

Prov<sup>a</sup> de Cordoba Pueblo de Priego

Libro Capitular perteneciente al  
año de

1872



72.

N.º 13.

*D. Eduardo Romero*



Nº 580446

Unidad  
Priego 11 de febrero del 876

El Visit.  
R. Lopez



Señor Extraor. En la villa de Priego a primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores de Enero Calcaides D. Jose Arriero Manjon, D. Narciso Arjona y D. Augustin Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Ana Maria Muriel, D. Rafael Aguayo, D. Francisco Noreo de Reina, D. Antonio Arenas, D. Andres Garcia y D. Felipe Herrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acompañado de los señores comisionados de las colegias electorales y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion.

El Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento de lo que se dispone en el artº 14 del Real decreto de seis de Mayo ultimo se titaba en el caso de celebrar la sesion a que se refiere el artº 87 de la ley electoral vigente y que como habrian podido ver en la papelota de invitacion etc en el objeto que los congregaba.

En el mismo Sr. Alcalde se manifestó que durante el tiempo que la ley previene habia estado expuesto al publico el anuncio a que se refiere el artº 31 del Real decreto de seis de Mayo y 86 de la ley electoral sin que por nadie se hubiera presentado reclamacion ni contra la validez de la eleccion ni contra la capacidad de los elegidos, ni tampoco enter nunca alguna para su recepcion. En su consecuencia y juntamente acordó sin objeto la sesion y por el Sr. presidente se hizo entender la presente acta en cumplimiento de la ley de todo lo cual yo el secretario certifico.

Jose A. Manjon      Juan Leon      Narciso Arjona  
Juan Noreo      Augustin Noreo Burgos  
D. D. D.



Audres Garcia Rafauire Aguayo  
A. de Arenas

Manuel Alcalá-Lanero

sesión ordinaria, En la villa de Priego a cinco de buero de mil ochocientos  
del 5 de buero

de treinta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores alcaldes  
D. Jusep Triero Mayora, D. Narciso Argona y D. Agustín Burgos,  
el caballero regidor representante del municipio D. Juan Lora,  
los señores regidores D. Juan Alcalá Lanero, D. Jusep María Ma-  
riol, D. Rafael Arguayo, D. Francisco Nereo de Reyna, D. Anto-  
nio Arenas y D. Felipe Herrera, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jusep Triero Mayora y con asistencia de mi el  
secretario se abrió la sesión y leído el acta anterior fué aprobado.

Se dió cuenta de un memorial en que Manuel Lopez Val-  
verde pide prestadas al pósito veinte y cinco fanegas de trigo  
ofreciendo en hipoteca una casa en la calle Real marcada con  
el n.º 37 y gravada con un censo cuyos reditos asumen importan  
veinte y un reales y cuartillo. El Ayuntamiento acordó concederlas.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial en que  
D. Jusep C. Alcalá Lanero como apoderado de su Sr. padre D. Jusep  
gorio Alcalá Lanero pide prestadas al pósito la cantidad de tres  
mil cuatrocientas peceas, ofreciendo en hipoteca para la seguri-  
dad del préstamo la casa que habita en la calle de Priego.  
El Ayuntamiento acordó concederlas.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial en que D.  
Marcelino Mayano y Pulido pide certificado del Ayuntamiento  
para inscribir en el registro de la propiedad diez fanegas de  
tierra de viña al sitio del Calvario Viejo. El Ayuntamiento  
acordó concederlelo.

De la misma manera se dió cuenta de otro memorial  
en que Jusep Paredano Moreno pide certificado para inscribir en  
el registro de la propiedad diez celemines de olivar al sitio de  
las Herrillas. El Ayuntamiento acordó concederlelo.

Se dio cuenta de un memorial en que Francisco Hermenegildo Ortega monarca en el obispo pide prestadas al punto la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, ofreciendo en hipoteca para seguridad de la deuda una pieza de tierra de cabida de cinco once fanegas de labor y pedriza con casa de teja conocida por la majada de las vacas, otro pedazo de tierra de cabida de ocho fanegas con casa en el mismo paraje, y otro pedazo de tierra de seis fanegas la mayor parte inutil radicante tambien en el expresado paraje. El ayuntamiento acordo concederselo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Jose A. Manjon

Narciso Arjona <sup>Alcalde</sup> <sup>N.º de Burgos</sup>

Francisco Xerco  
o Pezuela

Juan Lomb

Vasquez Aguayo

A. de Arce

Manuel Alcalá

Sesion del 8º No habiendose reunido numero bastante de concejales de buero no pudo celebrarse la sesion.

Manuel Alcalá

Sesion del 12º No pudo tener efecto la sesion por no haberse reunido numero bastante de concejales.

Manuel Alcalá



sesion ordinaria, En la villa de Brigo a quince de Enero de mil ochocientos  
del 15 de Enero

Seisenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores  
cabd. D. Jose Arriero Mangon, D. Narciso Arjona, y D. Augustin  
Burgos, el caballero regidor representante del municipio D. Juan  
Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora,  
D. Jose Maria Muril, D. Antonio Arenas, D. Rafael Agui-  
yo, D. Francisco Nereo de Reina y D. Felipe Herrero, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mangon y con as-  
tencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta  
anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que por Francisco Nicasio  
Molina y Aguilera se habia presentado el plano que se le tie-  
ne pedido para la construccion del horno que proyecta cons-  
truir en el huerto alcaiducero, y por mi el secretario de orden  
del Sr. Alcalde se puso de manifiesto sobre la mesa el indicado  
plano el cual fue examinado por todos los señores concejales y  
obtuvo la aprobacion del ayuntamiento sin mas condicion que  
la de aumentar la longitud del cañon de la chimenea en la  
cantidad de dos metros.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion entendiendo la presente acta de que certifico.

Jose A. Mangon

Narciso Arjona

Francisco Nereo  
de Reina

Juan Leon

Augustin de Burgos

A. de Arenas

Rafael Aguiyo

Juan Alcalá Zamora

sesion extraordinaria, En la villa de Brigo a diez y seis de Enero de mil ochocientos  
del 16 de Enero

Seisenta y dos, reunidos en las salas capitulares los



Nº 580445

Señores Alcaldes D. José Arriero Manjón, D. Narciso Arjona y  
D. Agustín Buzgos, el caballero regidor representante del munici-  
pio D. Juan León, los señores regidores D. Antonio Arenas, D. Juan  
Alcala Zamora, D. Jose Maria Muriel, D. Felipe Herrera, D. Fran-  
cisco Nereo de Sigua y D. Rafael Atguayo, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Arriero Manjón y con asistencia de mi el se-  
cretario se abrió la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde yo el secretario de lectura a una co-  
municacion de la Administracion economica de la provincia fue  
fecha catorce del actual en la que se transcribia otra de la Direc-  
cion general de propiedades y derechos del estado encaaminada a que  
por este ayuntamiento se subsanase los defectos cometidos en el  
expediente incoado para la esencion de la besta de las sierras de  
este municipio que son de aprovechamiento comun, y cuyos de-  
fectos consisten; 1.º en no haberse fijado la cabida de dichas sierras  
y expresado en las unidades metricas; 2.º en que los testigos que  
declararon en el expediente son vecinos del municipio de Priego dicen-  
do ser de las inmediatas, y finalmente en que falta el reintegro a  
los pliegos del expediente. Vista la corporacion acordó dar cum-  
plimiento a lo pedido por la Direccion de propiedades y derechos del  
estado sin perjuicio de convocar a una reunion extraordinaria del  
ayuntamiento y vecinos del municipio con objeto de acordar lo mas con-  
veniente acerca de las sierras de aprovechamiento comun.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada  
entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Manjón  
Agustín M. de Buzgos

Narciso Arjona

544085

Francisco J. J. de Pineda

Juan de Arce

Juan Garcia

J. de Arce

Rafael de Aguayo

[Signature]

Manuel de la Cruz

sesion extraordinaria de 16 de Enero

En la villa de Priego a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores del ayuntamiento y contribuyentes acordados que al final aparecieran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Arce y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion.

Se dio cuenta de los expedientes de apremio presentados por el recaudador del impuesto municipal encargado de la cobranza en el año economico de mil ochocientos setenta y siete y uno a fin de que el ayuntamiento y contribuyentes acordados si procedia o no al apremio de tercer grado, y examinados uno a uno la reunion de concejales y contribuyentes acordados de clarar faltidos en atencion a el mal estado de su fortuna a los contribuyentes que figuran con los numeros siguientes =

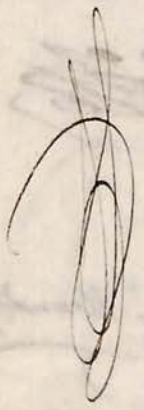
- 16=38=55=70=78=79=80=86=89=92=98=104=109=117=127=
- 128=135=138=147=153=158=167=179=195=200=211=228=213=
- 247=231=249=255=287=292=302=304=311=351=362=371=
- 376=383=381=391=404=407=408=412=416=420=423=431=436=
- 443=444=450=453=454=458=459=465=467=471=472=473=
- 475=483=488=490=495=505=515=522=532=544=558=559=
- 562=565=563=570=576=577=580=583=606=613=611=615=
- 616=619=629=635=640=656=659=665=666=671=673=689=
- 695=701=705=706=710=721=725=733=731=738=740=712=
- 718=770=772=771=787=816=821=827=828=831=835=837=
- 846=850=852=660=870=889=895=897=901=911=912=928=
- 927=939=942=944=945=953=959=961=962=965=966=969=
- 970=971=972=971=975=978=980=981=982=985=986=987=
- 988=990=991=992=993=1001=1015=1020=1027=1032=1034=



1039=1048=1049=1051=1053=1054=1060=1064=1069=1072=1076=  
 1083=1094=1096=1099=1101=1108=1111=1112=1121=1123=1130=  
 1131=1152=1154=1155=1187=1191=1196=1206=1207=1208=1219=  
 1220=1227=1213=1216=1242=1220=1287=1298=1313=1314=  
 1319=1318=1326=1332=1333=1334=1338=1344=1348=1351=  
 1360=1370=1376=1377=1381=1395=1404=1406=1423=1424=  
 1430=1436=1437=1443=1446=1447=1453=1455=1456=1458=  
 1461=1464=1465=1469=1484=1487=1491=1506=1514=1515=  
 1519=1524=1529=1533=1542=1544=1546=1562=1569=1572=  
 1573=1574=1580=1584=1597=1601=1603=1609=1616=1621=  
 1630=1639=1640=1646=1648=1650=1669=1670=1671=1677=  
 1687=1689=1691=1696=1698=1702=1712=1718=1724=1731=  
 1741=1746=1749=1762=1770=1776=1778=1781=1782=1786=  
 1790=1791=1798=1800=1803=1804=1805=1811=1814=1828=  
 1829=1832=1834=1862=1879=1884=1887=1888=1893=1894=  
 1896=1897=1904=1911=1915=1916=1922=1924=1925=1926=  
 1931=1932=1935=1937=1946=1948=1961=1966=1967=1974=  
 1981=1982=1983=1984=1984=1989=1992=2002=2006=2009=  
 2019=2016=2022=2023=2026=2033=2034=2036=2040=  
 2042=2049=2051=2054=2058=2062=2067=2073=2075=  
 2079=2110=2114=2117=2132=2139=2144=2148=2154=  
 2165=2168=2180=2192=2203=2209=2228=2232=2234=  
 2235=2236=2246=2260=2269=2274=2290=2291=2295=  
 2296=2300=2304=2306=2307=2322=2323=2345=2351=  
 2364=2371=2374=2379=2386=2395=2035=

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

José A. Mangón      Narciso Tejón      Andrés García  
 Agustín M. de Burgos      Rafael de Tejada



|   |  |
|---|--|
| Fran.º Sere<br>de Reyna<br><i>[Signature]</i> | Juan Sere<br><i>[Signature]</i>                |
| Jos. Lomas<br><i>[Signature]</i>              | Augusto Estrada<br><i>[Signature]</i>          |
| Juan Montoro<br><i>[Signature]</i>            | Jausto Lorano<br>Infante<br><i>[Signature]</i> |
| Ramon Garcia<br>Madrid<br><i>[Signature]</i>  | Jos. Gomez<br><i>[Signature]</i>               |
| Juan Nep.º Duro<br><i>[Signature]</i>         | Fernando Moreno y Moreno<br><i>[Signature]</i> |
| Fernando Aguilera<br><i>[Signature]</i>       | Manuel de la Rosa<br><i>[Signature]</i>        |
|   | Vicente Ortega<br><i>[Signature]</i>           |
|   | Manuel de la Cruz<br><i>[Signature]</i>        |

Sesion extraordinaria del 22 de Enero  
 En la villa de Priego a veinte y dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayor, los señores concejales D. Narciso Ayona, D. Augustin Burgos, D. Juan Leon, D. Rafael Aguayo, D. Andres Garcia, D. Antonio Arenas, D. Francisco Sere de Reyna y D. Felipe Herrera, y los señores vecinos de este municipio D. Ramon Garcia Madrid, D. Antonio Serrano Ortiz, D. Jose Apolinario Oruea, D. Antonio Carrillo y Serrano, D. Manuel de Luque Novada, D. Jose y Margarita



to Montes-Castellar, D. Antonio Aguilera Abalos-Aroca, D. Ho-  
 mas Aguilera-Laguillas, D. Juan Gonzalez-Camuelo, D. Fran-  
 cisco Sales-Montoro, D. Luis Estrambasaguas, D. Manuel Mora,  
 D. Francisco Burgos, D. Antonio Barea-Castellar, D. Antonio Me-  
 dia-Rodriguez-Aula, D. Antonio Castillo y Castillo, D. Jose Gui-  
 lermo Rubio, D. Francisco Serrano Sanchez-Aula, D. Jose Ma-  
 yorga Jimenez-Castellar, D. Pringuio-Moreno, D. Luis de Rei-  
 na-Cortijos del Estudio, D. Antonio Serrano Penche, D. Fausto Lorano,  
 D. Antonio Reina-Cortijos del Estudio, Milario Reina-Cortijos del Estudio,  
 D. Juliana Serrano, D. Juan Fuentes-Navas, D. Francisco Gonzalez-  
 Castellar, D. Francisco Barea-Aula, D. Francisco Hermenegildo  
 Ortega-Soluto, D. Juan Molina-Castellar, D. Jose Lopez-Castellar,  
 D. Santiago Serrano-Castellar, D. Antonio Gutierrez-Castellar,  
 D. Antonio Julio Vilchez-Campos, D. Melio Ramirez-Campos, D. Jose  
 Jimenez-Cano-Campos, D. Manuel Covedano-Harajal, D. Antonio Jose  
 Luque-Margues-Cortijos, D. Fran.<sup>co</sup> Natalia Gonzalez-Harajal, D. Anto-  
 nio Montes-Castellar, D. Gregorio Perez-Salado, D. Jose Gonzalez-Blurime-  
 ros, D. Antonio Aguilera-Jabilan-Blurimeras, D. Fran.<sup>co</sup> Munoz-Vega-  
 Castellar, D. Fran.<sup>co</sup> Prada-Castellar, D. Antonio Munoz-Vega-Castellar,  
 D. Antonio Prada Diaz-Salado, D. Jose Serrano-Castellar, D. Antonio Saba-  
 tel, D. Antonio Gomez-Cardenas, D. Antonio Sanchez-Cortijos, D. Antonio  
 Aguilera-Campolina-Castellar, D. Fran.<sup>co</sup> Morales-Hurado-Lamorana, D. Mi-  
 rardo Ruiz-Cardenas, D. Fran.<sup>co</sup> Cipriano Covedano-Camuelo, D. Lorenzo  
 Ayano-Aroca, D. Manuel Aguilera-Camuelo, D. Jose Aguilera-Cortijos,  
 D. Antonio Horcato-Jamir-Cardenas, D. Antonio Aguilera-Cortijos,  
 D. Felipe Lopez-Aroca, D. Jose Carrera-Lamorana, Juan Felix Bobo-  
 Laguillas, D. Manuel Ruiz-Lopez-Laguillas, D. Narciso Gonzalez-  
 Camuelo, D. Antonio Moreno-Real, D. Luis Requerey-Milama,



D. Jose Torres Cano, D. Jose Gonzalez y Gonzalez, D. Vicente Luque, Salado, D. Jose Tramiel, D. Juan Brusilla, D. Vicente Ortega, D. Fernando Moreno, y D. Candido Frugillo con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como ya constaba a los concurrentes el objeto de la sesión era ocuparse de las sierras de aprovechamiento común que posee el municipio decidiendo si se de pedir la desamortización de ellas o si han de permanecer en el estado que hoy se encuentran. Manifestó así mismo S. B. que considerando el asunto de grande importancia rogaba a todos los señores concurrentes emitieran su opinión para que pudiesen ser pesadas las ventajas y las inconvenientes sin que por su parte que añadir mas sino que no se perdiera de vista la clase pobre que con la corta de leña y otros despojos de las sierras del común logran su subsistencia en la mayor parte del año.

D. Antonio Castilla manifestó que era de la opinión del Sr. Alcalde en cuanto concierne al interes que debe inspirar la clase pobre y que por lo tanto y considerando ademas que el interes de todos los pueblos conservar integras sus propiedades comunales opinaba que devian conservarse todas las sierras de propiedad communal en el estado que hoy se encuentran.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que de la misma manera que habia emitido su opinión el Sr. de Castilla deseaba lo mismo con los demas, a cuyas palabras contentó la reunión que inmediatamente se deseaba la continuacion de las sierras comunales que en el estado que hoy se encuentran. Con lo cual se dio por terminada la sesión entendiendose la presente acta de que yo el secretario certifico.

José A. Manjón  
Juan de Sereca  
de Reynaga  
Andrés García  
Juan de la Cruz

Narciso Arjona  
Juan de Sereca  
A. de Arenas  
Agustín M. de Burgos  
José Comalera  
Antonio de Castilla

José Lorenzo

Infantez

Manuel de Luque

y Rondal

Antonio Ferrero

Luis de Cuitambasague

Fernando Moreno y Morenotta

Benigno Moreno

José Francisco

Juan Ant. de Suf. y

Fran. de H. Burgos

Maria Garcia

Madre

José Torres Hurtado y Cano

Manuel de la Rosa

José S. y

Francisco

Antonio Castillo y

Castillo

Vicente Ortega

José Ipolixar Onieva

Ant. Serrano

Manuel Salazar

Señon extraor. En la villa de Priego a veinte y cinco de Enero de mil  
Asiaria de 25 ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los se-  
ñores concejales y asociados que al finial aparecieron por sus firmas  
de Enero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayora y con  
intervencion de su secretario se abrió la sesión.

Se dio cuenta del resultado de la reparticion al publico de la  
lista de contribuyentes declarada fallida en la sesión de diez y seis  
del actual por la contribucion personal municipal de mil ochocientos  
setenta y cinco y cinco y en su virtud de la explicacion e inform-



emitidos por la junta repartidora y enterados de toda los sen-  
res existentes acordaron que devian ratificar y confirmar su  
citado acuerdo de diez y seis del actual declarando por ello des-  
nitivamente fallidos a los contribuyentes a que se refiere el cita-  
do acuerdo.

Asi mismo acordaron que el importe de dichas fallidas se  
cubra del fondo destinado al efecto rebuendo de toda responsabilidad  
a la junta repartidora.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por ter-  
minada entendiendose la presente acta de que certifica.

Juan A. Mayor

Narciso Arjonaga

Juan. C. Arce

Juan Lopez

de Reynaga

Agustin M. de Burgos

Juan Garcia

Juan Gonzalez

Augusto de Arce

Juan Lorenzo

J. de Arce

Juan. Mator

Infante

Juan Nep. de Suro

Manuel Garcia

Madrid

Fernando Aguilera

José Gomez

Fernando Monne y Monne

Manuel de Rosas

Rafael de Aguayo

Vicente Ortega

Manuel de los Cameros

Tras



Sesión extraordinaria de 1.º de Febrero  
 En la villa de Briego a primero de Febrero de mil  
 ochocientos setenta y dos, en cumplimiento de lo dispuesto  
 en el art. 16 del real decreto de seis de Mayo último se reunie-  
 ron en la sala capitular los señores concejales del ayuntamiento  
 saliente D. José Striero Mayon, D. Agustín Burgos, D. Nar-  
 viso López, D. Rafael Aguayo, D. Juan María Zamora, D. Juan  
 León y Burgos, D. Felipe Herrera y Briceo, D. Antonio Arana,  
 D. Andrés García, D. Francisco Nereo de Reina, de los cuales los nue-  
 ve primeros son reelegidos y los señores concejales nuevamente elegi-  
 dos D. Francisco Nereo de Reina, D. Antonio Ruiz Durueco y Bar-  
 tilo, D. José Rodan Leiba, D. José M.º Ruiz y Torres, D. José Carrillo  
 Díaz, D. Agustín Bobo y Jamin, D. Melitón Sabal y Mendosa, D.  
 Juan José Castilla y Molina y D. Antonio Sabal y Guar-  
 dida, con asistencia de mi el secretario.

Por el Sr. Alcalde primero hasta aquella fecha D. José  
 Striero Mayon fueron recibidos los señores concejales del nue-  
 vo ayuntamiento retirándose en el acto D. Francisco Nereo  
 de Reina que a él no pertenece y ocupando la presidencia  
 interina el Sr. D. Juan León y Burgos que resultó ser  
 el concejal mayor de edad entre los que habían obtenido  
 igualmente el mayor número de votos.

Hecho segundo de orden del Sr. Presidente interino de  
 lectura a los artículos 49, 50, 51, 52 y 53 de la ley municipal  
 de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta ya vigente y sus-  
 trando sobre la mesa el expediente electoral formado en este mu-  
 nicipio en Diciembre último se procedió a la numeración de  
 los concejales con arreglo a el art. 49 de citada ley, y acordando

doce) previamente ante poner su igualdad de votos al ma-  
yor en edad dando el resultado que a continuacion se expre-  
sa: n.º 1.º D. Juan Leon y Burgos, n.º 2.º D. Jose Maldan y  
Leiba, n.º 3.º D. Jose Barrillo y Diaz, n.º 4.º D. Narciso Lopez  
Lopez, n.º 5.º D. Juan Alcalá Zamora, n.º 6.º D. Jose Maria  
Munoz y Torres, n.º 7.º D. Jose Arriero Maugon y Mayo, n.º  
8.º D. Francisco Nunez Muertas, n.º 9.º D. Agustin Burgos  
y Suarez, n.º 10.º D. Rafael Aguayo, n.º 11.º D. Antonio Nunez  
Berruecos y Castillo, n.º 12.º D. Agustin Cobo Garcia, n.º  
13.º D. Meliton Nabal y Mendoza, n.º 14.º D. Felipe Herrera  
y Prieva, n.º 15.º D. Antonio Arenas y Jimenez, n.º 16.  
D. Juan Jose Castilla y Molina, n.º 17.º D. Antonio Sabatel y  
Guardiola, n.º 18.º D. Adres Garcia Canan.

Seguidamente se manifesto por el Sr. presidente  
interino que se procedia a la eleccion de alcalde y acordandose  
uno a uno todas las señoras concejales por el orden antes enu-  
merado fueron depositando su papeleta respectiva en la urna  
ya preparada y luego que esta operacion se termino el  
Sr. presidente abrió la urna y dio lectura a todas las pape-  
letas una a una dejando las sobre la mesa y siendo el resul-  
tado haber obtenido para el cargo de alcalde D. Jose Arriero  
Maugon y Mayo diez y siete votos y uno D. Narciso Lopez  
y Lopez. En su consecuencia el Sr. presidente interino  
proclama alcalde al Sr. D. Jose Arriero Maugon y Mayo  
quien recibio las insignias de su cargo y ocupo la presiden-  
cia.

Acto seguido se procedio a la eleccion de los cuatro tenien-  
tes que corresponde a este ayuntamiento verificandose una  
a una las cuatro elecciones y dando el resultado que a con-  
tinuacion se expresa: para primer teniente de alcalde ob-  
tuvo D. Narciso Lopez y Lopez diez y siete votos y D. Agustin  
Burgos y Suarez uno; quedo proclamado D. Narciso Lopez  
y Lopez quien tuvo posesion recibiendo las insignias de su  
cargo: para segundo teniente de alcalde obtuvo D. Agustin



Burgos y Suarez diez y siete votos y D. Rafael Aguayo uno; quedo proclamado D. Agustin Burgos y Suarez quien tomo posesion de su cargo y recibio las insignias a el correspondientes: para tercer teniente de alcalde obtuvo D. Rafael Aguayo diez y siete votos y D. Antonio Arenas uno; quedo proclamado D. Rafael Aguayo quien tomo posesion de su cargo y recibio las insignias a el correspondientes: para cuarto teniente de alcalde obtuvo D. Antonio Arenas y Jimenez diez y siete votos y D. Juan Leon y Burgos uno; quedo proclamado D. Antonio Arenas y Jimenez tomando posesion de su cargo recibiendo las insignias a el correspondientes.

Seguidamente se procedio al nombramiento de procurador judicial y suplente recogiendo la eleccion de procurador judicial en D. Juan Leon y Burgos y la de suplente en D. Meliton Babal y Mendosa acordandome que las sesiones sean publicas a las once del dia.

Se acordó que en la enumeracion definitiva de concejales en igualdad de votos prevaleciera la mayor edad, quedando por lo tanto subsistente el orden establecido a el principio de la sesion para la eleccion de alcaldes y tenientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que certifico.

José M. Marín

José Casilla

Aureo Garcia

Felipe Romero

Juan de Lamoreaux

Agustin M. de Burgos

Juan Leon

Narciso Arjona

Meliton Babal y Mendosa

Agustin Cobo

Rafael M. Aguayo

A. de Arenas



Jos. P. Quiroz Torre Quintado

Juan Jose Castilla y Molina

Ante. Savatry y Guerrido

Juan <sup>co</sup> Chavez

Juan D. Acuña-Lamora  
1880

Session extraordinaria En la villa de Briego a dos de Febrero de mil ochocientos y noventa y dos, reuniendo el Ayuntamiento y asociados cuyos nombres al final aparecen por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion.

Para cuenta por el Sr. presidente de las diligencias actuadas en el apremio de primero y segundo grado por devitas de la contribucion del impuesto personal del año de mil ochocientos noventa y nueve del tributo correspondiente al 1.º 2.º 3.º y 4.º trimestre de dicho año cuyos expedientes se han presentado al efecto por la comision de apremio encargada por el Ayuntamiento por si procede el de tercer grado contra los contribuyentes cuyos devitas no han podido realizarse por carecer de bienes inmuebles y demas circunstancias que aparecen de dichas diligencias; y comunicadas detenidamente como exige el art. 1.º de la instruccion de tres de Diciembre de 1869 y la del 2.º del propio mes de 1871. El Ayuntamiento y asociados acordaron aceptar por considerarlo fallido a los contribuyentes que figuran con los numeros siguientes =

- 51-60-63-112-151-180-191-198-
- 207-212-214-220-225-342-456-462-504-573-731-748-
- 748-775-802-809-822-853-987-1111-1159-1173-1180-1273-
- 1227-1338-1344-1347-1359-1370-1375-1136-1494-1611-1624-
- 1653-1675-1676-1712-1722-1729-1802-1817-1830-1882-1884-
- 1888-1889-1901-1953-1956-1982-1984-1986-1995-670-2063-



Nº 580163

2068=2089=2108=2211=2227=2290=2295=2296=2302=2303=2307=  
2306=2327=2329=2330=2331=2333=2338=1030=1343=191=619=652=1153=  
1316=1447=271=1968=2335=1895=1615=2299=1335=164=246=165=  
519=550=592=595=738=739=744=762=831=901=1012=1314=1815=  
2107=172=696=637=181=1=16=21=22=34=110=48=62=69=82=93=  
103=174=176=183=188=189=196=197=199=200=203=209=218=288=138=  
168=144=187=189=191=195=531=536=547=572=591=603=641=642=  
667=674=682=687=697=700=715=723=721=725=726=727=732=742=  
763=761=765=973=978=1002=1003=1004=1005=1007=1018=1013=1015=1019=  
1047=1062=1071=1099=1117=1130=1150=1191=1211=1216=1246=1252=1282=  
1287=1294=1289=1296=1298=1299=1310=1313=1320=1321=1323=1329=1332=  
1318=1352=1354=1361=1368=1622=1685=1701=1738=1758=1765=1778=1802=  
1811=1827=1937=1952=1998=2077=2096=2113=2119=1059=1190=1962=2034=  
2073=1347=1909=2309=2231=2230=2931=1668=1662=1188=1025=1021=  
988=330=939=511=980=1023=1166=1186=1162=2321=2251=2213=2242=  
2211=2231=2233=2186=1102=1118=903=915=919=983=997=1572=1580=  
1491=1497=1496=1626=1627=1721=2301=1987=2116=2294=2121=2119=  
488=918=1570=1615=1983=103=1107=907=1170=1559=1603=2326=1611=  
1562=1897=1483=2059=1905=2122=1632=836=935=563=781=1612=  
237=223=235=1185=333=230=930=1878=780=211=263=337=1780=  
1355=1121=1103=1123=1355=908=1655=409=841=343=995=870=2022=  
503=294=821=2152=298=1860=2141=837=313=311=318=321=325=  
327=505=810=813=817=981=1158=1160=1176=1179=1710=1711=2060=  
2042=2188=2192=2197=2198=2199=2201=2203=2204=2212=2223=  
2237=2210=2211=2215=2218=2339=2070=1745=2215=2253=2266=  
2276=2277=2278=855=2283=228=363=382=1873=1872=883=226=319=  
362=366=555=558=875=876=877=878=881=887=888=889=891=1503=  
1509=1517=1525=1521=1526=1511=1515=1523=2313=789=216=251=  
258=260=262=1378=1395=1108=1113=1845=1866=1867=1868=1977=  
1878=1879=2038=2060=2112=786=787=788=2060=2061=2229=291



231-537-810-830-832-1623-360-1416-395-849-881-892-922-  
 923-1637-383-2087-2110-2111-767-929-1629-1929-2064-217-  
 1765-833-302-227-290-308-309-778-779-811-817-1132-1133-  
 2090-1139-1141-1143-1144-306-287-815-816-1466-1871-383-  
 862-1430-383-861-2182-2252-281-770-776-781-799-1391-  
 1852-1853-1862-777-1393-1859-2150-917-1642-232-

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por ter-  
 minada entendiendose la presente lista de que se certifica.

|                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| José A. Mayo         | Narciso Arjona    |
| Agustin M. de Burgos | Juan Garcia       |
| Juan Leon            | José Carrillo     |
| Art. de Arenas       | Felipe Torres     |
| Rafael de Aguayo     | Art. Savaterra    |
| Juan Ruiz            | Juan Nep. de Soto |
| José M. Ruiz Jones   | Stamion Garcia    |
| José M. Ruiz         | Manuel            |
| Manuel de la Rosa    | Picente Ortega    |
| Fernando Aguilera    | Fernando Alvarez  |
|                      | Agustín Betriola  |
|                      | Juan de los Rios  |
|                      | Infantez          |
|                      | Manuel Hernandez  |

señalada  
del 5 de  
Febrero

En la villa de Origo a cinco de Febrero de mil ochocientos  
y tres celebrada y de, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde  
D. Juse. Arriero Mayor, los señores tenientes de alcalde D. Mari-  
to Ayara, D. Agustin Puigot, D. Rafael Aguayo y D. Antonio tra-  
nas, el Sr. Regidor Jefe D. Juan Leon, y los señores concejales  
D. Francisco Arriero, D. Juse. M. Mier, D. Jose Carrillo, D. Antonio  
Lauzer, D. Agustin Cobo y D. Juan Alcala Zamora bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Juse. Arriero Mayor y con asistencia de  
un secretario se abrió la sesión y leído el acta de la anterior  
fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento del art. 51 de la ley  
municipal vigente se procedió a la lectura de la lista de alcaldes de  
barrio formada por el Sr. Alcalde y los señores tenientes y de  
lo que se habia remitido copia a los demas señores concejales, se  
procedio a la eleccion de referidos alcaldes siendo elegidos uno a uno  
y todos por unanimidad los propuestos en la lista mencionada que  
son los que a continuacion se expresan.

Para el barrio de S. Pedro a D. Julian Serrano Naldon, para  
el de la Merced a D. Cayetano Naval, para el de la Iglesia D. An-  
tonio Moreno, para el de la Aurora D. Matias Cobo, para el de San  
Francisco D. Juse. Arriero, y para el del Carmen D. Antonio Fernan-  
dez; para el de Lagunitas D. Antonio Jimenez Lopez; para Zamora  
nos D. Valentin Naldon Leiba; para Campo Nieves D. Antonio Lei-  
ba; para Lagrilla D. Juan Carrillo; para Castil de Campo D. Anto-  
nio Naldon de Vilchez; para el de las Miguemas Sr. D. Ramon Mui-  
noz Gonzalez; para la Carrasca D. Antonio Jimenez; para Oruda y Va-  
nasequilla D. Antonio Merida; para el Salado Gregorio Perez Carrasco;  
para Jemilla y Milana D. Luis Requero Salas; para los Cortijos del  
Judio D. Juan de Mata Luque y Marques; para las Parrojas y Sta-  
do de Nuda D. Antonio Torcuato Jimenez; para el Castellar y Campillo D.  
Antonio Margarito Montes; para las Naves D. Cristoval Sanchez Ma-  
riza; para la Boyata Navalejo y Barrancos de la Palma D. Antonio  
Ruiz Cañadas; para Esparragal y Charco Nuevo D. Juse. Gonzalez



Linares; para el Sobrito y Briceña D. Juan<sup>o</sup> Ortega; para  
el Camuelo y Guacacora D. Manuel Aguilera y Aguilera  
para otros Prados y Vega D. Felipe Molina; para Arzajal y  
Leones D. Antonio Ramirez; y para los Villares y Medina  
D. Rafael Baracael.

Hecho seguido de conformidad con lo dispuesto en el art.  
55 de la ley municipal vigente se procedio a fijar el numero  
de comisiones que el ayuntamiento ha de nombrar de su seno  
habida cuenta de aquellas necesidades mas urgentes y de su  
mayor importancia, acordandose despues de amplia discusion que  
estas comisiones fueran siete, una denominada de Fiestas  
para todas las asuntos que conciernan a festividades asi religiosas  
como civicas; otra denominada de Obras para todas las ramos  
en armonia con su denominacion; otra de Abastos para la  
inspeccion y cuidado de la salubridad de los alimentos; otra de  
Instruccion publica para todo lo que concierne a dichos  
ramos; otra de Beneficencia para todas las ramos que se rela-  
cionan con su titulo; otra de Partido para los ramos que se  
relacionan con el establecimiento; y otra de Presupuestos  
para la formacion de los que ocurran tanto ordinarios como  
extraordinarios, siendo elegidos por unanimidad para componer  
las citadas comisiones los señores que a continuacion se expresan  
para la de fiestas los sres. D. Jose M. Ruiz y D. Juan Jose Castilla;  
para la de obras los señores D. Jose Carrillo y D. Antonio Savater  
para la de abastos los señores D. Meliton Nabal y D. Felipe Herrero,  
para la de instruccion publica los sres. D. Jose Carrillo, D. Antonio  
Savater y D. Meliton Nabal; para la de beneficencia los señores  
D. Andres Garcia y D. Juan<sup>o</sup> Nunez; para la de partido los sres.  
D. Felipe Herrero y D. Andres Garcia; y para la de presupues-  
tos los sres. D. Antonio Arenas, D. Andres Garcia y D. Meliton  
Nabal.

Se nombro regidor interventor a el concejal D. Francisco  
Aguilera y Valverde y su atencion a que por el estado de su  
salud comun ha tomado posesion se acuerdo quedara interinamente



Nº 580152

mente encargado de sus funciones el Sr. D. Andres Garcia.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que estaba de manifesto la cuenta presentada por D. Jose Garcia Cubero recaudador que fue del impuesto municipal del año economico de mil ochocientos setenta al treinta y uno para que fuese examinada por el ayuntamiento; acto seguido yo el secretario bajo la direccion de los señores concejales procedi a la confrontacion de los documentos de cargo y data que dicha cuenta abraza y a la verificacion de la suma de las operaciones recibidas por los señores concejales determinaron la aprobacion que por una unanidad presto el ayuntamiento a dicha cuenta disponiendo que por el Sr. Alcalde se le de finiquito luego que ingrese en tesoreria municipal las ciento dos pesetas cuarenta y seis centimos que aun conserva en su poder pertenecientes al caudal municipal.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Francisco Nunez Muertes pide a el ayuntamiento que una comision de señores acompañada del perito y fontanero publico pase a reconocer las obras de canalizacion que ha construido para dar cumplimiento a las condiciones que ofrece cuando solicito el agua potable que surta su casa, y abandonando el trabajo de serenos el interesado se procedio a la discusion de este asunto habiendo acordado la corporacion que los concejales que componen la comision de obras publicas acompañados del perito y fontanero publico practiquen el reconocimiento que se interesa e informen al ayuntamiento.

Asi mismo se dio cuenta de un memorial en que D. Francisco Nervo de Reina pide al establecimiento del perito la cantidad de dos mil quinientas pesetas hipotecando a su seguridad dos casas de su propiedad en la calle Solana de este poblado (unde por la derecha otra de D.ª Maria de la Cruz Gomez, y por la izquierda con otra de D.ª Concepcion Naves gravada con una memoria a favor de la Purissima Concepcion por



281087  
cuyos reditos se pagaron ciento cuarenta y cinco reales. Y el ayuntamiento acordó concederlas.

El Sr. Alcalde manifestó que acababa de recibir una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en fecha tres del actual en que se le ordena proceda a la disolución de la fuerza ciudadana y a la recogida de las armas que obran en su poder entregadas por el parque: queda este fin y demanda que la operación de entregar las armas se verifique con la debida regularidad y se sabe que el ayuntamiento suscribiera una comisión de su propia encargada de recibir el armamento; en consecuencia el ayuntamiento nombra para este objeto a D. Narciso Arjona y D. Antonio Arenas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente acta de que certifica.

José A. Mayo

Agustín M. de Burgos

Yusef Leon

A. de Arenas

Agustín M. de Burgos

José A. Mayo

Narciso Arjona

Andrés García

José Calvo

Ant. Savatry

José Florero

Antonio Arenas

Señalada extraordinaria de 8 de Febrero

En la villa de Priego a ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunió el ayuntamiento y mayores contribuyentes asociados para la declaración de partidas fallidas que motivan este expediente con asistencia de los señores que al final aparecen por sus firmas, se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposición al público de la lista formada con arreglo a la ley de los deudores a quienes se considero fallidos en la sesión anterior, así como del informe emitido por la junta



ta pericial acerca de las causas por que aparecieron en repartimiento  
y enterados detenidamente dichos señores acordaron confirmar y sa-  
lificar su citado acuerdo fecha dos del corriente declarando definiti-  
vamente faltidos a los contribuyentes que en aquel se expresan y apa-  
recen en las listas que obran en el respectivo expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de dichos faltidos se cubra  
del fondo destinado a este objeto relevando por tanto de toda responsabilidad  
a la junta pericial en vista de las explicaciones que ha dado en su in-  
forme. Con lo cual declararon terminado este expediente ordenando  
se remita a la administracion provincial de la provincia para los  
efectos legales; firman los señores que lo acompañan de que yo el  
secretario certifico.

José A. Mayo

Christinillo & Burgos

Juan Serrano

A. de Arenas Felipe Torres

Rafael de Aguayo

Juan de Dios

José María Torres

José Romera

Manuel de Rosas

Fernando Aguilera

Narciso Trujano

Andrés García

José Barrios

Ant. Lavater

Juan de Rivera

Maria Garcia  
Madre

Vicente Ortega

Fernando Moreno

Augusto Estrada

José Lozano

Manuel de Rosas



sesion ordinaria  
del 12 de febrero

En la villa de Priego a doce de febrero de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las salas capitulares los señores Alcalde D. Jose Serrano Manjon, tenientes de alcalde D. Narciso Ayona, D. Rafael Aguayo, y D. Antonios mas, el caballero indico D. Juan Leon, los señores regidores D. Francisco Nunez, D. Jose M.<sup>a</sup> Ruiz, D. Meliton Stabal, D. Esteban Cobo, D. Juan Castilla, D. Antonio Sabater y D. Pedro Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Serrano Manjon y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leído el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion hasta la presente.

Por un secretario por orden del Sr. Alcalde se dio lectura a un memorial en que D. Jose Serrano Baracael pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la Calle Pedro Ramirez y un huerto de siete celemines de tierra de riego en el valle de San Luis. El ayuntamiento acordó concederlos.

Y igualmente se dio cuenta de un memorial en que Antonio Leon de estado casado, mayor de veinte y cinco años y con morada en el partido rural del Cantado, pide al ayuntamiento le declare vecino de este municipio con arreglo a el art. 14 de la ley municipal vigente. El ayuntamiento enterado y constado que desde el mes de agosto lleva de permanecer en este municipio segun se acredita por el dicho del alcalde del partido y varios labradores honrados del mismo, acordó declararle vecino.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que respecto al publico la rectificacion de las listas electorales segun se dispone en el art. 22 de la ley electoral vigente hasta la fecha ya habia recibido algunas reclamaciones dando el oportuno recibo a las intercedidas segun previene el art. 27 de citada ley y que estas reclamaciones con las demas que pudieran presentarse hasta



Nº 580256

el día quince seran sometidas a la resolucion del ayuntamiento con arreglo a el art.º 26 de la expresada ley.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Juan Pedrajas manifiesta a el ayuntamiento que su partida del impuesto municipal esta basada en una matricula por establecimiento de cortados y que siendo asi que esta matricula quise la paga en su hermano D. Francisco y a este se le ha tenido presente para fijarle su contribucion municipal, desea que el error cometido en su perjuicio tenga reparacion. El ayuntamiento acordó que este memorial pasara a la junta municipal.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Eximio Garcia pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una finca y un colmenar de tierra en el sitio Callejon de Molina. Y el ayuntamiento acordó concederlelo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesto que la fianza presentada por D. Francisco Neco de Reina para seguridad del préstamo de diez mil reales que elposito le tiene acordado esta provada con una responsabilidad en favor de D. Joaquin Casares vecino de Antequera por la seguridad de un arrendamiento por seis años al tipo de mil quinientos veinte reales cada uno, y cuya obligacion se contrajo en el año de mil ochocientos cuarenta y tres. El ayuntamiento enterado acordó que constándole a varios de sus individuos que esa obligacion estaba satisfecha y siendo por otra parte suficiente la fianza para una y otra responsabilidad desde luego autorizaba al Sr. Alcalde para que dispusiera el otorgamiento de la escritura.

apesar de la afeccion que va mencionada.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiándose la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayo

Rafael Aguiar

Jose Carrillo

Agustin Cobo

Meliton Rabal Mendaza

Juan P. A. de Arenas

Ante. Savater

Narciso Trujano

Juan Lopez

J. M. Amador

Jos. M. Ruiz Gomez

Juan J. Castilla

Andres Garcia

Mmanuel Hernandez Zamora

Sesion ordinaria  
del 19 de febrero

En la villa de Priego a diez y nueve de febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayo, los señores tenientes D. Narciso Trujano, D. Rafael Aguiar y D. Antonio Arenas, el caballero regidor sindico D. Juan Lopez, los señores regidores D. Meliton Rabal, D. Jose Carrillo, D. Agustin Cobo, D. Jose M. Ruiz, D. Antonio Savater, D. Juan Hernandez Zamora, y D. Andres Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayo y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion.

Acto seguido se dio lectura de un memorial en que D. Agustín Cobo yanner pide a el ayuntamiento le conceda agua potable para una casa que posee en el Llano de la Iglesia fundada en la cañeria que conduce las de la fuente denominada de Santiago; y abandonando previamente el señor interesado en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 103 de la ley municipal vigente, el ayuntamiento se ocupo del asunto acordando por unanimidad conceder al interesado una paja de agua de la fuente del Rey tomada en la cañeria que desea.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Antonino Carrillo y Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle Montenegro marcada con el n.º 13. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo aparecido una manantial de agua proxima a la fuente de la Salud que corría perdido por las inmediaciones de esta fuente y la del Rey con perjuicio del aspecto publico y del caudal de aguas de dichas fuentes consideraba útil y aun necesario practicar una pequeña atalaya que dirigiese en la fuente de la Salud las mencionadas aguas perdidas. La corporacion enterada por unanimidad acordo autorizar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo esta obra cargando su importe si necesario fuere a el capitulo de imprevistos.

Se acordo por unanimidad redimir el censo impuesto sobre el local procedente del excomento de Sta. Clara sobre que ha de construirse la plaza de abastos, encargando al Sr. Alcalde ordene cuanto proceda para llenar los requisitos legales necesarios a la ejecución de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifica.

José de Mayora  
Juan Secor

Narciso Arjona  
Narciso Arjona  
Ant.º de Arenas

Juan S. Lamián

José M. Quiroz y Toró

Juan S. Castilla

Andrés García

Agustín Cobo

Meliton Sabat y Mendi

M. Giménez

Ante Savater

José Barrio

José Sánchez

Manuel Alcalá Zamora

1770

Sesión ordinaria  
del 26 de Febrero

En la villa de Priego a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. José Arriero Mayora, los señores tenientes de alcalde D. Narciso Arjona, D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor Sindico D. Juan León, los señores regidores D. Francisco Nuñez, D. Juan Alcalá Zamora, D. Antonio Savater, D. José Barrio, D. Agustín Cobo, D. Meliton Sabat, D. Manuel Giménez y D. Juan José Castilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayora y con asistencia de su secretario se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Tomó posesión el regidor D. Manuel Giménez y habiendo que antes no lo había verificado por hallarse impedido y procediéndose a la designación del número que le correspondía en el orden de concejales resultó ser el 12 por lo que desvinculó un lugar en la numeración todas las demás señores concejales a partir del número 12 de los que ya han tomado posesión.



Nº 580151

tion.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que D. Francisco de Zafra verbalmente le había pedido que el ayuntamiento terminara con la solicitud que tiene dirigida a la corporación para que esta autorizara a su presidente para el otorgamiento de escritura declaratoria de no existir un censo en favor del caudal de propios sobre un predio de la propiedad del Zafra radicante en las Cerrillas de este término. Por su el secretario se dio lectura de la expresada solicitud, del acuerdo tomado por el ayuntamiento en nueve de Diciembre de mil ochocientos treinta, del informe dado por el depositario de propios y de las escrituras que acompañaban a la solicitud del Zafra. Y enterado el ayuntamiento por unanimidad acordó se faculte al Sr. Alcalde para que otorgue escritura declaratoria de no existir censo en favor del caudal de propios sobre veinte y siete fanegas de tierra de labor secano y pedrisa en el sitio de las Cerrillas vendidas a D.<sup>a</sup> Juana Perce y Trugillo que fue de esta vecinas por Jose Alcalá y Ortiz vecino de Carcabuey por escritura ante D. Jose Garcia Calabros otorgada en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho pues así resulta de los documentos públicos examinados por la corporación sin que de las libras de propios ni de otros documentos del archivo municipal haya aparecido nada en contrario.

Se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Rosario Perce y Carque con licencia de su legítimo esposo D. Jose Garcia y Barbero pide prestados del punto civil quinientas pesetas ofreciendo en hipoteca a la seguridad de su obligación doce aranzadas de olivar y viña al sitio de la Almorábara. El ayuntamiento acordó por unanimidad conceder selos.

Iguualmente se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Ma

171082  
muel Muñoz y Reyna pide prestados alposito la cantidad  
de ochocientos reales ofreciendo en hipoteca a la seguridad de  
su obligación tres aranzadas y celenin y medio de olivar en  
el sitio del bastillar y presentando además su padre D. Joa-  
de Reyna y Gonsalves como hipoteca subsidiaria un cortijo  
en Navasequilla. El ayuntamiento acordo por unanimi-  
dad conceder lo que pide el interesado.

Iguualmente se dio cuenta de un memorial en que  
Jose Ruiz Cuervo pide prestados alposito la cantidad de dos  
mil reales ofreciendo en hipoteca dos aranzadas de olivar  
en el sitio del cubillo. El ayuntamiento acordo concederle  
doscientas cincuenta perotas.

Se dio cuenta de un memorial en que Jose Gonsalves  
Serrano pide certificado para inscribir en el registro de la  
propiedad tres cuartas partes de casa en la calle el Molino negro.  
El ayuntamiento acordo concederlelo.

Iguualmente se dio cuenta de otro memorial en que  
Juan Mojano como marido de Vicenta Arca pide certifica-  
do para inscribir en el registro de la propiedad dos y medio  
celenines de tierra de riego en el sitio de la Caba. El ayun-  
tamiento acordo concederlelo.

Ato seguido y abandonando el salon de sesiones segun  
previene el art. 105 del regidor D. Francisco Nuñez, por la co-  
mision de obras publicas se manifestó que en cumplimiento  
del encargo recibido en la sesion de cinco del actual habia pasado  
a el hospital para reconocer la obra verificada por el Sr. Nuñez  
y que siendo obras subterranas y desconociendo la cantidad  
de agua que antes surtiera el hospital habian escogitado  
como mejor medio de llenar su cometido, 1.º que el Sr. Cura  
dixese bajo su firma el resultado que las obras practicadas por  
el Sr. Nuñez habian producido en las aguas del hospital y  
que al efecto presentaban la declaracion de dicho capellan en  
que consta afluir ahora a la fuente del hospital mas agua  
que antes de las obras, 2.º que respecto a la construccion de



dichas obras solo podia informar por ser subterraneeas y hallarse ya cubiertas al fontanero que las habia practicado y que estando este a la puerta de la sala capitular solo esperaba ser interrogado para manifestar lo hecho. En su virtud fue llamado dicho fontanero publico que lo es Antonio Sanchez y enterado este de las obras que ofrecio executar el Sr. Nuncio para obtener la emision del agua que tenia solicitada dijo, que todas estas obras se habian executado bajo su direccion invirtiendo en ellas mas de dos mil quinientos reales. El ayuntamiento quedo enterado y acuerdo que del presente particular se libre certificado a D. Francisco Nuncio.

Se dio cuenta de un memorial en que Francisco Perez Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad diez fanegas de tierra en la Montizana. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que segun conoce el ayuntamiento por la manifestacion que hizo en el cabildo de doce del actual se habian presentado reclamaciones de inclusion en el censo electoral de varios sujetos que asegurando tener derecho para estarlo no lo estan y que con arreglo a lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral se estaba en el caso de resolver la citada reclamacion. Esto seguido de orden del Sr. Presidente y con acuerdo unanime de la corporacion y el secretario de lectura a el unico memorial de reclamacion que contra las listas electorales que con arreglo a el art. 22 de la citada ley han estado expuestas al publico durante los quince primeros dias del actual mes de Febrero y en cuyo memorial el que lo suscribe que es D. Juan de la Barrera y Murias solicita se incluyan los electores que a continuacion se expresan = Gregorio Camacho Ruiz que vive calle Morales = Juan<sup>co</sup> Serrano Salas C.<sup>o</sup> San Juan<sup>co</sup> = Juan<sup>co</sup> Aguilera = Mateos C.<sup>o</sup> Calvario = Saturnino Cuellar Marin, C.<sup>o</sup> Merrores = D. Jo se Carrillo Diaz = C.<sup>o</sup> Montenegro = Antonio Leon, Mamerto Covedano Ruiz = Juan Covedano Lopez y Domingo Moral Arceas del Barrio lo = Jose Sanchez = Manuel Aguilera = Jose M.<sup>o</sup> Caballero = Agustin Merida Rodriguez y Agustin Merida Jimenez que viven

en su aula de este término = Antonio Cardano, Antonio Barrea,  
Jose Velasco, Luis Gomez, Juan Manuel Cardano y Escobier  
Gonzalez que habitan en el Harajal = Antonio Castillo Molina,  
Agustador Sanchez Orma, Antonio Gonzalez Diaz, Antonio San-  
chez Orma, Jose Moral Reyes, Jacinto Cimentel Velasco y  
Amoteo Leon, que viven en el castil de Campos = Andres Cordas  
Orma, Luis Sanchez, Gregorio Espanto, Pedro Prado Orma,  
Manuel Camacho, Jose Vicente Hidalgo, Manuel Bermudez  
Cobo, Juan. Co. Cano y Cano y Antonio Buenas habitantes en la  
Poyata = Antonio Delgado, Antonio Fuentes, Manuel Ramon Hida-  
go, Pedro Sanchez, Manuel Comino, Felipe Pulido Hidalgo,  
que son moradores en las Naves = Juan. Co. Galiz y Ramirez habitante  
en el Castellar = Diego Herrera Garcia, Luis Gonzalez Leiva,  
Juan. Gonzalez Nieto, Juan. Co. Buena Cardano, Jose Escobar  
Morales, Pedro Ordóñez Barrientos, Agustín Huidada Ortega,  
Bernabe Bermudez Baraja, Manuel Nieto Hernandez, Anto-  
nio Escobar Barrientos, Jose Morales Gonzalez, Manuel Cor-  
doba, Manuel Comino, Valvino Ruiz Molina, Bernabe Gon-  
zalez Bermudez, y Juan. Co. Perez Ruiz con suorada en San-  
ta Cruz = Gonzalez Ruiz Perez, D. Jose Blavarrin y Serrano Bar-  
das, Matias Cobo Marin, Juan Cobo Comino, Antonio Ordóñez  
Mingosa, Juan Antonio Ruiz Mequeras, Simon Jimenez Or-  
dóñez, Casto Serrano Mingosa, Jose Nopero Cobo, Diego Orta-  
ga y Jose Aguilera Troyo, moradores en las Lagunillas  
Antonio Mengibar y Juan. Co. Mengibar C. Pradillo, Eugenio Or-  
dóñez C. Loja, y Manuel Vellegas C. S. Marcos. El ayuntamiento  
con vista del padron de vecindad de este municipio au-  
do su inclusion por ser procedente con arreglo a las leyes mu-  
nicipal y electoral vigentes.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion entendiendo la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayora

Agustin N. de Burgos



*Nicolas José Aguayo*  
*Juan A. Zamora*

*Juan León*  
*M. Giménez*

*Juan J. Castilla*  
*Aguatín Cobo*

*Ante Savaterra*  
*Ant.º de Armas*  
*Joules*

*Melitón Rabal y Linares*  
*Juan M. Ruiz*

*Narciso Arjona*  
*Manuel Alcalá Zamora*

sesion ordinaria en la villa de Priego a cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon, los señores tenientes de alcalde D. Narciso Arjona, D. Nicolás Aguayo y D. Antonio Armas, el caballero regidor judicial D. Juan León, los señores regidores D. Melitón Rabal, D. José M. Ruiz, D. Antonio Savaterra, D. Juan José Castilla, D. Manuel Giménez y D. Juan Alcalá Zamora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon, y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en cumplimiento de la circular n.º 462 del gobierno civil de la provincia había publicado la veda para los efectos de cazar y pescar.

Se dio cuenta de una comunicacion del Gobernador civil de la provincia en que ordena se remitan los finques que pertenecen a la diuella guerra ciudadana de este municipio abonando se los costos de fondos municipales. El ayuntamiento acordó remitirlos en el día de la fecha nombrando a el efecto comisionado a D. Antonio Arjona y Carrillo para que practique la entrega

en Cordoba y recoga el oportuno recibo.

Quedaron presentadas las cuentas municipales de beneficencia y carcelarias respectivas a el año economico de mil ochocientos setenta y siete y uno y se acordó pasara al señor regidor sindico para que ponga su cuenta a fin de que puedan ser fijadas definitivamente segun se previene en el art. 152 de la ley municipal vigente.

Se aprubo el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero y se acordó su remision al Sr. Gobernador civil de la provincia con arreglo a el art. 54 de la ley municipal vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

José A. Mayon *Plurin. M. de Burgos*

Rafael José Aguayo *Ant. Savaterra*

Juan de Zamora *Ant. de Arana*

Juan León *Agustín Cobo*

Juan J. Castilla *Juan Casilla*

Meliton Berbel y Muñoz *Narciso Arjona*

Don M. Ruiz Torres *Manuel Alcalá-Lamiz*

M. Guerrero *Frs*

Sesion extraordinaria en la villa de Priego a seis de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las salas capitulares al Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon, los señores tenientes de alcalde D. Narciso Arjona, D. Agustín Burgos, D. Rafael etge

yo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor Judio D. Juan Leon, los señores regidores D. Andres Garcia, D. Manuel Jimenez, D. Juan Alcalá Zamora, D. Felipe Herrera, D. Meliton Nabal y D. Juan Jose Castilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Torrico Manjon y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y toda el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que según habrían podido ver los señores concejales por la cédula de invitación el objeto de la sesión extraordinaria era dar cumplimiento a la urgente circular de la administración económica n.º 3249 inserta en el boletín de cinco de Marzo actual y recibida en el correo del día, cuya circular es referente a la renovación total de la junta repartidora de la contribución de inmuebles.

Acto seguido por mi el secretario y de orden del Sr. Presidente se dio lectura a las reales ordenes y disposiciones vigentes y acordando el repartimiento de la contribución de inmuebles se procedió a la distribución entre tres grupos de los contribuyentes en el comprendidos fijándose como límite para los menores contribuyentes desde veinte y cinco centimos de pesetas hasta nueve pesetas; para los contribuyentes medianos desde nueve pesetas y un centimo hasta veinte y seis pesetas, y para los mayores desde veinte y seis pesetas y un centimo en adelante.

Seguidamente se procedió a nombrar la junta de peritos que directamente corresponde elegir a el ayuntamiento y el nombramiento se verificó en la forma siguiente: por la clase de mayores contribuyentes a D. Faustino Loraus Lafante que vive C.ª Feria, D. Jose Guillermo Rubio que vive C.ª Prim, y D. Jose M.ª Muriel y Gutierrez que vive C.ª San Pedro; por la clase de contribuyentes medianos fueron elegidos D. Matias Cobo Nuñez, que vive C.ª Puente Abellas, D. Juan Sotomayor Muriel que vive C.ª Feria y D. Pedro Torca da que vive C.ª Prim, por la clase de menores contribuyentes D. Jose Castillo y Castillo que vive C.ª Loja, Jose Teodoro Lopez Rey que vive C.ª Parra, y Matias Escamillas Saufledo que vive C.ª Loja; por la clase de forasteros y categoría de menores a D. Francisco

Ortiz y Moyano que vive en Cabra; en concepto de suplente  
fueron nombrados por el ayuntamiento D. Juan de Dios Bar-  
ros y D. Francisco Antonio Paraja de la clase de primeros con-  
tribuyentes; Francisco Sanchez Jimilena de la clase de segun-  
dos, y Victorio Cobo Priou y Caudido Pedrajas de la de terceros.  
Seguidamente se procedio a la formacion de ternas para  
que el Sr. Administrador economico designe la mitad de per-  
tas repartidores que tiene derecho a designar siendo acordado  
dichas ternas en la forma que a continuacion se expresa: 1.<sup>a</sup>  
terna de la clase de mayores contribuyentes D. Luis Alcalá Zam-  
ora y Franco, Luis Serrano Granados y Felix Castillo Utrero = 2.<sup>a</sup> terna  
de la clase de mayores contribuyentes D. Fran.<sup>co</sup> Javier y Calvo de  
D. Marcelino Moyano y D. Fran.<sup>co</sup> Nereo de Sigüenza = 1.<sup>a</sup> terna de  
clase de segundos contribuyentes D. Leon de Bidaburu, Juan Serr-  
ano Malagon y Celedonio Gonzalez Maor = 2.<sup>a</sup> terna de la clase de  
segundos contribuyentes D. Jose Serrano Baracuel, Fran.<sup>co</sup> Serrano  
Cilla e Ysidro Anula = 3.<sup>a</sup> terna de la clase de segundos contribuyen-  
tes Fran.<sup>co</sup> Quijua Garcia, Jose Villegas Alcalá y Miguel Munoz = 1.<sup>a</sup> terna  
de la clase de terceros contribuyentes Antonio Anula Alvarez,  
Pedro Montoro Valdivia y Nereo Baena = 2.<sup>a</sup> terna de la clase de  
terceros Jose Aranda, Ysidro Exposito y Jose Quijua Carrillo = 3.<sup>a</sup>  
terna de la clase de terceros Manuel Mendora, Fran.<sup>co</sup> Serrano Flor-  
y Antonio Arjona Jimenez = terna de forasteros de la clase de pri-  
meros contribuyentes Duque de Medinaceli de Madrid, Conde de  
Valdecanales de Lucena y D. Jose M.<sup>o</sup> Comacho de Carcabuy = terna  
de forasteros de la clase de segundos D. Maguin Perez Jimenez  
de Alcaudete, D. Manuel Garcia de Algarinejo, y D. Florencio  
Quintero de Alcalá = ternas para los suplentes por la clase de  
primeros D. Nicano Molina Aguilera D. Pedro Reina Gonzalez  
y D. Caudido Frugillo Jordan = 1.<sup>a</sup> terna por la clase de segundos  
D. Antonio Aguilera Alcalá, D. Juan Lamas Portales y Juan  
Estanislao Perez = 2.<sup>a</sup> terna de la clase de segundos Juan Garcia  
Almogosa, Helosforo Ruiz Padilla y Antonio Gabilan Alcantara  
1.<sup>a</sup> terna por la clase de terceros contribuyentes Cipriano Noda



quer Calvo, Joaquín Negro y Pedro Corpas Jarama: y  
2.ª Ferna por la clase de terceros contribuyentes José Ruperto  
Merida Juan Flores Sanchez y Pedro Perez Piedras.

No alcanzando a suas el objeto de esta sesion se dio por ter-  
minada entendiendose la presente acta de que certifico.

|                          |                                  |                             |
|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| <i>José A. Manzan</i>    | <i>Rafael José Aguayo</i>        | <i>Agustín M. de Burgos</i> |
| <i>Narciso Sotomayor</i> |                                  | <i>Ant.º de Arenas</i>      |
| <i>Juan F. Cortés</i>    | <i>Juan León</i>                 |                             |
| <i>Práxedes Ferrero</i>  | <i>Juan de Urmen</i>             |                             |
| <i>M. Giménez</i>        | <i>Meliton Babal y Hernandez</i> |                             |

*Samuel Acuña - Leano*

En la villa de Priego a once de Marzo de mil ochocientos  
sesenta y dos, reunido en las salas capitulares los señores al-  
calde D. José Arriero Manzan, los señores tenientes de al-  
calde D. Narciso Sotomayor, D. Rafael Aguayo y D. Melitón Arenas,  
el caballero síndico D. Juan León, los señores regidores D. Sa-  
muel Giménez, D. Andrés García, D. José M.º Muir, D. Melitón  
Babal, D. Francisco Nuñez, D. Juan María Zamora y D.

Felipe Herrera, bajo la presidencia del Sr. Alvaro D. de  
Arriero Mayon y con asistencia de mi el Sr. se abrió  
la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se ratificó el acuerdo aprobado en la sesión anterior  
respectivo al nombramiento y propuesta de posito repartido  
para la contribución territorial.

Se dio lectura de los boletines oficiales recibidos desde  
de la última sesión ordinaria hasta la del día.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Melitón  
Babal y Mendosa que privadamente abandonó el rancho  
pide a el ayuntamiento lo conceda agua potable a la  
casa de su propiedad esta en la calle del Sr. tomando la de la  
fuente de Rey en el paraje mas oportuno de la atagaa que  
lleva a la fuente denominada de la calle atucha. El ayuntamiento  
acordó concederle una paga, tomada en la forma  
que el interesado solicita.

Se dio cuenta de otro memorial en que D. Vicente  
Ortega y Gamier pide prestada al posito la cantidad de doscientas  
cuarenta fanegas de trigo, hipotecando a su seguridad el cortijo  
nombrado de la Penuela sito en la finca; el ayuntamiento  
acordó concederlas.

Por el Sr. Alvaro se manifestó que la señora D.  
Catalina Torres Montado había rotado de su propio peculio  
una farola que colocada en el molino de su propiedad sito en  
el parral la había ofrecido al servicio público con la condición  
precisa de alumbrar en la fachada de dicho molino y sin per-  
juicio de disponer de dicho mueble como a bien tubiera cuando  
a sus intereses no conviniera el servicio público que hoy  
prestaba. El ayuntamiento ordenó acordó que si en tanto la  
D. Catalina tenga la referida farola en el uso que hoy  
mantiene se mude y mude por los empleados del municipio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión entendiendo se le presente acta de que certifico.

José A. Mayo

Narciso Arriero

Rosendo Aguirre



Juan Leary

Agustin M. de Burgos

Juan de Zamora

Jose M. Quiro y Torres

Felipe Herrero

Andrés Garcia

Ant. de Armas

M. Jimenez

Meliton Rabal y Urdago

Manuel Alcalá Zamora

sesion ordinaria  
del 18 de  
Marzo

En la villa de Priego a diez y ocho de Marzo de mil  
ochocientos setenta y dos, reunidos en la sala capitular los señores  
Alcalde D. Jose Arriero Mayon, los señores tenientes D. Narciso  
Arjona, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arjona, el caballero  
regidor D. Juan Leary y Burgos, los señores regidores D. An-  
dres Garcia, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Rabal, D. Jose  
Quiro, D. Francisco Nunez, D. Jose Carrillo, D. Manuel Alcalá Zamo-  
ra y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose  
Arriero Mayon y con asistencia de mi el secretario se abrió la se-  
sion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales recibidos desde la  
sesion anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se-  
sion entendiendo la presente acta de que certifico.

Jose A. Mayon

Rafael Aguayo

Agustin M. de Burgos

Narciso Arjona

Juan de Zamora

Jose M. Quiro y Torres

Juan Leary

Andrés Garcia

Felipe Herrero

Ant. de Armas

M. Jimenez

Meliton Rabal y Urdago

Jose Carrillo

Manuel Alcalá Zamora

Señon ordinaria en la Villa de Piñero a veinte y cinco de Mayo  
del 25 de mayo de mil ochocientos y setenta y dos, reunidos en la  
Ayuntamiento las capitulares, los Sres. Alcalde Don José Arriero  
y Trajón, los Sres. Veniente, Don Narciso Agaña,  
Antonio Arenas, Don Rafael Aguayo, el Caballero,  
Regidor Sindico D. Juan Leon y Burgos, los Sres. Regi-  
dros D. Juan Alcalá Zamora, D. Felipe Herrera,  
D. Manuel Giménez, D. Audete, Garcia, D. Agustín  
Burgos, D. Agustín Covo Zamir, D. Melitón Rabal,  
D. José Carrillo Diaz, D. José María Ruiz Torres y D.  
Antonio Sabatol bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
José Arriero y Trajón y con asistencia de un el Sr.  
abrió la sesión y dada cuenta de la anterior fue aprobada  
Se dio cuenta de los boletines oficiales recibidos  
hasta hoy desde la sesión anterior.

Se presentaron las cuentas municipales de bene-  
ficio y cárcel todas pertenecientes a' el año de mil ochocientos  
y setenta y uno examinadas por el Caballero Regidor  
Sindico segun se dispone en el artículo 152.º de la Ley munici-  
pal toigenta y previno un detenido estudio y reconocimiento  
de dicha cuenta y documentos justificativos que la  
acompañan, se acordó por unanimidad prestarle un  
completa aprobación y que se pesen juntamente con el  
dictamen del caballero Regidor Sindico a' la asamblea de  
los asociados, segun previene el artículo 153.º de citada Ley  
anunciándose al público que durante quince días quedará  
de manifiesto en la sala capitular a' fin de que puedan  
examinada, y por los vecinos que lo tengan por conveniente

Se dio cuenta de una solicitud de D. Francisco Ca-  
mel y Camara, contratista de la obra, de la plaza de abasto, que  
há de construirse sobre el solar del exconvento de Trajón de  
Clara en la que despues de manifestar la imposibilidad de  
aprovechar para dho. objeto todo el solar ya por la figura irregu-  
larísima que forma ya por su gran desnivel que dejaría en  
dos a dos metros, las casas de la calle tras de la Trajón y al-  
gunas de las de Caralilla, solicita que se le conceda el ter-



Nº 580051

no comprendido en el departamento llamado las Aboradas, y la porcion que resulte sobrante del solar principal, por la parte mas baja, ó sea la que toca á la calle Tras de las Monjas, para hacer en el construccion, que contribuyan al ornato público, obligandole á pagar anualmente al municipio el canon que corresponda á los metros, que se le concedan, al precio de capitalizacion, y con la condicion de que si el Ayuntamiento redime dicho censo, tambien el peticionario le contribuirá con la parte correspondiente á los metros de solar que obtenga, y en la misma forma y plazos que el Ayuntamiento ordinaria.

El Municipio, despues de maduro examen, teniendo en cuenta lo costoso que habian de ser y superiores á sus recursos, las indemnizaciones á los dueños de casas de las calles Tras de las Monjas y Canalilla, considerando ademas, que la plaza estando regularizada en su figura y con buenos edificios en sus fachadas, es mas conveniente y mas adecuada por rason de ornato público en un sitio tan principal como el de que se trata; que por otra parte se hace un bien á el vecindario con la rebaja del censo que hoy paga por completo, y teniendo en cuenta las atribuciones, que les corresponde por los artículos 67 y 80, de la Ley municipal vigente, acuerdo conceder al peticionario, segun lo solicita la parte de Herreno comprendida en lo que se llamó las Aboradas en toda la estension que alcanza segun el plano y certificacion del arquitecto provincial, asi como la parte sobrante del solar principal, por la parte mas baja ó sea la que toca á la calle Tras Monjas, y que segun la mensura hecha comprende mil y cincuenta metros segun lo tiene solicitado, bajo la condicion de que há de pagar el canon correspondiente á los metros, que se le concedan capitalizandolos á una peseta y cincuenta centimos que es el tipo fijado por el arquitecto; y lo de que caso de redencion

redima tambien el concesionario en los terminos que ofrece  
y la de que cualquiera responsabilidad que en todo tiempo  
diere caerse al municipio por rason de esta concesion, si  
embargo de estar como está dentro de sus atribuciones sea de  
ta y cargo del adquirente, en terminos que el Ayuntamiento  
concesionario no pueda tener por ella el mas ligero quebranto  
facultando a el Sr. Alcalde para que previa mensura y  
cion de metros cuadrados otorgue a favor del Don Francisco  
cuel la escritura de cesion correspondiente.

A si mismo se dio cuenta de otra solicitud del mismo Don  
Francisco Caracuel en la que exponia que siendo condicion  
la subasta de la obra de la plaza que el paseo que habia  
de construirse en su centro habia de tener la figura cuad  
gular, con la estension de sesenta metros por el lado mas largo  
y treinta y seis por el mas corto con medio metro de altura  
sobre el nivel del terreno, resultaba despues de hecho el  
rivo que debiendo llevar este paseo la direccion de la calle  
de Pium no cabia en el solar con las dimensiones citadas, por  
que pedia que se le fijasen las dimensiones que habia de  
tener dicho paseo, y el Ayuntamiento previa mensura  
que habia mandado hacer y convenido de la verdad  
lo expuesto acordó que el expresado paseo se haga en  
direccion de la calle de Pium, siendo su largo cuarenta y  
cinco metros, por veinte y cuatro de ancho y medio  
elevacion que es lo que cabe dejando a su alrededor esp  
cio suficiente para la necesidad del mercado que  
dicha plaza há de establecerse.

Se dio cuenta de un memorial en el que Don Juan  
Bautista Ortega pide certificado para inscribir a su nom  
bre en el Registro de la propiedad de este Partido cat  
ce fanegas de tierra de inferior calidad sita de la ca  
rrera sequilla o Cerro Gallardo de este termino. El Ay  
untamiento acordó concederlelo.

Se dio cuenta de otro memorial en el cual Don Juan  
Perez Caballero en el concepto de Alvarca de Don Fran  
cisco Alvarca de la Cruz pide certificado para inscrib  
en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre  
de dicha fincada una casa Calle Hornos del Salengue

este Poblado y una aranzada de tierra viná en la Ca-  
morra de este termino. El Ayuntamiento acordó con-  
cederselo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion citandose la presente acta de que yo é el  
Secretario certifico =

José A. Mangon      Rafael de Aguayo      Agustín M. de Burgos

Narciso Arjona      Felipe Herrero      Agustín Cobo

Juan León      Juan A. Zamora

José M. Ruiz Torres      Andrés Garcia

Ant. de Armas      Meliton Cabal y Urdago

M. Jimenez      Don Casado

Ante. Savatá

Mmanuel Alcalde

En la villa de Priego a veinte y seis de Mayo de  
mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares  
el Sr. Alcalde D. José Antonio Mangon, los señores licenciatos D.  
Narciso Arjona, D. Agustín Burgos, D. Rafael de Aguayo y D. An-  
tonio Armas, el caballero regidor D. Juan León, los se-  
ñores regidores D. Juan María Zamora, D. Meliton Cabal,  
D. Manuel Jimenez, D. Juan M. Urdago, D. Felipe Herrero y D.  
Andrés Garcia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José An-  
tonio Mangon y con asistencia de mi el secretario se abrió la se-  
sion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como habi

en poder de los señores asistentes al cabildo el objeto de  
 la sesion extraordinaria era dar cumplimiento a el ar-  
 ticulo de la ley electoral siguiente. En su consecuencia se pro-  
 puso y designar los locales en que han de reunir su voto  
 en las proximas elecciones para diputados a Cortes y con-  
 siliarios para senadores, los electores de los cuatro colegios y  
 ocho secciones en que esta dividido este distrito municipal  
 habiendose acordado por unanimidad lo que a continuacion  
 se expresa = La 1.<sup>a</sup> seccion del primer colegio en las salas capi-  
 lares = La segunda seccion del primer colegio en la escuela  
 publica del Camacho = La tercera seccion del primer colegio  
 en la iglesia de batil de Campos = La primera seccion del  
 segundo colegio en la sala de juntas del portico = La segunda  
 seccion del segundo colegio en la iglesia de San Marcos = La  
 tercera seccion del segundo colegio en la iglesia de Lagrilla  
 La seccion unica del tercer colegio en la iglesia del Con-  
 cejo y la seccion unica del cuarto colegio en la iglesia de San  
 ra, acordandose se anuncia al publico para la general  
 e inteligencia.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio  
 por terminada entendiendose la presente acta de que certifica,

José A. Mangon      Rafael José Azuaga      Christian M. de...  
 Narciso Trujano      Felipe Ferrero  
 Juan Lomb      José M. de...  
 Andres Garcia      Juan el Yarnor  
 M. de...  
 M. Jimenez      Meliton Nabaly Mendez

Samuel...



Sesión extraordinaria 31 de Marzo  
 En la villa de Priego a treinta y uno de Marzo  
 de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. José Arriero Mayan, los señores tenientes D. Narciso Arjona, D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor Judice D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Melitón Nabal, D. Manuel Jimenez, D. José M.<sup>a</sup> Ruiz, D. Felipe Herrero y D. Andrés Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayan y con asistencia de un secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que como habrían podido ver en la papelita de invitación los señores asistentes la sesión extraordinaria era dar cumplimiento a el art.º 43 de la ley electoral vigente. En su consecuencia se procedió a la designación de los presidentes interinos para las próximas elecciones de Diputados a Cortes y Comprovisorios para Senadores que han de tener lugar en los días dos, tres, cuatro y cinco del próximo Abril, habiéndose tomado por unanimidad el acuerdo siguiente para prender la primera sección del primer colegio fue designado el cuarto teniente de alcalde D. Antonio Arenas y Jimenez - para la segunda sección del primer colegio el primer teniente de alcalde D. Narciso Arjona y Lopez - para la tercera sección del primer colegio el Sr. regidor D. Antonio Ruiz Murrucoos - para la primera sección del segundo colegio el tercer teniente de alcalde D. Rafael José Aguayo - para la segunda sección del segundo colegio el Sr. regidor D. José Melitón Leiba - para la tercera sección del segundo colegio el Sr. regidor D. Felipe Herrero Ruiz.

18508

Para la unica sesion del tercer colegio el segundo treicente de alcalde D. Agustín Burgos y Suarez = Y para la unica sesion del cuarto colegio al Sr. Regidor D. Meliton Sabal, Mendora.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona *Agustin M. de*  
 y Juan Leon *J. de Arjona*  
 Rafael Priu Aguayo *J. de Arjona*  
 Andres Garcia *Juan E. Zamora*  
 Felipe Herrero *Meliton Sabal Mendora*  
 M. Zamora *Jos. M. Ruiz y Torres*  
 Manuel Alcalde *Jos. M. Ruiz y Torres*

Sesion ordinaria de 1.º de Abril

En la villa de Priego a primero de Abril de mil ochocientos treinta y dos reunidos en las salas capitulares los señores treicentes de alcalde D. Narciso Arjona, D. Agustín Burgos y Juan Leon, los señores regidores D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Leon, D. Andres Garcia, D. Meliton Sabal, D. Manuel Zamora, D. Felipe Herrero y D. Jose M. Ruiz bajo la presidencia de treicente de alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio lectura de los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion hasta la presente.

Seguidamente y en cumplimiento a lo establecido en el art. 9.º de la ley municipal vigente se ratifico el acuerdo tomado en la sesion extraordinaria anterior.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Juan Leon pide prestados al punto la cantidad de ...



miendo acuerdo conceder selo.

Seguidamente y de orden del Sr. presidente yo el secretario de lectura del proyecto de presupuesto municipal adicional a el ordinario de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos y examinado detenidamente por la corporacion municipal fue aprobado tal como la comision le presenta importando sus ingresos que consisten todos en las resultas del ano anterior la suma de veinte y seis mil cuarenta y nueve pesetas diez centimos y los gastos la de veinte y seis mil cuarenta y nueve pesetas diez centimos teniendo presente el ayuntamiento que la partida de impuestos tiene toda su importancia en razon a consistir en los sobrantes de los ingresos calculados, ingresos que aunque de legitima exigencia son de lenta recaudacion.

Seguidamente yo el secretario de lectura del proyecto de presupuesto de beneficencia adicional a el ordinario de setenta y uno a setenta y dos que la comision de ramo ha presentado y examinado con toda dilacion y discutido por el ayuntamiento fue aprobado por unanimidad quedando fijados los gastos en la cantidad de trece mil ciento ocho pesetas veinte y dos centimos y los ingresos en igual suma procedente toda de las resultas del presupuesto del setenta a setenta y uno.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion cerrandose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

Juan R. Ramon

Juan J. Ferrer

Andres Garcia

Rafael Juri Aguayo

M. Wilson Nebal y Mendoga

Agustin M. de Burgos

Polipe Herrera

Ant. de Armas

M. Jimenez

Manuel Muela Zamora


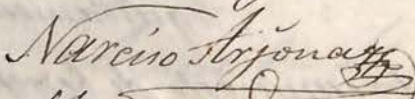
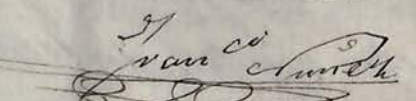
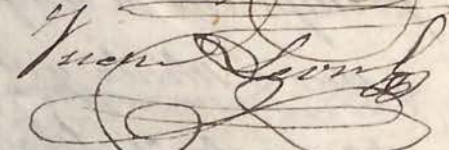
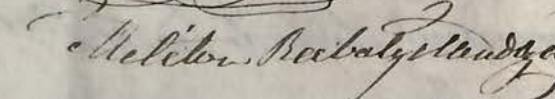
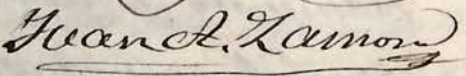
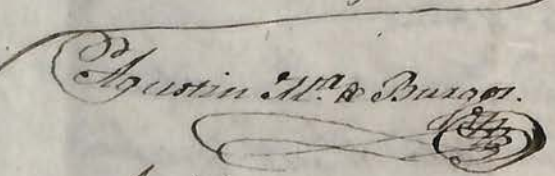
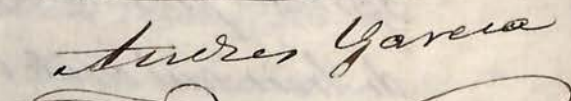
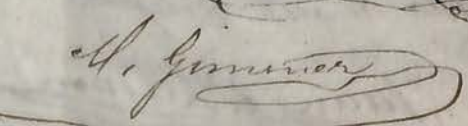
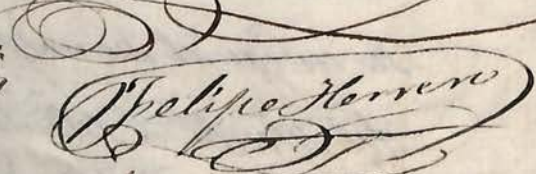

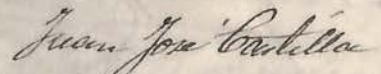

Sesion ordinaria En la villa de Priego a ocho de abril de mil ochocientos

del 8 de abril

Se reunieron a las once y dos reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon, los señores tenientes D. Narciso Arjona, D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor sindaco D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Andres Garcia, D. Francisco Nunez, D. Meliton Nabal, D. Manuel Jimenez, D. Juan Jose Castilla y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriero Mayon y con asistencia de mi secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion citandose en la presente acta de que certifico.

|   |   |
|---|---|
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|  |   |
|   |  |
|   |   |
|   |   |

Sesion ordinaria En la villa de Priego a quince de abril de mil

del 15 de abril

Se reunieron a las once y dos reunidos en las salas capitulares



El Sr. Alcalde accidental D. Narciso Ayona, los señores tenientes D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arevas, el caballero regidor Sindico, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Felipe Morsos, D. Francisco Nuñez, D. Arc. M. Ruiz, D. Melitón Sabal y D. Juan José Castilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Ayona y con asistencia de su secretario se abrió la sesión.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Francisco de Paula Calvo pide prestadas al punto la cantidad de sus mil setecientos cincuenta pesetas ofreciendo en hipoteca una pieza de tierra con casa de teja de cabida de cincuenta aranzadas de tierra conocida por el frontero situada en el Castellar de este término. El ayuntamiento acordó concederlas.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Antonio Calvo y Ferrans pide prestadas al punto la cantidad de mil quinientas pesetas ofreciendo en hipoteca dos aranzadas de tierra de riego y olivos al sitio de la Laguera y cuesta de los Ombros. El ayuntamiento acordó concederlas.

Se dio cuenta de otro memorial en que Manuel Jurado y Gonzalez pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa de dos cuerpos en la calle de San Marcos de este poblado marcada con el N.º 2. El ayuntamiento acordó concederle.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesión y el ayuntamiento quedó ultimado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó

to la sesion ordinaria de la presente acta de que  
certifico.

Agustin M. & Burgos.

Narciso Arjona  
Meliton Rabal y Mendez

A. de Arenas

Juan C. Ramon

Felipe Herrera

Juan Leon

Agustin Aguirre

José M. Quiroz y Torres

Juan C. Ramon

Juan J. Castilla

Manuel Alcalá Ramon

(Sesion ordinaria)  
del 22 de abril

En la villa de Priego a veinte y dos de Abril de  
mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas ca-  
pitulares el Sr. Alcalde primero accidental D. Narciso  
Arjona, los señores tenientes D. Agustin Burgos, D. Sa-  
jul Aguirre y D. Antonio Arenas, el caballero regidor sin  
dote D. Juan Leon, los señores regidores D. Manuel Jimenez,  
D. Andres Garcia, D. Juan Alcalá Ramon, D. Meliton Rabal,  
D. Agustin Cobo y D. Felipe Herrera bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Arjona y con asisten-  
cia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta  
anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admi-  
nistrador de propiedades y derechos del Estado de los partidos  
de Lucena y Martilla en que manifiesta que la junta  
provincial de ventas de Cordoba en sesion de nueve de  
Marzo ultimo habia aprobado la reduccion del censo

de sescientas once pesetas sobre el excomunicado de Moyas bla  
ras de esta villa tiene solicitado cuya redencion importa el  
capital de doce mil setecientas veinte y nueve pesetas diez y  
seis centimos pagadero en diez plazos al respecto de mil docen  
tas setenta y dos pesetas noventa y un centimos cada uno: que  
en su virtud se hacia proveo que a la brevedad posible se hiciera  
el primer pago y se firmaran los respectivos pagares abonando  
ademas la prorata del curso hasta la fecha de la redencion.  
El ayuntamiento autorizo acuerdo que con cargo a imprevistos  
se verifique el primer pago y que por el apoderado del ayuntamien  
to en Cordoba se firmen los respectivos pagares.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifesto que habia reci  
bido una carta de D. Feliciano Seguiendo de Madrid manifestan  
dole que habiendo reducido el poder que la Junta de Beneficencia  
le conferia para gestionar los intereses de la casa de viudas esposi  
tas de esta villa decaba que el ayuntamiento le confirmase otro,  
y que en su virtud decaba que la corporacion acordase lo que  
a bien tubiera. Abierta discusion sobre este particular la corpo  
racion acordo que mediante a no estar la casa de esposos en la  
jestion del ayuntamiento y si de la diputacion provincial que  
se comunicara a este nuestro Superior al dero del Sr. Seguiendo.

Y igualmente se dio cuenta de un memorial en que D.  
Antonio Castillo pide prestados al punto la cantidad de cinco mil  
pesetas ofreciendo en hipoteca a su seguridad la casa que habita  
en la calle de los Hueros marcada con el numero cuatro. El ayun  
tamiento acordo concederlos.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Ca  
men Lopez y Burgos pide a el ayuntamiento le indemnice  
de los gastos que hizo en la reparacion de lucimiento acord  
ado en un pedazo de pared y calle denominada del Cano de  
los frailes, cuyo costo debio ser de cuenta del municipio. El ayun  
tamiento despues de discutir suficientemente este particular  
acordo por unanimidad que la obra debe pagarse de fondos

municipales y que por lo tanto se está en el caso de que la  
comisión de obras públicas acompañada del perito de la villa  
reconozca la obra hecha por D.<sup>a</sup> Carmen Lopez y después de  
oir a dicha Señora hace el importe de lo que en ella se ha  
invertido, sin perjuicio de otras pruebas que procedan si ha  
biera discordia entre el aprecio del perito y lo que dicha Se-  
ñora manifieste.

Seguidamente se dio cuenta de otro memorial en que  
Antonio Montes Cominos pide a el ayuntamiento que mande  
se le haber recibido delposito quinientos reales en Noviembre  
de mil ochocientos sesenta y ocho, y no veinte fanegas de trigo  
como consta en la escritura de primero de Diciembre de citado  
año se le admita el pago de los quinientos reales y con presen-  
cia de los antecedentes se le expida documento bastante a cre-  
ditar que en el crédito que existe a favor delposito garantido  
con la hipoteca de dos aranzadas de olivar en la Cañada  
del Lobo huide al Norte Don Lopez, Oriente Mercedes Gabilan  
y Sur y Oriente Luis Aguilera. El ayuntamiento después de  
traer los antecedentes necesarios acordó consignar que si  
bien Antonio Montes Serrano se le concedieron veinte faneg-  
as de trigo en Noviembre de mil ochocientos sesenta y  
ocho y de ello se le hizo la correspondiente escritura según los  
libros de salidas de aprestos año solo seco cincuenta escudos  
según aparece del asiento 1451 folio 5.<sup>o</sup> del libro de arcas.

Se dio cuenta de otro memorial en que Nito de Cas-  
tro y Carrillo pide certificado para inscribir en el regis-  
tro de la propiedad una casa de dos cuerpos situada en la  
era de la Cruz ruedo de Gagrilla de este termino. El ayun-  
tamiento acordó concederselo.

Se acordó declarar fallida la partida de D. Eduardo  
Sorano como tratante en carnes en el año económico de  
mil ochocientos sesenta y siete y uno.

Y seguidamente se acordó no poder declarar fallida la



la partida de Tomas Pulido por seguir ejerciendo la industria de molinero en el año economico corriente como en los anteriores.

Se acuerdo declarar fallida la partida de Juan Jose Garcia Ortiz como sucesoro, de Juan Mantoro Rubio como tratante en carnes, y a Jose M.<sup>a</sup> de Lora como fabricante de libritos de papel de fumar, todos correspondientes a el año economico de mil ochocientos sesenta y nueve a setenta.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la presente acta de que certifico.

Narciso Arjonas

Agustin M.<sup>a</sup> de Burgos.

Rafael Ori Aguiar

Juan Leon

Juan de Ramo

Helton Rabal Mendez

Ant.<sup>a</sup> de Arinas

Pelipe Herrero

Andres Garcia

Agustin Lobo

Manuel Alcala Camero

M. Gimenez

5710

En la villa de Priego a veinte y nueve de Abril  
 de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en la sala capitular  
 del 29 de Abril

208087  
fulares el Sr. Alcalde accidental D. Narciso Arjona,  
los señores tenientes de alcalde D. Agustín Burgos,  
D. Rafael Aguayo, y D. Esteban Arenas, el caballero  
regidor síndico D. Juan León, los señores regidores D. Ma-  
nuel Alcalá Zamora, D. Andrés García, D. Melitón Mabal,  
D. José María Ruiz, D. Francisco Viquez y D. Felipe Men-  
ro bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Nar-  
ciso Arjona y con asistencia de mi el secretario se abrió la  
sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Alcalde  
D. José Esteban Mayou al ser presos los cabos de serenos y  
guardia rural Juan Manuel Mabal y José Cobo Ortiz  
había cubierto respectivamente sus respectivas plazas y  
que por lo tanto deseaba que la corporación acordase sobre  
este particular. Abierta discusión sobre ello se acordó continuar  
sea provistas en la forma en que lo había verificado el Sr.  
Alcalde Mayou hasta tanto que los mencionados cumplan  
los recobren su libertad o sean penados si hubieran delinquido.

El Sr. Alcalde expuso la situación difícil del país a  
causa del abramiento Carlista y que por lo tanto el ayunta-  
miento estaba en el caso, inspirándose en su patriotismo debía  
acordar lo que creyese oportuno. Abierta discusión sobre el  
particular se acordó por unanimidad prestarse todos sus  
individuos a los servicios extraordinarios que las circunstan-  
cias exijan para ayudar a salvar las instituciones vigen-  
tes, poniéndolas en conocimiento del Sr. Gobernador civil  
de la provincia y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación  
del Reino.

Con el objeto de estimular a los guardas al cumpli-  
miento de su deber y que la responsabilidad a que es-  
tan obligados no sea ilusoria se acordó, retener uen-  
tualmente a cada guarda una cantidad que no



exceda de treinta reales a fin de constituir en poco tiempo un fondo constante de cinco duros con que satisfacer los daños de que no diere noticia)

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente nota de que certifico.

Narciso Arjona

Agustín M. de Burgos

Juan R. Navarro

Andrés García

Felipe Herrero

Ant. de Armas

Rafael de Aguayo

Juan León

Meliton Sabal

Juan Camero

Manuel Alcalá-Larrosa

José M. Ruiz

José

Segun ordinario  
ria de 6 de Mayo

En la villa de Priego a sus de Mayo de mil ochocientos  
tos setenta y dos. reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde  
de accidental D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustín  
Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Armas, el caballero re-  
gidor D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Lar-  
rosa, D. José M. Ruiz, D. Antonio Sabal, D. Meliton Sabal, D. Fe-  
lipe Herrero y D. Andrés García, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde accidental D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el se-  
cretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habian dimitido sus  
cargos Francisco Gonzalez y Pedro Doblador el primero cabo de la  
guardia municipal y el segundo individuo de ella. El ayuntamiento  
quedo enterado y nombro para el cargo de cabo de la guardia

municipal) a el municipal Nicolas Calmaestra y para cubrir la vacante que dejó este y la producida por Pedro Volador a los licenciados del ejercicio Rafael Carrillo Gallardo y Esteban Bonelul y Gallon.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde de lectura de una comunicacion en que el Sr. Alcalde de Torrijos propone a el ayuntamiento que una pargya de la fuerza municipal de aquella villa se quite con otra de esta diariamente en la fuente de Lagunillas. El ayuntamiento aprueba el pensamiento encargando al Sr. Alcalde disponga lo necesario para que desde el dia nueve se empiece a prestar este servicio.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona  
Rafael Aguayo  
Juan A. Zamora  
Andres Garcia  
Jose M. Puelles Torres  
Agustin M. de Burgos  
Juan Leon  
Meliton Rabal y Merino  
Ante. Sabater  
Ant. de Armas

En la villa de Priego a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde accidental D. Narciso Arjona, los señores licenciosos D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Esteban Armas, el caballero regidor indico D. Juan Leon, los señores regidores D. Jose M. Cuiz, D. Antonio Sabater, D. Meliton Rabal, D. Felipe Herrera, D. Andres Garcia y D. Juan Jose Castilla bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.  
Por el Sr. Alcalde se manifestó que era llegado el caso de arrendar los arbitrios establecidos sobre la Almondiga



y matadero publico de esta villa para el año economico venidero de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres y que se establezca en el caso de que la corporacion acordara dia para la subasta y condiciones bajo las cuales esta hubiese de verificarse. A dicha decision sobre el particular por unanimidad se acordó que la subasta de dichos arbitrios tubiese lugar el ultimo dia del presente Mayo y hora de las doce de la mañana en la puerta de las casas consistoriales y a voz de pregonero. Leidas las condiciones bajo las cuales se saca a subasta expresados arbitrios en el año ultimo, se acordó que estas mismas sirvan para el arriendo de mencionados arbitrios para el año de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres sin mas alteracion que la segun da condicion establecida para el arbitrio del matadero publico que de modificada consiguiendose que no sera postura admisible de la menor de dos mil pesetas, y la cuarta de las establecidas para el arbitrio de la estibadora sera tambien modificada consiguiendose que no sera postura admisible a dicho arbitrio la que fuere menor de dos mil pesetas.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde di lectura de un memorial en que D. Jose C. Alcalá Zamora pide prestados al pozito la cantidad de mil ochocientas pesetas, ofreciendo en hipoteca a la seguridad del prestamo sesenta fanegas de tierra de olivar nuevo con casa de teja en el sitio de Campillo. El ayuntamiento acordó concederlelo.

De igual modo di cuenta de otro memorial en que D. Jose Gonzalez Olivares pide prestados al pozito la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas ofreciendo en hipoteca la casa que habita en la Carrera del Alguila. El

ayuntamiento acordó considerarlo, si bien no pudiendo cubrir las existencias del día este podrá recibir el interese de la suma referida segun las existencias del establecimiento lo permita.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta de que certifica

Narciso Arjona  
Rafael Aguayo  
Andres Garcia  
Juan J. Castilla  
Jose M. Ruiz y Torres  
Antonio Burgos  
Juan Leon  
Felipe Herrer  
Meliton Rabal y Mendora  
Ante. Sabate  
Ant. de Arana  
Manuel Mula

Sesion ordinaria  
del 20 de Mayo  
en la Villa de Püego a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y dos: Remidos en la sala capitular y el Sr. Alcalde primero accidental Don Narciso Arjona, los señores teniente de Alcalde Don Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arana, el caballero Regidor Sindico D. Juan Leon, los Señores Regidores D. Juan Alcalá Camora, D. Jose Maria Ruiz, D. Antonio Sabate, D. Meliton Rabal y Mendora, D. Felipe Herrer y D. Andres Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el Sr. se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

X El Caballero Regidor Sindico D. Juan

Leon y Burgos, en nombre de la comision que con  
la Hermandad de caridad ha' entendido en la construc-  
cion de las obras, que dicha hermandad ha' construido  
en el Cementerio municipal, manifestó que estas se  
han terminado y se encuentran en excelentes condiciones  
tanto para la salubridad, como para la seguridad y hon-  
nato del Cementerio, por cuya razon y en nombre  
de la comision de que forma parte debia de propo-  
ner a el Ayuntamiento y proponia la aprobacion de  
dicha, obras y la autorizacion para el enterramiento  
en los terminos propuestos por la hermandad de caridad,  
Avierta discusion sobre el particular la Corporacion  
por unanimidad acordó dar su completa aprobacion  
a las obras practicadas, en el Cementerio por la her-  
mandad de caridad y por las que ningun derecho e' indem-  
nizacion tiene expresada hermandad segun su oferta de  
ocho de Junio ultimo = 2.º conceder el derecho a' ex-  
presa hermandad de enterrar sus hermanos en la bobeda  
citada sin mas retribucion al Ayuntamiento que cinco  
reales por cada cadaver que se inhume que no sea  
proble de solemnidad).

A su mismo acepta el Ayuntamiento la obligacion  
que la hermandad de caridad se impone de pagar al Ayu-  
ntamiento por cada proble de solemnidad que unera en  
cualquier sitio del termino municipal doce reales si  
fuere mayor de doce años, ocho reales si fuere mayor de  
siete y menor de doce y cuatro reales si fuere menor  
de siete años, entendiendose que tanto esta retribucion  
como la que paga de veinte reales por cada uno de  
los hermanos, que inhumen ha' de subsistir mientras  
la hermandad de caridad utilice la bobeda, que ha'  
construido. X

Fo' el Sr. de orden del Senor Alcalde di cuenta

de un memorial en que Don Jose Alcalá Tamora y Franco dueño de la casa numero diez y seis de la calle de Hras. Itouja, y de la del numero siete de la calle de Casalilla pide a el Ayuntamiento le conceda para la expresada casa, la cantidad de agua minima posible tomada en la caneria que conduce las que han de surtir la fuente de la plaza de abastos. El Ayuntamiento acordó concederselo.

Igualmente recibió cuenta de un memorial en que Don Estanuel Itoujoro Rubio pide a el Ayuntamiento le autorice para poner un grifo en la casa que habita calle Puerta de Granada con el fin de surtir de agua potable cuando la necesite de la que surte la fuente de San Nicasio. El Ayuntamiento acordó concederselo.

Se dió cuenta del informe que la comision nombrada para reconocer en la reclamacion de Dona Carmen Lopez y Burgo, sobre la pared del Cano de los Frailes, habia puesto en el memorial de la misma, y enterado el Ayuntamiento acordó que se reintegrase de los fondos municipales a Dona Carmen Lopez, treinta y cinco pesetas en que ha sido tarada la obra hecha por dicha Señora.

Se dió cuenta de un memoria en que D. Antonio Valera, de estos vecinos, manifiesta a el Ayuntamiento que Don Eduardo Charvarri, dueño de la casa que en la Carrera del Águila fue de Don Jose Madrid, y está contigua a la que en dicha calle posee y habita el Don Antonio Valera, proyecta edificar sobre una callejuela que Don Antonio Madrid y Dona Francisca Vargas, sin titulo bastante, agrogaron a las casas que respectivamente poseen el Charvarri y el Valera, y que considerando que la pro-



proyectada edificación perjudica a la casa del exposante, pide a el Ayuntamiento que extorve la edificación a el Charvarri y que para legitimar el disfrute que hasta aqui sin título vienen haciendo de la callejuela, les autorice há hacerlo en debida forma.

Abierta discusión sobre el particular la corporacion por unanimidad acordó: 1.º que no teniendo propiedad sobre las calles ningun particular, el Charvarri carece de ella sobre el suelo que constituye la callejuela, y que por lo tanto siendo obligacion del Ayuntamiento impedir que en lo que sea cosa communal, el interes de un particular perjudique a el de los demas, desde el momento que el Don Antonio Valera siente agravio con la reforma proyectada por el Charvarri, el Ayuntamiento debe reivindicar y reivindicar la propiedad sobre la citada callejuela, y prohibe a el Don Eduardo Charvarri que lleve a cabo ninguna clase de edificación sobre el terreno público. 2.º Que en virtud a no ser de uso para la generalidad de los vecinos la citada Callejuela, y deseando la Corporacion favorecer los intereses particulares, en tanto que no pugnen con los generales, conceder a Don Antonio Valera y Don Eduardo Charvarri el disfrute de mencionada callejuela bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que ninguno edifique sobre el terreno de la callejuela a excepcion de un ligero tabique divisorio si así conviene a el mejor disfrute, y 2.ª: Que si a virtud de reclamacion racional de los dos citados vecinos o de cualquier otro resultare conveniente su apertura a el uso communal se verifique esta a costa de los dueños que fueren de las casas que hoy se utilizan de la citada calleja. Hfi

ualmente que esto se notifique á ambos interesados.  
Por el Venor Alcalde se manifestó que Don Francisco Pedraja y Nueda Ayudante de obras públicas se había reclamado en varias ocasiones los honorarios que le correspondían por los servicios de su profesión bien encargándole el Ayuntamiento desde tres años á esta parte sin que hasta la fecha le haya dado un còntino de retribución. Abierta discusión sobre el particular y teniendo en cuenta que el Don Francisco Pedraja por encargo del Ayuntamiento ha hecho varios presupuestos de obras públicas, y dirigido algunas de ellas entre otras el arrecife de la Calle San Marcos y todas las de reparación y ampliación del cementerio y sus enterramientos, acordó concederle como retribución de todos estos trabajos la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Se manifestó por el Venor Alcalde que no habiendo hecho la escritura de fianza para cobrar el impuesto municipal en el actual año económico el recaudador nombrado D. José García y Cubero, había dispuesto que se llevara á cabo y se había encontrado la dificultad de que la finca presentada por el fiador, estaba afectada á treinta mil reales, dicho fiador Don Juan Alcalá Tramura ampliaba la fianza que tenía ofrecida con cincuenta y seis fanegas de tierra de olivar nuevo con cara de Heja en los llanos de Nueda término de la Almedinilla, y que por lo tanto deseaba que el Ayuntamiento le manifestase si en estos términos aprobaba que se hiciera la correspondiente escritura. El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que se hiciera la escritura de que va hecho mérito aceptando para fianza las dos fincas que el Don Juan Alcalá Tramura ha,



ofrecido.

No habiendo mayor asunto, se que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta se que certifico =

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Narciso Arjona        | Agustín M. de Burgos  |
| Rafael Aguayo         | Juan León             |
| Juan L. Lamora        | Felipe Ferrero        |
| Antonio García        | Meliton Rabal, Mendez |
| José M. Ruiz y Torres | Ant. Savater          |
| Ant. de Armas         | Manuel Alcalá Lamora  |

Sesión ordinaria del 27 de Mayo  
En la villa de Priego a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon, los señores tenientes D. Narciso Arjona, D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Armas, el caballero regidor síndico D. Juan León, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. Manuel Jimenez, D. Andrés García, D. José M. Ruiz, D. Meliton Rabal, D. Agustín Bobo, D. Francisco Nuñez, D. Felipe Ferrero y D. Antonio Savater bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arriero Mayon y con asistencia de mí el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D.ª Rosa de la Cámara pide prestada al punto cien fanegas de trigo ofreciendo en hipoteca un olivar al sitio de Lomas de cabida de tres aranzadas y media. El ayuntamiento acordó concederle siempre que amplie la hipoteca

teca, y como quiera que esto continuo verbalmente ofrecio  
ra ampliar dicha fianza D. Francisco Caramel hijo de D.<sup>a</sup>  
Rosa y autorizado por esta con la caseria denominada de los Pra-  
dos, el ayuntamiento acordó concederselas.

Se dio cuenta de otro memorial en que D. Martin Cobo  
Garcia pide a el ayuntamiento lo autorice para que el agua  
que disfruta en una casa de su propiedad esta en la calle de Puer-  
tas Nuevas la traslade a la que tambien de su propiedad habita  
en el campo de San Francisco. El ayuntamiento acordo concederlelo.

Yguualmente se dio cuenta de otro memorial en que D.  
Felipe de la Morena y Cappa pide a el ayuntamiento que  
en atencion a haber comprado unos cortijos que lindan con la  
sierra Atunera y deseando practicar una confrontacion de lindes,  
la comision nombre persona que asista a el acto. Hierta division  
sobre el particular se acordó que una comision compuesta de los  
D. Antonio Arenas y D. Esteban Garcia se entienda con dicho  
Señor y asista en representacion del ayuntamiento a la operacion  
que proyecta.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendou ofre-  
cido dificultades para el otorgamiento de la escritura re-  
lativa a la cobranza del impuesto municipal del actu-  
al año economico de mil ochocientos treinta y uno a treinta  
y dos y que estas dudas versaban sobre el premio de cobran-  
za y sobre las circunstancias extraordinarias admisibles pa-  
ra eximir de responsabilidad a el recaudador por no entregar  
durante el mes de la cobranza lo que al trimestre corres-  
ponde, se acordó que el premio de cobranza concedido es  
el tres y medio por ciento de la cantidad que recaude y  
que no puede apremiarse al recaudador para que me-  
jore la cantidad que arrojan las cuotas de los morosos  
mientras los expedientes respectivos a estos no esten defi-  
nitivamente concluidos en todos sus grados con



Nº 580057

arreglo a instrucción.

No habiendo mas asuntos de que tratar se le  
bautó la sesion entendiendose la presente acta de que  
yo el secretario certifico.

Jose A. Mayo

Rafael Jose Aguayo / Ant: de Arenas / Ant: Sabater

Juan A. Zamora

Juan Camilo / Juan Camilo

Juan Garcia / Juan Garcia

Julio Herrera

Juan Leon

M. Gimenez

José M. Quijones

Agustin Cobo

Meliton Nebal Mendosa

Manuel Alcalá Zamora

Acta extra  
ordinaria de  
1.º de junio  
D. Narciso Aguiar  
Juan Leon  
Rafael Jose Aguayo  
Ant: de Arenas  
Juan A. Zamora  
Jose Camilo  
Juan Camilo  
Jose M. Quijones  
M. Gimenez  
Agustin Cobo  
Meliton Nebal Mendosa  
Julio Herrera  
Ant: Sabater  
Juan Garcia

Culavilla de Negro a primera de junio se hizo  
reunión ordinaria y dot, reunión ordinaria extraordi-  
naria en las salas capitulares con don concejales que  
al margen se expresan y que al final aparecieron por  
su firma bajo la presidencia de primer teniente  
de Alcalde y Alcalde accidental D. Narciso Aguiar  
y Lopez y con asistencia de vice secretario interior  
se abrió la sesión y leído el acta de la anterior que se había  
por el Sr. Alcalde se manifestó que según  
habrían podido votar los señores concejales y

por la cedula de invitacion, el objeto de esta  
Reunion era apoderar persona que cobrara los  
intereses de los bonos del Tesoro que tienen vencidos  
y no cobrados este Ayuntamiento a si como el im-  
porte de los bonos que por los sorteos ya verificada  
han sido amortizados y los demas creditos que contra el  
estado tiene el Municipio. Abierta discusion sobre el  
particular, la corporacion por unanimidad acordó  
que este poder se le confiera al secretario capitular D.  
Manuel Alcalá Zamora puesto que las necesidades del  
Municipio son apremiantes y no permiti-  
ten la demora que seria necesaria para tomar in-  
formes de los agentes establecidos en Madrid.

Y no alcanzando a mas, el objeto de esta reunion  
se dió por terminada despues de encargarse al Sr.  
Alcalde de rogarse por certificaciones de D. Manuel  
para el apoderado, y dos con su aceptacion para que  
por conducto del Sr. Jefe Economico de la Provin-  
cia se remitan a la Direccion de la Caja general  
de depósitos, estudiándose de toda la presente acta  
de que yo el Sr. Intendente certifico =

Narciso Arjona

Juan Lopez

Rafael José Aguayo

Ant. de Arenas

Juan A. Zamora

José Barrio

Juan de los Rios

José María Ruiz Torres

M. Guerrero

Agustín Cobo

Militar del Bat. de Madrid

Felipe Herrera

Ante. Savat. 17

Andrés García

Joaquín de Torres  
Montado

Señor ordinario  
del 3 de Mayo

En la villa de Triego a tres de Mayo de mil ochocientos  
y setenta y dos, reunidos en sesión ordinaria en las salas capitulares  
los señores tenientes Alcaldes D. Narciso Argona, D. Agustín  
Burgos, D. Antonio Arenas y D. Rafael Aguayo, el regidor repre-  
sentante D. Juan Lamy y Burgos, los señores principales D. Juan  
Alcala Zamora, D. Andrés García, D. Melitón Nabal, D. José Ruiz  
y Torres, D. Antonio Savat, D. José Carrillo Diaz, D. Francisco  
Núñez y D. Manuel Giménez bajo la presidencia del primer  
teniente y alcalde accidental D. Narciso Argona y Lopez y  
con asistencia de mi secretario se abrió la sesión y leído el  
acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del memorial que en diez y ocho de Octubre  
último dirigió al ayuntamiento D. José Aguilera Ruiz vecino  
de Almedinilla sobre la reforma que había practicado en el cami-  
no de las Sileras por el sitio que atravesaba el cortijo de su propiedad  
llamado Tequila; y como quiera que se hallaron presentes  
los señores D. Juan Alcala Zamora y D. Rafael José Aguayo  
nombrados para informar en este asunto después de haber  
manifestado estos señores que las obras estaban convenientemente  
hechas y solo podía apetecerse que demuestrara un  
poco más la vía; el ayuntamiento así lo resolvió, dando por  
bien hecha la obra practicada por el Sr. Aguilera y encar-  
gándole que demuestrara un poco más la vía.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo con-

vido en solicitud de que se le cediera el precio de cuarenta  
y cinco reales metro cuadrado varios de los que en el ceme-  
terio forma el terreno destinado a suerario para en el  
construir sepulturas descaba que la corporacion acordara  
a que habia de atenerse para las concesiones de esta clase.  
Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se  
acordó: que una comision compuesta de D. Manuel Gij-  
menez y D. Juan Leon y Burgos estudiara la conveniencia  
que pueda haber para el municipio en general de vender  
terreno en el cementerio para el dominio de los particulares  
la forma en que esta venta pueda verificarse al precio del  
metro cuadrado, y que entre tanto revolviera el Ayuntamiento  
con vista del dictamen de la comision quede en suspenso  
los articulos que en el reglamento se ocupan de la venta  
del terreno del cementerio.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Arguayo  
se manifestó que varios particulares le habian significado  
el disgusto general que existia por que la nueva plaza  
de abastos que se esta construyendo tenga el terraplen que  
contiguo a la calle de Prim esta casi labantado. En igual ocu-  
sion se representaron al Sr. Alcalde y los demás señores conse-  
jales por lo que abierta discusion sobre el particular por  
unanimidad se acordó que la plaza este al mismo precio que  
la calle de Prim para lo cual el Sr. Alcalde lo hará entender  
al contratista procurando por cuantos medios le surgieren  
su celo por los intereses municipales, que esta variacion in-  
traducida que desde luego perjudica los intereses del contra-  
tista se lleve a cabo de la manera mas economica y que se  
grabara a el contratista.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Jose Alex-  
la Zamora Franco pide al Ayuntamiento que le inscriba  
en el libro de riqueza como adiccion a su partida un molino  
harinero que ha construido dentro de una hara de su pro-  
piedad conocida por la hara larga enclavada en el sitio



Nº 580053

de los casos de este termino. El Ayuntamiento acordo acceder a lo interesado disponiendo que por el secretario capitular se libre certificacion para los fines que al solicitante conenga.

Se dio cuenta de un memorial en que D.<sup>a</sup> Marcelina de la Laidá y D. Jose Luis Rubio y Tallon de una parte, y D. Francisco Baracuel y Camara de otra piden a el Ayuntamiento les conceda de por mitad el despidiente de la fuente publica que ha de colocarse en la nueva plaza de abastos siendo de cuenta de los solicitantes los gastos necesarios para la conduccion del despidiente a los puntos donde van a utilizarlo. El Ayuntamiento por una unanidad acordo conceder lo que piden los interesados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion atendiendo a la presente acta de que certifica sobre raspado: *contra estas vale*

|                                |                             |
|--------------------------------|-----------------------------|
| <i>Narciso Arjona</i>          | <i>Agustin M. de Burgos</i> |
| <i>Jose M. Chaves y Torres</i> | <i>Jose Lazare</i>          |
| <i>Rafael Jose Aguayo</i>      | <i>M. Jimenez</i>           |
| <i>Ant. de Arona</i>           | <i>Ant. Savat</i>           |
| <i>Meliton Sabal y Llerena</i> | <i>Juan Leon</i>            |
|                                | <i>Juan de Luna</i>         |
|                                | <i>Juan de Luna</i>         |

En la villa de Priego a siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores Alcaldes D. Narciso Arjona y Lopez y D. Antonio Arona, el cabalero regidor judicial D. Juan Leon, los señores regidores D. Felipe

Herreros, D. Meliton Ribal, D. Antonio Savater, D. Jose  
 Quir Torres, D. Francisco Nunez Fuentes, D. Manuel Jimenez  
 y D. Juan Alcalá Tamara bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde accidental D. Narciso Arjona y en asistencia de un el  
 secretario interino se abrió la sesion y leida el acta anterior  
 fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que segun habrian  
 pedido por la papolita de invitacion pasada al efecto el  
 el efecto de la sesion era para adoptar un medio con el cual  
 la recaudacion de la contribucion de impuesto municipal  
 y territorial de este presente año se llebase a cabo, pues por  
 manifestacion de los recaudadores de dichas contribuciones  
 se burlaban de la ley cerrando las puertas de sus casas para  
 evitar todos los procedimientos que la ley tiene establecidos; no  
 vida discusion sobre el particular y disutido suficientemente,  
 por unanimidad se acordó: se proceda con todo rigor contra  
 los deudores de ambas contribuciones por la via que establece  
 la instruccion vigente y que los procedimientos se dirijan  
 primeramente contra aquellos que resultan ser deudores  
 por mayor suma.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio  
 por terminada estendiendose de ella la presente acta  
 que firman todos los concurrentes conmigo el secretario  
 interino de que certifico.

Narciso Arjona

Felipe Herrero

José Quir Torres

Ante Savater, Manuel Jimenez

Ante de Arjona

Juan Jimenez

Meliton Ribal

Juan Herrero

Manuel Alcalá Tamara



sesion ordinaria En la villa de Priego a diez de Junio de mil ochocientos  
de lo del Ayuntamiento de Priego a diez de Junio de mil ochocientos  
señores regidores D. Narciso Argona, la señores señores  
señores D. Augustin Burgos, D. Rafael Arguayo y D. Antonio Aranda,  
los señores regidores D. Meliton Cabal, D. Augustin Cobo, D. Juan  
Alcala Zamora, D. Antonio Saverio, D. Jose Carrillo, D. Juan Jose  
Castilla, D. Andres Garcia, D. Jose Luis Torres, D. Manuel Gimenez  
y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental  
D. Narciso Argona y con asistencia de mi el secretario interino  
se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonio Avila Espinosa  
pide al Ayuntamiento le conceda la rotura situada en la Cañada  
de los arroyos partido de la Almorara y que figura en los libros  
de propios con el nº 9, que hoy labra Juan Jaramba, Machuca por el  
causado de tres reales annuos; la corporacion acordó quedase pendiente  
la resolusion de este asunto para la sesion inmediata.

Se dio cuenta de un memorial en que Rafael Aranda y  
Rodriguez como marido de Doña Alicia Puelco pide se le libre  
certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa  
en la calle Eusebio Calengue nº 3 y una aneurada de algarrobo en  
Delicia vieja de este termino; el Ayuntamiento accedió a lo  
que el interesado solicita.

Asi mismo se dio cuenta de otra instancia de Antonio Or-  
tiz Venecio en la que pide que habiendole repartido en el  
presente año la contribucion de impuesto municipal con arreglo  
a la base que como industria le pertenecia y habiendo sido  
dada de baja de ella en el segundo trimestre crisis de justicia  
que asi mismo se le disminuia en el citado impuesto por los dos  
trimestres ultimos puesto que la base que se habia tenido presente  
para señalarle su cuota era ilusoria en los ultimos seis meses.  
Merced a discusion sobre el particular se acordó concederle lo que es-  
licita y que se pase comunicacion al recaudador del impuesto

para que tenga cumplido efecto este acuerdo.

Dada cuenta de otra instancia en que Estanislao Jimenez solicita se le nombre guarda de la plaza pública de esta villa. La corporacion acordó acceder a ello.

De orden del Sr. Alcalde yo el secretario di cuenta de una comunicacion de la administracion economica de la provincia fecha cuatro del corriente aprobada el anullamiento del año entrante de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres en la que se encarga a este ayuntamiento y junta parroquial que desde luego se euiden de preparar los trabajos a fin de que en el inmediato que se forme se consiguen los linderos de las fincas para cumplir con lo que repetidas veces se tiene dispuesto. Movida discusion sobre el segundo extremo y queriendo evitar que el anullamiento que se confecciona para el año economico de mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro no sea desaprobado por la administracion economica de la provincia por carecer de este requisito haciendo gastos inutilis y salvar la responsabilidad que pudiera recaer sobre la corporacion si no se terminaba dicho documento en tiempo oportuno, por unanimidad se acordó se haga publico por medio de edicto que se fijara en los sitios de costumbre, pueblos limitrofe e insercion en el boletin oficial de esta provincia que todas las personas que posean bienes inmuebles colonos y ganaderos estan obligados a presentar una relacion jurada de todos ellos con arreglo a los modelos que tiene establecidos el real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y presentar dichas relaciones en esta secretaria capitular a la comision encargada al efecto, en el preciso e improrrogable termino de treinta dias contados desde primero de Julio del presente año hasta fin del mismo imponiendo a los que dejaren de cumplir con este acuerdo las penas que dicho Real Decreto y ordenes posteriores



establecen.)

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Ayson y Lopez, Rafael Ben Ciguayo, Ant.º de Arenas

Juan C. Lamora

Agustin Lobo

Juan J. Castilla

José María Quiroz y Torres

Ant.º Savaterra

Agustin Lobo

José Casado

Felipe Herrera

Ant.º Savaterra

M. Jimenez

Manuel Mendiola

Sesion ordinaria de 17 de Junio

En la villa de Priego a diez y siete de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores Alcalde accidental D. Narciso Ayson y Lopez, los señores tenientes D. Rafael Ciguayo, y D. Antonio Arenas, los señores regidores D. Manuel Jimenez, D. Juan Ben Castilla, D. Meliton Rabal, D. Felipe Herrera, D. José María Torres, D. Juan Alcalá Lamora y D. Andrés Garcia bajo la presidencia del Sr. D. Narciso Ayson y con asistencia de mi el secretario interino se abrió la sesion y toda el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto que hecho saber a los guardas de campo el acuerdo tomado por la corporacion en veinte y nueve de abril ultimo, José Lobo y Ortiz, Francisco Torral

25033  
os, y D<sup>no</sup> Reguerey individuos de dicho cuerpo no estaban conformes con dicho acuerdo y que desde luego presentaban su dimision, en vista de lo cual se le habia admitido y hecho la liquidacion de su haber hasta el dia doce del corriente sin perjuicio de dar cuenta a el ayuntamiento para que determinase lo que tubiese por conveniente: movida discusion sobre este particular la corporacion acordo que por ahora quedasen suprimidos estos tres plares.

Por el Sr. Presidente se manifesto que con bastante frecuencia el fiel de la carniceria asociado del veterinario de dicho establecimiento tenian que practicar reconocimientos de reses que se inutilizaban para su venta en el matadero como carne de rastro, y siendo justo que este servicio se les tributara el agraviado fiel, intercedia que la corporacion acordase las cantidades que habian de asignarse segun la distancia en que esta reconocimientos tubiesen lugar. Movida discusion sobre este asunto se acordo, que por las reses que se reconoceran dentro del casco de esta poblacion desde la casa matadero hasta un radio de media legua perciba el fiel de la carniceria doce reales; desde media legua hasta cerca de una legua diez y seis reales; llegando a una legua veinte reales, y pasando de este ultimo limite percibiria ademas lo que proporcionalmente le correspondiera con arreglo a los limites que quedasen asignados, cuyas cantidades le seran satisfechas por los dueños de las reses que se reconoceran.

Dada cuenta nuevamente del escrito presentado por Antonio Avila en la sesion de diez del corriente; la corporacion por unanimidad acordo no haber lugar a lo que solicita.

Dada cuenta por mi el secretario de un memorial de Juan Gonzalez Lobato (a) Machuca en el que solicita no se le despoje de la finca que labra en el partido de los Arroyos o Almorranas de este termino por venir labandola desde el año de mil ochocientos treinta y cinco poniendola de platio y hecho otras

mejoras: la municipalidad acuerdo continue en el disfrute de la misma con preferencia a cualquier otra persona, pero en calidad de colono y no a censo como expresa en su instancia pues el dominio de esta finca corresponde a los bienes de este municipio.

Por el Sr. presidente se manifiesto que siendo muchas las quejas que se le daban por las abusos que se cometian por los vecinos de esta poblacion con la entrada en el hospital a visitar los enfermos, causando con ello un mal a los pacientes, era de precisa necesidad corregir estos males: tomado en consideracion por la municipalidad, se acuerdo: que la entrada a dicho establecimiento quede franca al publico dos dias a la semana teniendose los Domingos y los jueves y horas de diez a doce de su mañana y de cinco a siete por la tarde.

La corporacion tomo en cuenta que en laesion de veinte y siete de Abril por una omision involuntaria deyo de consignarse los nombres de los cabos de serenos y guardas de campo con que se habian reemplazado a los que lo eran Juan Muriel y Jose Cobo por la prision que estos sufrian, siendo estos Miguel Gonzalez y Matias Cobo.

En mismo la corporacion acuerdo: que habiendo cesado en su destino el sereno Rafael Perez desde treinta de Abril ultimo y nombrado en su lugar a Jose Trifon Molina se hiciera constar asi en este acuerdo.

Yo el secretario di cuenta de un memorial de D. Maria del Patronio Ruiz Caballero mujer legitima de D. Antonio Villalva y curadora yemplar de este pidiendo se le libre certificado para inscribir en el registro de la propiedad un suerto en Genilla la baja de este termino de cabida de siete fanegas riego y dos fanegas cinco celemines obisac, y cuya finca viene a mi llamada a nombre del citado su marido desde antes del ano de mil ochocientos veinte y dos. El Ayuntamiento accedio a lo que solicita.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Jose Arguayo

se manifesto: que proximo a terminarse el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en esta villa en el año economico de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres, decubase si suprimierandose plazas de los individuos de que consta la guardia municipal quedando reducida a cinco: la corporacion manifesto tenerlo en cuenta para su dia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

M. Gernero

Rafael Aguayo  
Juan J. Castilla

Felipe Herrero

José M. Ruiz

Meliton Tabat y Caudaga

Ant. de Arenas

Juan C. Lamos

José M. de Moral

Sesion Ordinaria del 24 de Junio

Trascurrido con exceso la hora señalada para el cabildo ordinario que en este dia corresponde celebrar, el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 99 de la ley municipal vigente, dispuso la convocatoria para segunda reunion que ha de tener lugar a las once de la mañana del dia veinte y cinco del corriente, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Narciso Arjona

M. Gernero



sesion ordinaria  
186 de Junio

En la villa de Priego a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores alcalde accidental D. Narciso Sotomayor y teniente de alcalde D. Rafael Aguayo, los señores regidores D. Felipe Morero, D. Matheu Rabal, D. Andres Garcia, D. Manuel Jimenez, D. Juan Alcalá Zamora y D. Jose Maria Ruiz bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Sotomayor y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leído el acta anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Alcalde yo el secretario di lectura de un memorial en que D. Antonio Muñoz Reyna pide a el ayuntamiento se faculte para tomar agua con que surtir su casa derivandola de la fuente de la calle Ancha. El ayuntamiento despues de discutir el punto con la suficiente amplitud acordó por unanimidad conceder al interesado que surta su casa de agua potable tomada del sitio que mas convenga a sus intereses, pero nunca de la fuente de la calle Ancha.

El Sr. Presidente manifestó que varios alcaldes repartidos del agua se habian recurrido a su autoridad en solicitud del riego llamado de gracia que por esta epoca se acostumbra conceder a los hortelanos, y que en su virtud deseaba que la corporacion acordase lo que tubiera por conveniente. Esto seguido y por unanimidad la corporacion acordó conceder a los hortelanos el riego llamado gracioso.

Por el Sr. teniente de alcalde D. Rafael Aguayo se manifestó que habiendo acordado el ayuntamiento que al terminarse el año economico cesaran los municipales, estando como

estaba proximo a acabar el presente año economico con-  
venia designar los dos municipales que habian de ser  
baja. Hecha discusion sobre este particular y con respecto  
a los servicios y circunstancias personales de todos los indi-  
viduos que componen el cuerpo de guardias municipales  
de esta villa por unanimidad se acordó, que los dos que  
han de ser baja en ultimo dia de año economico sean  
Juan Garcia Cortales y Rafael Doblador

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesion estendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Ayson *Rafael Doblador*  
*M. Jimenez*

*Felipe Herrero* *Juan de Zaino*

*José María Chaves y Torres* *Andrés García*  
*Meliton Nebal y Llergo*

*Manuel Acuña - Camero*  
*Pro*

Sesion ordinaria de 1.º de Julio  
En la villa de Priego a primeros de Julio de mil  
ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitula-  
res el Sr. Alcalde accidental D. Narciso Ayson, los señores  
tenientes de Alcalde D. Augustin Burgos, D. Rafael Aygua-  
yo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor Sindico D. Ma-  
nuel Leon los señores regidores D. Jose Maria Ruiz, D. Juan  
Alcala Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Cabal  
y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
accidental D. Narciso Ayson y con asistencia de mi el secre-  
tario se abrió la sesion y leído el acta anterior fue aprobado.  
Se dio cuenta de un memorial en que Narciso Ruiz  
habitan y dona pide a el ayuntamiento que mediante



a haber sido dado de baja en el segundo, tercero y cuarto trimestre por el concepto de prestamista la contribucion municipal basada sea declarada fallida. Abierta discusion sobre el particular el ayuntamiento acordo por unanimidad que la parte de contribucion municipal basada en las utilidades industriales que no ha percibido sean baja a cuyo efecto se instruiran las oportunas diligencias.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujano Agustín M. de Burgos.

Rafael Benítez Cigüey

Felipe Herrero

Ant. de Arenas

Juan C. Ramos

Meliton Nabal Mendez

Jos. M. Ruiz Torre

M. Gurrin

Manuel Alcalá Zamora

Sesion ordinaria del 8 de Julio

En la villa de Priego a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. teniente D. Antonio Arenas, el caballero regidor indico D. Juan Leon, los señores regidores D. Jose M. Ruiz, D. Meliton Nabal, D. Felipe Herrero, D. Andres Garcia, D. Manuel Gurrin, D. Juan Jose Castilla, D. Francisco Nuñez y D. Juan Alcalá Zamora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que habiendo

decaído mucho el producto de carnicería creia convenir  
hacer algunas alteraciones en los derechos establecidos y a  
fin pacto de manifiesto los derechos existentes en el día se  
abrió discusión sobre el particular y se acordó por unanimidad  
hacer las dos siguientes alteraciones: 1.ª que toda carga de pe-  
cudo devenga cincuenta centinos de peca y toda res me-  
yor de docientas cincuenta libras diez pecas.

El Sr. Presidente expuso la conveniencia de iluminar  
el alumbrado de la fuente del rey, y abierta discusión sobre el  
particular se acordó por unanimidad colocar una farola nueva  
de un gusto elegante y cuya columna de fute no sea de cinco  
veinte y cinco pecas.

Se dio cuenta de un memorial en que Francisco del Brío  
pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad tres  
fanegas y cuatro celemines de tierra de olivar y vñ en el  
sitio del Comunal. El Ayuntamiento acordó concederle.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Juan  
Pulido Reyna pide certificado para inscribir en el registro de  
la propiedad cuatro aranzadas de tierra de olivar y vñ en  
el sitio del Comunal. El Ayuntamiento acordó concederle.

Por el Sr. presidente se manifestó que según se dispone  
en la regla 1.ª del art. 63 de la ley municipal vigente en  
una de las cuatro primeras sesiones del mes actual debía  
acordar el Ayuntamiento el número de secciones para el ex-  
pediente de la arambra de vocalos asociados, y que en virtud  
debia el Ayuntamiento en la presente sesión ocuparse de este  
importante asunto. Abierta discusión sobre el particular por  
unanimidad se acordó; 1.ª que el número de secciones en que  
se dividan los contribuyentes de este municipio sea el de siete,  
que estas secciones se hagan por calles, que la división sea  
la misma practicada en el año económico anterior, y que  
sea comisión compuesta de D. Antonio Arenas y Manuel  
Jiménez practique este trabajo para que pueda  
ser presentado a el Ayuntamiento antes de fin de mes.



Nº 579473

el presente mes de Julio y cumplir con el art.º 62 de la ley municipal.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion, y el ayuntamiento quedo enterado.

El Sr. alcalde manifesto que deviendo celebrarse el censo de Diputados a Cortes y compromisarios para Senadores en los dias veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete del proximo Agosto devian inscribirse los electores que hubiesen gozado su derecho y no se hallasen inscritos. En su consecuencia se acordo poner al publico la lista de electores que resulten en este municipio desde el dia diez al veinte y cinco, para que durante este tiempo se produjeran las reclamaciones que se consideren procedentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiandose la presente acta de que certifico.

Rafael Jori Ciguayo / Juan A. Zamora

Andres Garcia  
Meliton Restrepo Mendez

Juan Leon

José M. Chaves y Torres

José Ferrer

M. Gimenez

J. de Arenas  
Juan Chamorro

Rafael Jori

Session ordinaria  
del 15 de Julio

En la villa de Priego a quince de Julio de mil  
ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares  
el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. tui-  
te de alcalde D. Antonio Arenas, los señores regidores D. Ma-  
nuel Jimenez, D. Felipe Herrera, D. Meliton Nabal, D. Jose  
Maria Ruiz, D. Andres Garcia, D. Antonio Sauter, D. Juan  
Alcala Zamora, D. Francisco Nuñez y D. Juan Jose Castilla,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Agua-  
yo y con asistencia de mi secretario se abrió la sesion  
y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Manuel Villena  
pide a el ayuntamiento le conceda terreno en el sitio denomi-  
nado herra del paso para en el construir una casa. El ayun-  
tamiento por unanimidad acordo negar esta peticion.

Seguidamente yo el secretario di orden del Sr. presidente  
de cuenta del repartimiento de la contribucion territorial pa-  
ra el año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta  
y tres y examinado detenida y escrupulosamente por la cor-  
poracion fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion  
entendiendome la presente acta de que certifica.

Rafael J. Aguayo

J. de Arenas

Felipe Herrera

Andres Garcia

Ante Sauter

Meliton Nabal

José María Ruiz

Juan de Zamora

M. Jimenez

Manuel Villena

Señor del Sr. No pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido  
de Julio un número bastante de concejales.

El Sr.  
Manuel Alcalá-Lamora

Señor Ordina  
ria del Sr. de  
Julio

En la villa de Priego a veinte y cuatro de Julio de  
mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares  
el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. Teniente D. An-  
tonio Armas, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. Juan  
Jose Castilla, D. Manuel Jimenez, D. Jose M.<sup>a</sup> Ruiz, D. Melitón  
Nabal y D. Andrés Garcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acci-  
dental D. Rafael Aguayo y con asistencia de un secretario se  
abrió la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que con arreglo a el art.º 99 de la ley  
municipal tenía lugar la sesión mediante a no haberse reunido  
número suficiente el día veinte y dos.

Se dio cuenta de un memorial en que Vicente Ortiz Olmeiro  
pide a el ayuntamiento que mediante a haber sido baja a principi-  
o del año económico anterior en la contribucion industrial lo sea  
tambien en la municipal por las utilidades calculadas en la indus-  
tria que no ejerza. Hecha discusion sobre el particular la corpo-  
racion por unanimidad acordó que con arreglo a los trimestres  
dados de baja a el Ortiz Olmeiro se le forme una liquidacion de la  
contribucion basada en dichos trimestres y de ella se remita nota  
al recaudador del impuesto para que en su día produzca el cobro  
correspondiente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo sido por pun-  
to general abundantemente la cosecha de cereales en este termino  
municipal se estaba en el caso de activar la cobranza del posito  
a fin de hacer efectivo dentro de la época legal el cobro de los repar-  
tos que tiene hechos. Hecha discusion sobre el particular por  
unanimidad se acordó que se lleve a cabo sin contemplacion  
alguna la cobranza de los devitos y se encargue estrechamente

al medidor y al mayordomo del establecimiento que no reciban trigo alguno que no fuere de la cosecha de este año, fijándose de termino para los pagos el proximo mes de agosto.

Se dio cuenta por el regidor D. Juan Jose Castilla de los gastos hechos en habilitar el deposito municipal, y el ayuntamiento le presto aprobacion en todas sus partes.

Manifestada la necesidad notoria que existe de organizar la beneficencia a domicilio de manera que los verdaderos pobres no sean perjudicados contrayendo con ellos en concurrencia los que no lo son, y al mismo tiempo que los facultativos titulares no sean gravados con un aumento de trabajo en su obligacion no comprendida, se acordo por unanimidad que una comision compuesta de D. Manuel Jimenez, D. Juan Andres Garcia y D. Meliton Rabal tomando los antecedentes que juzgaren necesarios formen listas por calles y barrios de los pobres que tengan derecho a la asistencia facultativa gratuita, partiendo siempre de la base de que por regla general no sea pobre para la asistencia facultativa el que pague de veinte reales de contribucion en adelante.

Se dio cuenta por la comision nombrada al efecto del proyecto de division en secciones de los contribuyentes de este municipio a fin de elegir la asamblea de vocales asociados que ha de actuar en el año economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres y fue aprobado por unanimidad, disponiendose que se anuncie al publico por espacio de ocho dias para recibir las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente aducir.

El Sr. Alcalde manifesto que creia procedente significar al Gobierno de S. M. la impresion producida por el infame atentado cometido contra los Reyes en la calle del Arenal. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó felicitar a S. S. M. M. por el favor providencial que salvo sus vidas, y ofrecer al Gobierno todo apoyo moral y material que sea posible para



llevar su mision defendiendo la sociedad y las institucio-  
nes de las anchuras de los muerbos de todas clases.

Sumadas las contribuciones de los individuos que com-  
ponen las <sup>secciones</sup> aprobadas se procedio a la distribucion de los renta  
asociados entre las siete secciones segun lo dispuesto en la regla  
cuarta del artº 65 de la ley municipal, resulto, que a la pri-  
mera seccion corresponden cuatro asociados; a la segunda ocho;  
a la tercera quince; a la cuarta once; a la quinta once; a la  
sesta seis; y a la septima cinco.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion estudiandose la presente nota de que certifico=  
entre líneas = secciones = vale.

Rafael José Aguayo / Ant. de Armas

Meliton Rabal Mendoga

Juan C. Navarro

José M. Ruiz y Torres

M. Jimenez

Manuel Mesa Carrero

En la villa de Oriego a veinte y nueve de Julio de mil  
novecientos treinta y dos, reunidos los señores tenientes de  
sesion ordinaria

Alcalde D. Rafael Aguayo, D. Tutorio Atrebas, el ca-  
ballero Judio D. Juan Leon, y los tenores regidores D. Ma-  
nuel Jimenez, D. Agustin Cobo, D. Tutorio Avater, D. Me-  
lito Cabal, D. Juan M. River, D. Atrebas Garcia, D. Juan Al-  
cala Zamora y D. Felipe Herrero bajo la presidencia del  
Sr. D. Rafael Aguayo alcalde accidental, y con asisten-  
cia de un secretario se abrió la sesión y toda el acta  
anterior fue aprobada.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que durante los quin-  
ce días que las listas electorales han estado expuestas al pú-  
blico, aunque han sido examinadas por varios interesados  
ninguna reclamacion de exclusion ni de inclusion se ha  
presentado. En consecuencia de ello el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó aprobar definitivamente dichas lis-  
tas y que pasado en ellas se saque el libro del censo electo-  
ral y se remita a la Diputacion provincial la copia corres-  
pondiente todo con arreglo a el art. 25 de la ley electo-  
ral vigente.

Se dio cuenta de la comision presentada por D. Juan Ben-  
Castilla del cargo de regidor fundado en haberle nombra-  
do por el gobierno de S. M. para el desempeño de un cargo  
publico fuera del distrito municipal. El Ayuntamiento que-  
do enterado, disponiendose que por el Sr. Presidente se de con-  
vencimiento a la comision provincial.

El Sr. Alcalde manifestó que los mandatos de la car-  
niceria habian subido de punto en tales terminos que ha-  
bian hecho necesario la mas urgente vigi-  
te de la autoridad y que como consecuencia de  
trabajo por esta dado iba a informar a la comision de  
lo que ocurría con la venta de carnes. Dijo que los carniceros  
no en vez de exigir retribucion por su trabajo habian di-  
vino a los tratantes en com- que los compararon



que como consecuencia de esto y no pudiendo atribuirse a otro  
fue trabajar y dar dinero debía racionalmente pensando atra-  
berir a ello las grandes faltas que en la plaza se han encontrado  
y por las que se habian impuesto las deudas correccionales; pero  
que estas correcciones eran ilusorias por que concertandose todo  
ello a no matar ni vender reses que no fueran suyas habian  
debido el precio de la carne diez cuartos en libra, con cuyo au-  
mento se proponian hacer frente a las contrariedades que viene-  
ran; que habiendose presentado algunos tratantes ofreciendo  
carnes con una rebaja de consideracion en beneficio del publi-  
co habia sido imposible de realizar el proposito en razón a sugar-  
se los cortadores. Que atendidas todas estas circunstancias y la  
obligacion en que está el Ayuntamiento de promover el bien a  
sus administrados se estaba en el caso de tomar un acuerdo que  
moralizando el establecimiento de la carniceria, destruyera  
el monopolio haciendo desaparecer la carestia. Abierta discus-  
sion sobre el particular y todas las artindas de la ley municipal  
que hacen referencia a el caso por unanimidad se acordó: que  
por el Ayuntamiento se nombren dos cortadores obligados a ser-  
vir a cualquier tratante que los ocupe; que la retribucion de  
estos cortadores mediante a que van a prestar un servicio especial  
del matadero deben ser propiamente de un arbitrio de la misma  
indole y que con el objeto de que ni sean tan insignificantes que los invite  
al abuso ni exceda tampoco del limite que la regla 5.<sup>a</sup> del ar-  
tículo 132 de la ley municipal autoriza dicha retribucion consis-  
ta en la parte de la res bacuna denominada dispojo que por  
costumbre inmemorial se les ha cobrado siempre 6 cuartita rea-  
les en su equivalencia si el tratante quisiera los dispojos, y en todo  
caso dos cuartos por cada libra del peso de la res bacuna deducidas  
cuatro, siempre que todo ello junta no exceda del diez por cien-  
to del total valor de la res. Que estos dos cortadores deben

obligados a practicar todas las operaciones necesarias desde la matanza de la res hasta su completa espendicion, pero que si alguno o algunas dueños de reses quisieran hacer estas operaciones por si mismo o por otras personas provistas de la competente matricula, no por eso puedan eximirse de pagar el derecho antes establecido que se entregara a los contadores nombrados por el ayuntamiento los cuales tendran obligacion de permanecer en el local no tan solo por si los particulares tratantes quisieran ocuparlos si no es tambien para practicar los pesos y demas operaciones que el representante del municipio les ordenare; finalmente y como quiera que este acuerdo es en parte de las atribuciones de la junta municipal, que se demuestra a ella y se este en definitiva a lo que de su acuerdo resulte.

Por la comision de beneficencia se manifesto que entre las medidas que pueden mejorar la situacion del hospital es una, la supresion de las raciones a domicilio y conforme unanimemente todos los concejales con este parecer de la comision, se acordó suprimir toda racion a domicilio, y no enmendarla en lo subsiguiente si no por razones especialissimas y previo acuerdo del ayuntamiento pleno.

Asi mismo se acordó que en virtud a la enfermedad del administrador del hospital, se le asocie en su gestion el enfermero D. Antonio Lopez, pero haciendole entender a uno y otro que siempre que sea preciso adquirir algo para el establecimiento a expensas de las mendicacias diarias, se ponga en conocimiento de la corporacion para que esta autorice la compra; y finalmente, que cada ocho dias presente el enfermero nota de las camas ocupadas.

Se manifesto por el Sr. Presidente que el suelo de la Alhondiga se encontraba en mal estado y que habiendo recibido quejas de los arrendatarios deseaba que la cor-



provision le autorizase la obra necesaria a su mejoramiento, advirtiendole que siempre seria de un costo insignificante. En esta discusion sobre ello por unanimidad se acordó que se remedia el desperfecto encargandole de vigilar la obra una comision compuesta de los señores D. Antonio Savater y D. Meliton Cabal.

Por el mismo ser. presidente se manifesto, que habian llegado a su autoridad repetidas quejas de que los arrendatarios de la Almondiga dejan en esta el grano que comprada los harrieros produciendo esto un verdadero perjuicio a todos los que alli aglutyan con sus gansos. Ahieta discusion sobre el particular se acordó: que se haga entender a los arrendatarios de la Almondiga que los granos que adquirieran no los dejen en el establecimiento si no es que hecha la operacion los retienen.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiandose la presente acta de que certifico.

Rafael José Ciguayo

Ant. de Arenas

Agustín Cobo

Ante Savater

Salvador Ferrero

Meliton Cabal

Juan Vazquez

José M. Ruiz y Torés

Juan D. Lamon

M. Giménez

Rafael José Ciguayo

sesion ordinaria, En la villa de Priego a cinco de Agosto de  
del 5 de Agosto

En el ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capi-  
tulares los señores tenientes de Alcalde D. Rafael Aguayo,  
y D. Esteban Arenas, el caballero regidor sindaco D. Juan Lora,  
los señores regidores D. Esteban Arenas, D. Francisco Muñoz,  
D. Meliton Naval, D. Manuel Jimenez, D. Andres Garcia,  
D. Jose M.ª Muñoz, D. Augustin Cobo y D. Juan Alcalá Tamara  
bajo la presidencia del Sr. D. Rafael Aguayo Alcalde accidental  
y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y  
leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que expuestas al publico las sumas  
de los contribuyentes para el sorteo de las viviendas habian tra-  
currido los ocho dias sin reclamacion de ninguna especie  
y que habiendose llenado las formalidades que preceptua el  
art. 63 de la ley municipal vigente se estaba en el caso de pro-  
ceder al sorteo. Verificado este dia el resultado que se con-  
tinuacion se expresa =

Por la primera sesion resultaron elegidos: D. Julian Serrano Ol-  
dan, D. Esteban Montoro Garcia, D. Juan Rodriguez Parra-  
ga, y D. Francisco Berco de Regua.

Por la segunda sesion D. Manuel Gutierrez Ortiz, D. Francisco  
Doblader, D. Jacinto Soriano, D. Vicente Tornalvo Bro., D. Esteban  
Jose Carrillo, D. Rafael Lechado, D. Francisco Pedrajas y Qui-  
da, y D. Ramon Sarris.

Por la tercera sesion D. Jose Serrano Olvera, D. Juan Sanchez  
Valleyo, D. Ramon Garcia Madrid, D. Francisco Serrano Flores,  
D. Antonio Chavarri, D. Juan Muñoz Monte Bro., D. Juan  
Hernandez Blanco, D. Juan Simeon Soriano, D. Antonio Ma-  
la y Alvarez, D. Jose Torres Cano Bro., D. Jose Tomas Carrillo,  
D. Juan Antonio Jimenez, D. Jose Liguero Serrano, D. Dionisio  
Pedrajas Alarcos y D. Juan Jose Ruiz Lopez del Salado.

Por la cuarta sesion D. Jacinto Villoria, D. Jose Gonzalez Olvera,  
D. Eduardo Soriano, D. Antonio Mora y Pera, D. Juan de

D. Juan Garcia, D. Manuel Mora y Mora, D. Benigno Moreno,  
D. Francisco Mora y Muriel, D. Antonio Turita, D. Manuel  
Aguilera Infante y D. Antonio Cecilia.

Por la quinta D. Antonio Jimenez Arana, D. Juan Serrano Malagon,  
D. Jose Maria Arana Pedraza, D. Antonio Vallejo Sanchez, D. Fran-  
co Antonio Corson, D. Antonio Berlanga, D. Jose Maria Carrillo, D. Jose  
Pedraza Rueda, D. Gregorio Merida Martin Delgado, D. Felix Cas-  
tillo Barro y D. Agustin Ruiz Hidalgo de Castell de Campor.

Por la sexta seccion D. Felipe Hernandez Blanco, D. Francisco Aguilera  
Jimenez, D. Pedro de la Fuente Guerrero, D. Aureo Garcia de Castro  
D. Cecilio Vallejo Turita y D. Pedro Esteban.

Por la septima seccion D. Feliciano Molina, D. Tomas Alcalá, D. Fran-  
cisco de Lafora, D. Iberio Aguilera y Rubio y D. Pascual Sa-  
lamanca.

Terminado el sorteo y con arreglo a lo dispuesto en desta  
do art.º 63 se acordó publicar inmediatamente el resultado para  
que durante ocho dias se admitan las reclamaciones a que se  
refiere el art.º 64.

Se ha recueta de una comunicacion de la Residencia  
económica de la provincia que acompaña a una instancia de  
D. Antonio Bermudez Ordóñez y en la que por orden de la Direc-  
cion general de contribuciones se pide al ayuntamiento informe  
sobre el contenido de citada instancia que versa sobre la recueta  
cion del impuesto personal respectivo a el año económico de  
sesenta y ocho al sesenta y nueve. Lida esta por mi el secreta-  
rio y ordenada la expedicion de que por el D. Antonio Bermudez  
y Ordóñez se solicita de la Direccion general de contribuciones  
que mediante a resultar factos en el repartimiento de mil ochocien-  
tos sesenta y ocho al sesenta y nueve y no habiendo en el reparti-  
miento respectivo cantidad incluida para este objeto, se le conceda la  
destinada al premio del jurado y gastos de formacion que no tubie-  
ron aplicacion. Abierta discusion sobre el particular y para dar  
el informe que el centro administrativo a quien se dirige el

Don. Ordóñez solicita del ayuntamiento por unanimidad se  
acorde manifestar que es cierto, primero: que en el repartimien-  
to del impuesto personal de mil ochocientos sesenta y ocho al se-  
senta y nueve no se repartió cantidad para fallidos; segundo, que  
D. Antonio Bermúdez y Ordóñez recaudador que fue de dicho  
impuesto tiene solventado el cupo del Tesoro; el de la provin-  
cia y el del municipio, aduciendo solamente la cantidad destina-  
da para premio de jurados y gasto de repartimiento; tercero, que  
no habiendo habido reclamaciones no hubo necesidad de que fun-  
cionaran los jurados ni por lo tanto que se hicieran acreedores a  
premio; cuarto, que aunque no llegó a formarse expediente  
justificativo de los fallidos, único medio de depurar los que en  
realidad lo fueron, a el ayuntamiento consta que hubo mu-  
chos fallidos; y quinto y último, que tanto para recompensar  
las pérdidas que el D. Antonio Bermúdez Ordóñez padiera te-  
ner por las cantidades que real y verdaderamente no cobró,  
como por recompensar el servicio extraordinario que prestó lle-  
vando a cabo la cobranza de referido impuesto personal en cir-  
cunstancias extraordinariamente difíciles, el ayuntamiento  
cree justo y veria con satisfaccion que la Direccion general  
de contribuciones autorizase el abono a D. Antonio Bermúdez  
y Ordóñez del importe de las cantidades destinadas a premio de  
jurados y gasto de repartimiento del impuesto personal de mil  
ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve como compensacion  
de los fallidos que le resultaron y cuyos expedientes no pudo ultimar.

Se da cuenta de un memorial en que D. Antonio Valera pide  
al ayuntamiento nombre una comision para que con interven-  
cion de esta se di exacto cumplimiento al acuerdo de la corpo-  
racion respectivo a el uso de la callejuela del paraiso donde tienen  
sus puertas accesorias el solicitante y D. Eduardo Chaurri; y el  
ayuntamiento acordó nombrar para este objeto, a D. Antonio Are-  
nas, D. Juan Leon y D. Meliton Rabal.

Se acordó que el individuo que desempeña la voz publi-  
ca (Don Luis) y Carrillo disfrute los dos pederos que porte



Nº 579283

recuerda al municipio estan contiguos a la frente del Rey im  
poniendole por ello la obligacion de aviar dicho pases y estar a  
su cuidado.

Se presenta la cuenta de lo gastado en la composicion del sue  
lo de la Alhondiga importante setenta y dos reales diez y ocho  
centimos y fue aprobado disponiendose su abono con cargo a un  
previstos.

Se acordó que a la comision de beneficencia se agregue D. An  
tonio Acosta y que D. Meliton Rabal sustituya a D. Indulbray Garcia.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que renovada la asamblea  
de ayudados se estaba en el caso de sortear diez de entre los nueva  
mente elegidos para que con arreglo a el art. 19 de la ley electoral  
vigente firmasen las hojas del libro del censo electoral. etoto segui  
do se procedio a dicho sorteo resultando elegidos los señores vocales  
que a continuacion se aprueban = D. Federico Aguilar, D. Francisco  
Lafra, D. Ramon Mares, D. Antonio Blavari, D. Juan Simeon  
Lorato, D. Eduardo Loran, D. Francisco Rosa Miral, D. Francisco  
Montoro, D. Jose Maria Arzano, y D. Manuel Aguilera Infante.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
entendiendose la presente acta de que yo el secretario certifico.

Rafael Jose Casamayor

Ant.º de Arenas

Ant.º Savaterra

Agustín Cobo

Meliton Rabal y Mendez

José M.º Prius y Torres  
Juan Torres

88272

M. Gimenez

Juan de Luna

Juan de Lamora

Mmanuel Alcalde Lamora

Mre

Sesion del 12 de Agosto. No habiendose reunido numero bastante de concejales no pudo celebrarse la sesion.

El Fre  
Mmanuel Alcalde-Lamora

Sesion extraordinaria del 14 de Agosto

En la villa de Priego a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Atguayo, el Sr. Teniente D. Antonio Arce, el caballero regidor indico D. Juan Leon, los señores regidores D. Jose Maria Ruiz, D. Francisco Viver, D. Manuel Gimenez, D. Antonio Lavater, y D. Meliton Sabal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Atguayo y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que estando en el estado mas benéfico por su deterioro y suciedad los uniformes de los municipales y estando proxima la feria se hacia precisa una reparacion y a este fin propuso a el ayuntamiento que del capitulo de imprevisos en razon a que en el presupuesto no habia nada consignado se sufragare el gasto que ocasionen las compras de las lebitas. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que del capitulo de imprevisos se costee la lebita de cada guardia municipal.



De la misma manera el Sr. Presidente expuso que la calle de San Marcos una de las de mas tránsito en la proxima feria se encontraba en sual estado y en su vista el ayuntamiento acordo que por la comision de obras se proceda sin perdida de tiempo a la recomposicion de dicha calle.

Se dio cuenta de un memorial en que varios vecinos de la villa piden a el ayuntamiento nombre una comision que entienda en el arreglo del agua potable que disfrutan las casas de los exponetas y la corporacion entienda acordo nombrar para este fin a los señores D. Antonio Arenas y D. Meliton Nabal.

Y qualmente se dio lectura de un memorial en que los vecinos de la villa piden a el ayuntamiento que la fuente llamada de la Puerta del Sol este surtida de agua como estan las demas fuentes publicas. Y el ayuntamiento acordo conceder lo que piden los interesados.

Y qualmente se dio cuenta de otro memorial en que D. Juan Simeon Sobato y D. Antonio Serrano Ortiz piden a el ayuntamiento que varien el curso de la acequia de la calle brñames. Abierta discusion sobre el particular la corporacion acordo que si los solicitantes quierren llevar a cabo la reforma lo hagan de su cuenta siempre que no perjudiquen a tercero y contando con un auxilio del municipio importante la cuarta parte del costo que ocasionare la reforma, siempre que una comision del ayuntamiento intervenga en dichos gastos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Rafael Juli Aguayo

Ant.º de Arenas

Juan Simeon Sobato  
Meliton Nabal y Serrano

Don M.º Serrano y Torres

Juan Serrano

Ant.º Serrano

M. Gimenez

Manuel Alcalá Zamora

sesion extraordinaria  
del 16 de Agosto

En la villa de Priego a diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos reunidos en la sala capitularos el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. teniente D. Esteban Arenas, el caballero regidor indico D. Juan Leon, los señores regidores D. J. M.ª Ruiz, D. Juan Alcalá Zamora, D. Manuel Gimenez, D. Agustín Coto, D. Felipe Herrero, D. Francisco Múner, D. Esteban Saurter y D. Meliton Nabal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la sesión extraordinaria según ya constaba a los señores concejales era la designación de los locales en que han de emitir su voto los electores de este municipio en la próxima elección de Diputados a Cortes y compromisarios para las elecciones que han de tener lugar en los días veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete del presente Agosto, y procediéndose acto seguido a hacer expresada designación fue como sigue = para los electores de la primera sección del primer colegio la sala capitular = para la segunda sección del primer colegio la escuela pública del Cómulo = para la tercera sección del primer colegio la Iglesia de Castil de Campos = para la primera sección del segundo colegio la sala de sesiones del prior = para la segunda sección del segundo colegio la Iglesia de Zamoranos = para la tercera sección del segundo co



legio la Iglesia del Esparragal = para la unica sesion del  
tercer colegio la Iglesia de Nra. Señora del Carmen = y para  
la unica sesion del cuarto colegio la Iglesia de Nra. Señora  
de la Aurora.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por ter-  
minada entendiendose la presente acta de que certifico.

|                        |                        |                    |
|------------------------|------------------------|--------------------|
| Rafael José Aguayo     | Int.º de Arenas        | Juan León          |
| <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i> |
| Juan de Luna           | Meliton Rabal y Merino | Juan de Lamora     |
| <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i> |
| José Ant. Ruiz y Gomez | Ant. Savater           | Agustín Lobo       |
| <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i> |
| M. Gimenez             | Manuel Alcalá-Lamora   | <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i>     | <i>[Signature]</i> |

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a diez y nueve de Agosto de mil  
 noventa y dos, reunidos en las salas capitulares es  
 la villa del 19 de Agosto  
 los señores D. Rafael Aguayo alcalde primero accidental  
 y D. Antonio Arenas, el caballero regidor, Judice D. Juan de  
 Luna, los señores regidores D. Juan Alcalá Lamora, D. Meliton  
 Rabal, D. Manuel Gimenez, D. Agustín Lobo, D. Antonio Sa-  
 vater, D. Felipe Herrera, D. Francisco Vivero, y D. Jose M.  
 Ruiz bajo la presidencia del Sr. alcalde accidental D. Rafael  
 Aguayo y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion  
 y leida el acta anterior fue aprobada. Por el Sr. M.

de se hizo presente que habiendo trasladado su residencia fue  
ra del partido rural el alcalde de barrio de Paula y Nava  
sequilla se hacia preciso nombrar persona que lo reemplazara.  
En su consecuencia se procedio a la designacion de referida  
persona recayendo la decision en Andres de Montes.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Rafael Aguayo

Ant. de Armas

Felipe Herrera

Juan Leon

Juan Leon

José M. Quiroz Torres

Juan R. Zamora

M. Jimenez

Ant. Savater

Agustin Cobo

Manuel Alcalá Zamora

Sesion extraordinaria del 22 de agosto

En la villa de Priego a veinte y dos de agosto de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores D. Rafael Aguayo Alcalde primero accidental y D. Antonio Armas, el caballero regidor sindico D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Meliton Rabal, D. Manuel Jimenez, D. Agustin Cobo, D. Antonio Savater, D. Felipe Herrera, D. Francisco Vivero y D. Jose M. Quiroz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo y con asistencia de uno el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que como ya tenian

conocimiento los señores concejales el objeto de la sesion ordinaria era designar los presidentes de las mesas interinas en la proxima eleccion de diputados a Cortes y compromisarios para senadores. En su consecuencia se procedio a expresada designacion que fue como sigue = para la primera seccion del primer colegio el Sr. teniente de alcalde D. Rafael Aguayo = para la segunda seccion del primer colegio el Sr. regidor D. Antonio Lavater = para la tercera seccion del primer colegio el Sr. regidor D. Antonio Ruiz Buitreras = para la primera seccion del segundo colegio el Sr. teniente de alcalde D. Narciso Ayson = para la segunda seccion del segundo colegio el Sr. regidor D. Jose Pedro Leiba = para la tercera seccion del segundo colegio el Sr. alcalde de barrio del Exparagal D. Jose Gonzalez Suarez = para la seccion unica del tercer colegio el Sr. teniente de alcalde D. Augustin Burgos = y para la seccion unica del cuarto colegio el Sr. teniente de alcalde D. Antonio Arenas.

No alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada estendiendose la presente acta de que certifico.

Rafael Aguayo      Ant. de Arenas      Juan Leiba  
 Juan Leiba      Meliton Buitreras  
 Jose M. Ruiz Torres      Manuel Zamora  
 M. Gimenez      Antonio Lavater

Agustín Cobo      Manuel Abellán Camero

Sesion ordinaria En la villa de Tregu a veinte y seis de agosto  
 de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las salas capitulares el Sr. alcalde accidental D. Rafael Aguayo,

el Sr. Teniente D. Antonio Arenas, el caballero regidor  
síndico D. Juan León, los señores regidores D. Juan de  
Cala Zamora, D. José María Ruiz, D. Manuel Güincoe,  
D. Melitón Nabal, D. Antonio Avater, D. Francisco Múner,  
y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
accidental D. Rafael Aguayo y con asistencia de mi el  
secretario se abrió la sesión y leído el acta anterior fue  
aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que expuestas al  
público durante un mes las cuentas de ordenación y  
depositaria del posito de esta villa respectivas a el año eco-  
nómico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos,  
aunque examinadas por varios particulares ninguna  
objeccion se había hecho contra ellas y que por lo tanto se  
estaba en el caso de que la corporacion las examinara.  
Esto seguido se dio principio a el examen de referidas  
cuentas y de los documentos justificativos que las acom-  
pañan y como quiera que resultasen estar en debida  
forma y cabal exactitud el ayuntamiento les presto por  
unanimidad su aprobacion, acordando de igual modo  
que en vista de la puntualidad de este servicio se distri-  
buya por partes iguales entre el mayordomo del estable-  
cimiento y el secretario capitular el cinco por ciento del  
cargo que esta señalado como retribucion legal.

Seguidamente yo el secretario di lectura de  
un memorial en que D. Santos Sorano Yufante pide  
certificado para inscribir en el registro de la propiedad  
una pieza de tierra de olivar de cabida de treinta y sei-  
te hareas, cincuenta y ocho centiarreas y cincuenta  
y uno decimotras cuadradas situada en el Llano de  
la Sardina. El ayuntamiento acordó concederlos.  
Igualmente se dio cuenta de un memo.



rial en que Don Ortiz y Donceiro dueño de una casa en la calle Puerto Almaracha pide a el ayuntamiento la facultad para usar en dicha casa las aguas del despendiente de la que posee y habita en la calle Feria D.ª Francisca Torralvo obligándose a devolverla a la acequia ensegla. Abierta discusion sobre el particular y considerando que sobre este asunto existe un fallo de los tribunales ordinarios cuyo tenor desnonse la corporacion y asi mismo que las indicadas aguas forman parte de la dotacion de riego del partido nombrado del Barranco y con la alteracion que se proyecta podria menoscabarse el derecho de los dueños de este terrenos el ayuntamiento por unanimidad acordo negar al solicitante su peticion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Rafael Jimenez Ayuso      Ant.º de Armas      Felipe Torralvo  
 Juan Comera      Juan Lopez  
 Juan M.ª Chaves y Torres      Meliton Nataly de la Cruz  
 Juan de Linares  
 M. Jimenez      Ant.º Savaterra  
 Manuel Meli-Linares

sesion ordinaria, En la villa de Priego a dos de Setiembre de  
del 2 de Setiembre

Mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. teniente D. Antonio Arenas, el caballero regidor sindico D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan. Mea la Zamora, D. Antonio Sotater, D. Jose M.<sup>a</sup> Ruiz, D. Manuel Gimenez, D. Meliton Rabal, D. Felipe Herrero y D. Francisco Nunez bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que debiendo verificarse en el segundo distrito de esta villa en los dias diez, once, doce y trece del corriente la eleccion de Diputado provincial se hacia preciso con arreglo a lo que dispone la ley electoral vigente designar los locales en que han de emitir su voto los electores de mencionado distrito, y enterada la corporacion acuerdo que los electores del tercer colegio de esta villa emitan sus votos en la Hermita del Carmen y los del cuarto colegio en la Iglesia de la Inmaculada.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion entendiéndose la presente acta de que certifico.

Mano de Felipe Herrero  
Mano de Juan Leon  
Ant. de Arenas  
Mano de Juan R. Zamora  
Mano de M. Gimenez  
Mano de Ant. Sotater  
Mano de Juan M. Ruiz  
Mano de Meliton Rabal  
Mano de Jose M. Ruiz y Torres  
Mano de Manuel Meliz Zamora



Sesion ordinaria En la villa de Trigo a ocho de Setiembre de mil  
 dinaria de 8 de  
 Setiembre) ochocientos setenta y dos, reunida en las salas capitulares  
 el Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo, el Sr. teniente  
 D. Antonio Arenas, el caballero regidor D. Juan Leon,  
 los señores regidores D. Meliton Sabal, D. Manuel Jimenez,  
 D. Augustin Cobo, D. Juan Meala Zamora, D. Jose M.<sup>a</sup> Ruiz,  
 D. Antonio Sauter, D. Francisco Nunez y D. Felipe Herrero,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Rafael Aguayo  
 y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el  
 acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que el objeto de la sesion  
 extraordinaria consistia segun en la citacion se consignaba en  
 nombrar los presidentes de las mesas interinas en la proxima  
 eleccion de Diputados provincial por el segundo distrito de esta  
 villa. En su consecuencia se abrio discusion sobre el particular  
 y por unanimidad fueron designados para el tercer colegio o  
 sea el del Carmen D. Augustin Burgos y para el cuarto o sea  
 de la Aurora D. Narciso Atienza.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
 sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Rafael Aguayo  
 Ant. de Arenas  
 Juan Leon  
 Juan M. Ruiz y Torres  
 Felipe Herrero  
 Juan C. Zamora  
 Augustin Cobo  
 Juan M. Jimenez  
 Meliton Sabal y Mendez  
 Ant. Sauter  
 Francisco Nunez  
 Manuel Jimenez

Session Ordinaria En la villa de Priego a nueve de Setiembre  
del 9 de Setiembre

De mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde accidental D. Narciso Sotomayor, los señores tenientes de alcalde D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arenas, el caballero regidor indico D. Juan León, los señores regidores D. Melitón Nabal, D. Antonio Lavater, D. Francisco Nuñez, D. Juan Alcalá Zamora, D. José M.<sup>o</sup> Nuñez, D. José Carrillo, D. Manuel Jimenez y D. Felipe Herrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Narciso Sotomayor y en asistencia de un secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y manifestó que al encargarse interinamente de la alcadía y presidencia del ayuntamiento que con el mismo carácter de interino había desempeñado el tercer teniente de alcalde D. Rafael Aguayo tenía la satisfacción de manifestar a la corporación que dicho Sr. Aguayo dejaba la administración en el mejor estado y que por ello conceptuaba proceder con un voto de gracias y acto continuo por unanimidad así lo acordó la corporación.

Seguidamente yo el secretario di lectura de la renuncia que de los cargos de alcalde y concejal de esta municipalidad hace D. José Antonio Manzanera y Mayo nombrado jefe de fomento de la provincia de Badajoz. Y el ayuntamiento quedó enterado acordando que se procediera a cubrir la vacante que deja dicho Señor en el cargo de alcalde teniendo para ello presente lo que dispone el art. 116 de la ley municipal vigente y la circunstancia de no acontarse el hecho dentro del medio año anterior a elecciones ordinarias, por lo que era necesario hacer la elección en la forma prevenida en los art. 118 y siguientes de



Nº 579216

la citada ley municipal.

Dada por mi lectura de los artículos que anteriormente van mencionados y colocada sobre la mesa la urna y demas útiles necesarios a la eleccion, se dio principio a el acto cuyo escrutinio dio el resultado siguiente = para alcalde obtuvo D. Narciso Atxona y Lopez doce votos y D. Augustin Burgos uno, quedo pues proclamado alcalde D. Narciso Atxona y Lopez; y como resultare vacante en la primer tenencia se procedio a cubrirla en la forma prevenida por la ley resultando elegido D. Augustin Burgos y Suarez por doce votos y obteniendo uno D. Rafael Jose Atxaya, quedo en su consecuencia proclamado primer teniente de alcalde D. Augustin Burgos y Suarez, y como resultare vacante en la segunda tenencia de alcalde que dicho Sr. desempeñaba se procedio a cubrirla en la forma que la ley previene resultando elegido por doce votos D. Rafael Jose Atxaya, y D. Antonio Arenas uno, y como resultare vacante en la tercera tenencia de alcalde que dicho Sr. desempeñaba se procedio a cubrirla en la forma prevenida resultando elegido por doce votos D. Antonio Arenas y Gimenez y D. Felipe Herrero uno, y como resultare vacante en la cuarta tenencia de alcalde se procedio a cubrirla segun lo dispone la ley resultando elegido por doce votos D. Felipe Herrero y Olivera y obteniendo uno D. Meliton Babal y Alencora.

El Sr. Presidente manifesto que repetidas veces el depositario delposito D. Antonio Castillo y Castillo habia mani

sentado su deseo de dejar el cargo que desempeñaba y  
que por mas que este funcionario deseara prestar sus ser-  
vicios al municipio ya habia llegado a un punto en que  
sus intereses particulares imposibilitaban completamen-  
te continuar en él. Votó el ayuntamiento a modo  
admitir la dimision del cargo de depositario delposito  
a D. Antonio Castillo y Castillo, nombrando para reem-  
plazarle a D. Antonio Arenas y Jimenez.

El Sr. Presidente expuso que se habia hecho ya  
insoponible la indiferencia con que los deudores al po-  
sito cuidaban del reintegro de sus repartos y que en  
justa observancia a las instrucciones del ramo y fijas  
al mandato que el ayuntamiento tiene del pueblo se  
cibido, se estaba en la obligacion imprescindible de verifi-  
car la cobranza de los creditos que alposito se adeudan sin  
contemplacion de ninguna especie, para lo cual seria  
preciso hacer varios expedientes ejecutivos. Abierta discus-  
sion sobre el particular la corporacion unanimente  
acordó que sin levantar mano se proceda a instruir  
los expedientes ejecutivos contra todos los morosos quedan-  
do encargada una comision compuesta de los señores  
D. Narciso Areyona, D. Augustin Burgos y D. Antonio Arenas  
de señalar el orden de la formacion de los expedientes  
ejecutivos.

La comision encargada de dividir la callejuela  
del pases que usan los señores D. Antonio Valera y D.  
Eduardo Chavari manifestó que habia terminado su  
cometido quedando los dos interesados conformes en la  
particion practicada. En su virtud el ayuntamiento  
acordó que en el termino de ocho dias levanten los intere-  
sados el tabique divisorio y que si en lo sucesivo

algunos de ellos quisieren variar la puerta comun lo haga a su costa y mejorando sus condiciones quedando asimismo obligados a mantener cerrada la puerta del tabique divisorio excepto en los casos necesarios de entrada y salida.

Se acordó a propuesta del Sr. Presidente significar al Sr. Gobernador civil de la provincia la necesidad que existe de que la guardia civil que existe en esta poblacion se deje a cuatro parejas sin inclusion del superior que la manda.

Se dio cuenta de un memorial en que Antonio Castillo morador en Campos pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en Castel de Campos. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio lectura de otro memorial en que D. Juan de Dios Puché pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle Batanero. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Antonio Lique Marfil pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad cinco fanegas de tierra y olivos y vinya al sitio de Lerma. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio lectura de otro memorial en que Francisco y Maria Guerrero piden certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en la calle Cabera. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Jose Rufino Serrano pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad una casa en Campos. El ayuntamiento acordó concederlelo.

Y igualmente se dio cuenta de otro memorial en que Francisco Carrillo Paredano pide certificado para inscribir en el registro de la propiedad fanega y media de tierra

y una casa en el sitio del Tarajal. El ayuntamiento  
lo acordó concederle.

No habiendo mas asuntos de que tratar se leban  
to la sesion atendiendo a la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

Felipe Herrera

Agustin M.  
de Burgos

Ant. de Arenas

Juan Leon

Rafael Aguirre

José Carrillo

Juan de Harro

Juan de Harro

Meliton Babal y Zamora

Juan de Harro

Ant. Savater

José M. Paredes

Manuel Melillo

el Jemmer

Sesion del 16 de Septiembre  
No pudo celebrarse la sesion por no haberse reunido  
numero bastante de concejales.

Manuel Melillo

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a diez y ocho de Se  
del 18 de Septiembre  
tiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
los señores alcaldes D. Narciso Arjona los señores tenien  
tes de alcalde D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguirre,  
D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrera, el caballero  
regidor sindico D. Juan Leon, los señores regidores D. Ma  
nuel Jimenez, D. Juan Melillo Zamora, D. Jose M. Paredes,  
D. Antonio Savater, D. Narciso Arjona y D. Meliton Ba  
bal, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Narciso Arjona  
y con asistencia de mi el secretario se abrió la sesion y le  
da el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud en la que D. Jo  
se Noldan Loba morador en Zamoranos pide a el



Nº 579210

Ayuntamiento le faculte para colocar un grifo en el molino que posee en dicha aldea, y poder por este medio abastecer de aguas de la fuente pública que existe en dicho paraje el artefacto mencionado. El ayuntamiento en terado acuerdo conceder al interesado lo que solicita siempre que en la derivacion que en la caneria haga no perjudique la vuelta de las aguas a la fuente pública.

Se dio cuenta de una queja produida por varios regantes del partido llamado Valle de San Luis contra el alcalde distribuidor del agua en dicho paraje y entendiendola junta el ayuntamiento acuerdo destituir al citado alcalde que es Manuel Lopez Valverde nombrando para reemplazarle a Mariano Higuera.

Por el Sr. Presidente se manifesto que repetidas veces los contratistas del cementerio se habian rogado se les hiciera declaracion por el ayuntamiento de haberse llenado por ellos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la obra de dicho cementerio a fin de poder levantar la hipoteca establecida para garantia del contrato. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acuerdo conseguir para los efectos que los mencionados contratistas interesan que la obra del cementerio se ha terminado y transcurrido los meses señalados en el pliego de condiciones sin que en ellos haya deterioro. Se acuerdo citar al celo de la comision de obras públicas.

cas para que pase a reconocer y pueda informar sobre el dano que reciban de la aceguia de la calle Canamero la casa de Antonio Ferrero Ortiz y la de otros de la misma calle que puedan encontrarse en dento caso.

Visto el certificado del dento que a favor delposito tiene Maria Calvo y Cabra vecina de Zamoranos que asciende a mil quinientas setenta y una pesetas treinta y dos centimos: visto que este credito ha garantido segun aparece al folio ciento tres del libro protocolo de mil ochocientos sesenta y ocho con hipoteca especial consistente en un molino harinero en el rudo de Zamoranos sito del Bugeo: El ayuntamiento acuerda que se execute a la Maria Calvo y Cabra por la via de apremio con embargo y venta de bienes muebles e inmuebles previa la autorizacion del juez competente, sin que pueda suspenderse esta ejecucion hasta hacer efectivo el cobro del principal, creos y costas; para todo lo cual se da comision al Sr. Alcalde con audiencia del Sr. Regidor Sindico.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estudiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjonay      Felipe Ferrero      J. Rosin M.  
Ant. de Armas      Juan      e Burgos.

Juan      Juaned. Zamora  
Meliton      Fri M.      M. Jimenez  
Manuel      Manuel      Manuel



Señor del 23. No pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido un  
de Setiembre) número bastante de concejales.

El 11.  
Manuel Meli. Conde

Señor ordinaria) En la villa de Priego a veinte y cinco de Setiembre de  
ria del 24 del  
Setiembre) mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capita  
Plazas el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes  
D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo y D. Antonio Arjona,  
los señores regidores D. Manuel Jimenez, D. Juan Alca  
la Zamora y D. Francisco Nimer, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el se  
cretario se abrió la sesión y toda el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que no habiendo podido  
tener lugar en el día marcado la sesión ordinaria por no haber  
asistido número suficiente de concejales, se había convocado  
la presente con arreglo a la ley.

Seguidamente el mismo Sr. Alcalde expuso que por  
D. Francisco Barauel contratista de la plaza formada en el  
solar del ex-convento de Santa Clara le había manifestado que  
estando concluida ya referida plaza según las condiciones que se  
le tenían impuestas deseaba que la corporación la recibiera  
y recordase estar concluida su responsabilidad. Abierta dis  
cusión sobre el particular por unanimidad se acordó que  
estando concluida dicha plaza con arreglo a lo que se tie  
ne exigido por el ayuntamiento al contratista de ella  
quedaba admitida y librada toda responsabilidad al con  
tratista y sus fiadores.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Fran  
cisco Nimer pide prestados al punto ochocientos reales hypo  
tecando a su seguridad la casa que habita en la calle

de Prim. Y abandonando el salon el peticionario  
segun lo previene el art.º 1.º de la ley municipal el  
ayuntamiento acuerdo concederlos.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos de la  
ultima sesion y el ayuntamiento quido enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Marcos Trujana

Agustin M.º Burgos.

Rafael Arguayo

Ant.º de Arenas

el Gimenez

Juan O. Zamora

Juan Sainza

Manuel Alcalá-Lamora

Señor ordinaria  
del 30 de Setiembre

En la villa de Priego a treinta de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y dos reunidos en las salas capi-  
tulares el Sr. Alcalde D. Marcos Trujana los señores teni-  
entes D. Agustin Burgos, D. Rafael Arguayo, D. Esteban  
Arenas y D. Felipe Herrero, el caballero regidor sudico  
D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalá-La-  
mora, D. Meliton Nabal, D. Agustin Cobo, D. Manuel  
Gimenez, y D. Francisco Sainza, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Marcos Trujana y con asistencia de un el  
secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que varios  
ciudadanos de la villa solicitaban se trasladase a otro punto el  
que hoy ocupa la arguilla repartidora de las aguas  
de sus respectivos casas: y el ayuntamiento enterado



Nº 579236

acuerdo que pare dicho memorial a la comision que  
entiende en este asunto.

Se dio cuenta de un memorial en que Esteban Barri-  
llo Mengarayo pide a el ayuntamiento disponga lo conve-  
niente para que se reparen las cañerias que tienen mun-  
dada parte de su casa. Y el ayuntamiento enterado acor-  
do que el fontanero Esteban Sanchez practique un re-  
conocimiento que le de a entender que cañerias son las que  
perjudican al vecino que se quejalla y a toda la acera de  
la calle del Rio, y una vez averiguado el dueño o dueños  
de la cañeria que se encuentre en mal estado la compon-  
gan inmediatamente o de lo contrario se les prive del agua.

Se dio cuenta de un memorial en que Esteban Jara  
de la Haza pide a el ayuntamiento que disponga se reparen  
los desperfectos de la acequia del riego denominada de San  
Marcos en la parte que atraviesa una casa del exponente en  
la calle Morales. Y el ayuntamiento enterado acuerdo con-  
tarle que a el toca reparar los deterioros que tenga su casa y  
las dependencias de ella.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ul-  
tima sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion estudiense la presente acta de que certifico.

Narciso Trujano

Agustin M. de Burgos

Ant.º de Arenas

Rafael Juli Aguayo

Felipe Herrero

Juan Leon

Juan A. Zamora

Meliton Nabal Mendez M. Jimenez

Agustin Cobo

Juan <sup>10</sup> Jimenez

Manuel Alcalde Zamora

Señal Ordinaria del 17 de Octubre

En la villa de Piego a siete de Octubre de

mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Trujana, los señores tenientes D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrero, el caballero regidor sindico D. Juan Leon, los señores regidores D. Juan Alcalde Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Nabal, D. Agustin Cobo y D. Francisco Nunez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Trujana, y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y el ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estudiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujana

Agustin M. de Burgos

Felipe Herrero

Rafael Juli Aguayo

Juan Leon

Ant.º de Arenas

Juan A. Zamora  
Meliton Nabal Mendez

Agustin Cobo

M. G. G. G.

Juan <sup>es un</sup> Manuel Alcalá-Lamoz

Señor estranjero  
dinaria) de 8  
de Octubre)

En la villa de Priego a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Topera y asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leído el acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta a el Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número bastante al de la corporación según está prevenido en unión del día de la fecha a que asistieron los señores que al final aparecieron por sus firmas, de las diligencias actuadas en apremio de primero y segundo grado por devitos a la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año económico de mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos cuyo expediente se ha presentado al efecto por el comisionado de apremio encargado de la ejecución, con el fin de acordar si procede el de tercer grado contra los contribuyentes cuyos devitos no se han podido realizar por carecer de bienes muebles y demás circunstancias que aparecen de dichas diligencias; examinadas detenidamente como exige el art. 1.º de la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve y la de veinte del propio mes de mil ochocientos cuarenta y siete el Ayuntamiento y asociados acordaron se proceda a llevar a efecto el mismo caso apremio de tercer grado contra todos los individuos

que han resultado involuntarios en el de segundo grado incluso los hacendados forasteros contra los que no ha podido hacerse efectivo por no tener en esta casa abierta ni persona que los represente, exceptuandose los siguientes quienes el ayuntamiento y asociados consideran fallidos por las razones que en el expediente original se expresan y figuran con los numeros siguientes =

- 27- 112- 91- 101- 108- 111- 114- 120- 128- 134- 135- 142- 150-
- 178- 191- 206- 209- 211- 217- 239- 256- 262- 274- 285- 291-
- 294- 319- 322- 324- 334- 336- 339- 363- 368- 373- 1.116- 1.223-
- 436- 455- 459- 460- 493- 561- 1.666- 1.777- 404- 407- 538- 562-
- 570- 571- 578- 593- 597- 617- 619- 640- 656- 668- 701- 718- 730-
- 743- 753- 782- 789- 806- 809- 827- 831- 846- 850- 860- 865- 871- 872-
- 874- 876- 884- 891- 899- 925- 926- 928- 936- 940- 944- 946- 947- 951-
- 955- 956- 966- 973- 980- 982- 1011- 1022- 1039- 1046- 1048- 1052- 1079-
- 1086- 1105- 1111- 1122- 1126- 1130- 1244- 1144- 1145- 1261- 1175-
- 1188- 1193- 1282- 1294- 1312- 1314- 1330- 1344- 1353- 1358- 1364- 1368-
- 1370- 1371- 1385- 1390- 1397- 1417- 1442- 1444- 1446- 1454- 1457-
- 1460- 1472- 1474- 1476- 1482- 1499- 1514- 1516- 1519- 1534- 1575-
- 1619- 1577- 1581- 1607- 1604- 1638- 1657- 1671- 1694- 1695- 1696-
- 1782- 1703- 1715- 1716- 1717- 1728- 1738- 1842- 1744- 1799-
- 1807- 1824- 1875- 1878- 1889- 1902- 1927- 1929- 1939- 1940-
- 1941- 1950- 1965- 1971- 1973- 1975- 1977- 1990- 1996- 1998- 2018-
- 2029- 2036- 2093- 2057- 2060- 2062- 2066- 2080- 2081- 2084- 2113-
- 2118- 2124- 2137- 2153- 2167- 2170- 2183- 2191- 2200- 2213- 2224-
- 2238- 2239- 2248- 2290- 2299- 2303- 2307- 2328- 2364- 2371- 2392-

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada atendiendose la presente acta de que certifica

Narciso Arjona  
Rafael Jari Quintero  
Justinillo & Burgos  
Ant. de Arana  
N. Jimenez

Aguarín Cobo



Nº 579018

Felipe Herrera

Juan León

Juan de Dios

J. Alcalá Zamora

Celestino Rabal y Mendocina

Jaime Lozano

Infante

Luis Alcalá Zamora

José Bonales

Juan de Dios

Patricio Aguilar

Fernando Aguilar

José María

Antonio Castillo y Castillo

Manuel de la Rosa

Manuel Alcalá Zamora

En la villa de Priego a ocho de Octubre de mil  
dinaria) de B y ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares  
de Octubre los señores del ayuntamiento y mayores contribuyentes  
que al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Narciso López y López, y con asistencia  
de mi el secretario se abrió la sesión.

Dada cuenta a el ayuntamiento y mayores contribuyentes en número suficiente al de la corporación según  
esta provencido en sesión del día de la fecha a que asistieron  
los señores que al final aparecieron por sus firmas, de

Las diligencias actuadas en apremio de primero y se-  
gundo grado por devita a la contribucion municipal  
del ano economico de setenta y uno a setenta y dos  
cuyo expediente se ha presentado al efecto por el comi-  
sionado de apremio encargado de la ejecucion con el  
fin de acordar si procede el de tercer grado contra los  
contribuyentes cuyos devitas no se han podido hacer efec-  
tivos por carecer de bienes muebles y demas circunstan-  
cias que aparecen de dichas diligencias; y examinadas  
detenidamente como exige el articulo 60 de la instruc-  
cion de 3 de Diciembre de 1869 y la del 20 del mismo  
mes de 1867, el Ayuntamiento y asociados acordaron  
se proceda a llevar a efecto el indicado apremio de ter-  
cer grado contra todos los individuos que han resultado  
involventes en el de segundo incluso los hacendados foraste-  
ros contra los que no ha podido hacerse efectivo por no  
tener en esta casa abierta ni persona que los represen-  
te, exceptuandose los siguientes a quienes el Ayuntamien-  
to y asociados consideraron fallidos por las causas que se  
expresan en el expediente original y figuran con los  
siguientes numeros = 10-23-27-39-71-72-74-92-108-120-  
128-130-115-152-153-182-183-192-199-228-246-266-290-299-  
303-318-330-345-360-370-384-415-417-426-433-434-444-449-  
459-460-461-467-470-474-475-476-483-484-486-488-490-  
496-498-502-508-516-517-556-557-558-559-477-576-587-599-  
619-620-644-653-663-665-667-670-677-678-684-685-687-690-  
693-694-702-703-704-705-706-717-718-719-720-725-727-729-  
731-735-787-712-714-751-752-757-765-769-770-772-773-776-  
777-780-789-792-801-809-812-814-819-829-836-838-842-854-867-  
872-883-885-893-894-532-906-865-909-915-919-920-924-935-942-  
954-955-961-978-981-985-988-998-999-1006-1011-1012-1016-1022-1024-  
1031-1034-1039-1040-1043-1044-1045-1048-1050-1051-1052-1053-  
1054-1057-1066-1071-1074-1078-1083-1084-1086-1092-1096-1102-



1110=1118=1127=1128=1129=1131=1135=1137=1144=1152=1157=1158  
 1159=1160=1161=1177=1178=1181=1189=1191=1192=1193=1195=1197=1200  
 1207=1211=1216=1218=1222=1231=1232=1241=1245=1246=1249=1261=1262=  
 1264=1266=1269=1272=1276=1286=1287=1291=1292=1296=1301=1300=1306=  
 1309=1310=1316=1327=1318=1326=1328=1330=1333=1336=1340=1342=1344=  
 1345=1350=1351=1352=1357=1362=1378=1364=78=164=820=1019=1171=604=  
 976=1322=163=125=1503=1369=1372=1375=1377=1380=1385=1386=1387=  
 1394=1396=1399=1401=1403=1407=1412=1418=1422=1424=1425=1455=  
 1461=1462=1475=1479=1480=1424=1484=1512=1525=1530=1553=1534=  
 1549=1561=1578=1562=1582=1583=1586=1610=1611=1616=1617=1622=  
 1626=1638=1639=1640=1642=1618=1664=1655=1691=1692=1693=1702=1716=1766=  
 1770=1830=1839=1818=1818=1853=1854=1855=1861=1835=1889=1890=1903=1915=  
 1917=1922=1926=1927=1940=1941=1943=1944=1948=1951=1955=1962=1971=  
 1975=1977=1979=1983=1985=1986=2002=2003=2011=2015=2021=2022=2026=  
 2030=2031=2040=2049=2041=2042=2048=2055=2073=2084=2088=2104=  
 2111=2117=2119=2121=2127=2152=2162=2163=2170=2178=2181=2183=2191=2209=  
 2218=2224=2238=2242=2245=2252=2258=2269=2284=2297=2196=2226=2301=  
 2303=2321=2324=2329=2336=2344=2350=2354=2356=2365=2370=2371=2377=  
 2394=2396=2408=2423=2435=2427=2428=2429=2432=2434=2437=2439=2450=  
 2451=2453=2455=2460=2466=2468=2473=2478=2481=2496=2502=2516=2518=  
 2532=2531=2547=1444=1689=1728=1772=1800=1842=1921=1990=2012=2062=  
 2090=2095=2105=2164=2190=2326=2384=2462=2417=2335=2275=1969=  
 840=275=2206=1707=

Y no olvidando a mas el objeto de esta sesion se dio por  
 terminada estudiandose de ella la presente acta de que yo  
 el secretario certifico.

Narciso Arjona

Juan Millán Burgos

Rafael Aguayo

Int. de Aenas

Agustin Cobo

Felipe Herrera  
 Meliton Tabares

Juan Torres

Juan de la Cruz

Alcalde Zamora

Luis  
Alcalde Zamora

Juan Lorenzo

José Bonal

Antonio P. P. P.

Patricio Aguilar

Fernando Aguilar  
Antonio Castillo  
Castillo

Manuel de la Rosa

Manuel Alcalde Zamora

sesion ordinaria  
del 14 de Octubre

En la villa de Piego a catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Ayson, los señores tenientes D. Augustin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrera, el caballero regidor sindico D. Juan Lora, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Francisco Nuñez, D. Manuel Gimenez, D. Jose Maria Ruiz y D. Augustin Cobo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Ayson y con asistencia de un secretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Sebastian Sanchez auxiliar de la escuela elemental de esta villa pide a el ayuntamiento que para mejorar su instruccion le de licencia para ausentarse de esta villa siendo sustituido por D. Juan Nuñez Sanchez. El ayuntamiento acordó conceder lo que pide el interesado.

Se dio cuenta de un memorial en que D.ª Maria



Nº 579015

del Rosario Perez pide a el ayuntamiento de los fondos del po-  
sito la cantidad de once mil reales ofreciendo en hipoteca  
como garantia del préstamo una pieza de tierra de olivar  
y vinya al sitio de la Almorizara de cabida de diez y siete  
fanegas y otra pieza de olivar en el sitio callejon de Pedro  
Sanchez de cabida de dos fanegas y cuatro celemines. El  
ayuntamiento acordo conceder lo que pide la interesada no  
obstante la oposicion con que en favor delposito resulta gra-  
vada la primera finca y la que en favor de D. Rafael Agua-  
yo aparece establecida en la segunda.

Se dio cuenta de un memorial en que Jose Sanchez Si-  
les pide a el ayuntamiento nombre una comision que pasa-  
do a la venda de los Chirimenes conorca de los abusos que Fran-  
cisco Barca Sanchez esta cometiendo en dano del publico  
y del exponente, y como a el propio tiempo se hubiera presente  
por el Sr. Alcalde que existia otro memorial del Francisco Ba-  
rca Sanchez en oposicion con el de que va hecho merito y  
el secretario de orden del Sr. Presidente de lectura de citado me-  
morial y abierta discusion sobre el asunto por unanimidad se  
acordo que una comision compuesta de los señores D. Narciso  
Arjona, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Armas y D. Juan Al-  
cala Zamora pase a la venda de los Chirimenes y hasta donde  
alcanzen las atribuciones de la corporacion municipal dirima  
la cuestion sobre que venan ciertos memoriales.

Se dio cuenta de otro memorial en que Esteban Da-

mián Prudencio pide a el ayuntamiento mil quinien-  
tas pesetas del posito, ofreciendo en hipoteca para garan-  
tia del préstamo doce fanegas de tierra de regadío y cua-  
tro que posee en el sitio de las tres torres rucos del Ca-  
muelo. El ayuntamiento acordó concederle no obsta-  
te la afecion que pueda tener dicha finca en favor del  
establecimiento del posito.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion y el ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion ordenandose la presente acta de que certifica.

Narciso Luján

Francisco M. de Burgos

Rafael Quiroga

Ante de Arce

Juan de Ramos  
M. Guimer

Agustín Lobo

Felipe Herrero

Juan Vera

Juan Luján

Manuel Alcalá-Larrea

Sesion extraordinaria del 15 de Octubre

En la villa de Origo a quince de Octubre de  
mil ochocientos treinta y dos, reunido el ayunta-  
miento y mayores contribuyentes asociados para la de-  
claracion de partidas fallidas que motivaron este expediente,  
con asistencia de los señores que al final aparecieron por  
sus firmas, se dio cuenta del resultado que ha ofrecido  
la exposicion al publico de la lista formada con arreglo  
a la ley, de los deudores a quienes se considero fallida en la  
sesion anterior asi como del informe emitido por la junta  
parcial acerca de las causas por que aparecieron en repar-

finimiento: y enterados del contenido de dichos señores acordaron confirmar y ratificar dicho acuerdo fecha ocho del corriente, de clarando definitivamente fallidos a los contribuyentes que en aque[n] se expresan y aparecen en la lista que obra en el expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de dichos fallidos se cubra del fondo destinado a este objeto, relevando por tanto de toda responsabilidad a la junta provincial en vista de las explicaciones que ha dado en su informe. Con lo cual se dio por terminado el expediente ordenando para a la junta municipal para los efectos legales: y firman los tenores concurrentes que se ven de que yo el secretario certifico.

Narciso Arriaga

Gaspar de Aguayo

Felipe Herrero

Ant. de Arana

Juan Leizaola

M. Jimenez

Justin M. de Burgu

Jos. Gonzalez

Jos. de Arana

Petisco Aguilera

Mateo Ramona

Manuel de Norat

Fernando Aguilera

Antonio Castilla

Francisco G. Calabres

Antonio Navarra

Jos. Maria

Jos. Lorenzo  
Lizaso

Manuel Mateo Zamora

Sesión extraordinaria, En la villa de Arago a quince de Octubre de  
de 14 de Octubre

Mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento y mayores contribuyentes asociada para la declaración de partidas fallidas que motivan este expediente, con asistencia de los señores que al final aparecieron por sus firmas, se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposición al público de la lista formada con arreglo a la ley de los deudores a quienes se consideró fallidos en la sesión anterior así como del informe emitido por la junta pericial acerca de las causas por que aparecen en repartimiento: y enterados detenidamente dichos señores acordaron confirmar y ratificar dicho acuerdo fecha ocho del corriente, declarando definitivamente fallidos a los contribuyentes que en aquel se expresan y aparecen en la lista que obra en el expediente.

Asi mismo acordaron que el importe de dichos fallidos se cubra del fondo destinado a este objeto, relevando por tanto de toda responsabilidad a la junta pericial en vista de las explicaciones que ha dado en su informe. Con lo cual declaro terminado el expediente, ordenando para a la junta municipal para los efectos legales: y firman los señores concurrentes que saben de que yo el secretario certifico.

Narciso Arjona

Rafael Pri Arroyo

Felipe Herrera

Ant. de Arroyo

Juan Carr

Meliton Nabaly Mendez

Justin M. de Burgos

M. Jimenez

Juan de Caceres

Pedro Varela

Diego Melitá Amora



Manuel de la Rosa

Juan de Dios  
G. Calabres

Fernando  
Aguilera

Francisco Aguilar

Antonio Castillo y  
Castillo

Melchor Zamora

Rafael Loraño  
Infante

Francisco Madrid

Manuel Melchor Zamora

Session del día No habiéndose reunido numero bastante de conce-  
de Octubre jalos no pudo celebrarse la sesion.

El Frio

Manuel Melchor Zamora

Session ordinaria En la villa de Priego a veinte y tres de Octubre  
ria del 23 de  
Octubre de mil ochocientos setenta y dos reunidos en las salas  
capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Argona, los señores  
tenientes D. Augustin Burgos, D. Rafael Arguayo, D. Anto-  
nio Arenas y D. Felipe Herrera, los señores concejales D.  
Manuel Alcalá Zamora, D. Manuel Jimenez y D. Melchor  
Nabal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso  
Argona y con asistencia de su secretario se abrió la  
sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion y el ayuntamiento enterado acuerdo de  
exacto cumplimiento a cuanto en ellos se previene.

Al habiendo mas asuntos de que tratar se le

bruto la sesion estendiendose de ella la presente  
acta de que yo el secretario certifico.

Narciso Troyano      Rafael Juli' Laguna      Felipe Herrero

Ant.º de Arana      Juan R. Zamora

Meliton Babal Mendez      Augustin M.º de Burgos  
Mo Jimenez

Mmanuel Meli-Zamora  
Trio

Sesion del 29 de      No pudo tener efecto la sesion por no haberse reunido  
Octubre      Quiso numero bastante de concejales.

El Trio  
Mmanuel Meli-Zamora

Sesion ordinaria dia      En la villa de Priego a treinta de Octubre de  
30 de Octubre      Mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas  
capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Troyano, los se-  
ñores tenientes D. Augustin Burgos, D. Rafael Laguna,  
D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrero, los señores re-  
gidores D. Mmanuel Meli-Zamora y D. Mmanuel Jimenez,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso  
Troyano y con asistencia de mi el secretario se abrio  
la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que le era sensible  
haber de recurrir a el art.º 99 de la ley municipal pa-  
ra que la corporacion pudiese tomar acuerdo, y que roga-  
ba a los señores concejales hicieran un esfuerzo si ne-  
cesario era en los dias de cabildo ordinario a fin de



evitar la segunda reunion a que se refiere el art.º citado.

Se dio cuenta de un memorial en que D. Meliton Rabal y Mendosa pide a el ayuntamiento le conceda prestados de los fondos delposito la cantidad de dos mil pesetas ofreciendo en hipoteca la casa que habita en la calle del Rio y que marcada con el numero cuarenta y ocho linda con D. Antonio Castilla y D. Vicente Jimenez. El ayuntamiento acordo conceder lo que pide el interesado.

Se leyeron los boletines oficiales recibida desde la ultima sesion y el ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona, Rafael Aguayo, Felipe Herrera

Ant.º de Arce, Juan de Larran

Meliton Rabal Mendaza, Agustin M.º de Burgos, M. Jimenez

Mamuel Alcalá-Lamora

Sesion del 4.º No habiendose reunido numero bastante de concejales de Noviembre no pudo celebrarse la sesion.

El 4.º

Mamuel Alcalá-Lamora

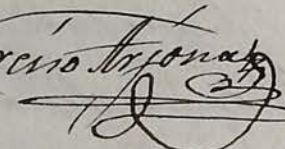
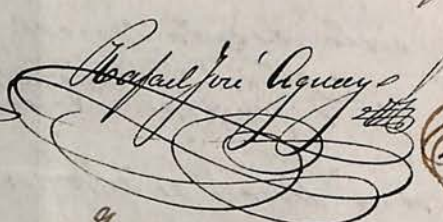

Sesion ordinaria En la villa de Priego a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares

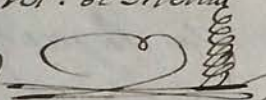
el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores tenientes D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arce, y D. Felipe Herrera, los señores concejales D. Juan Alcalá Lamora, D. Manuel Jimenez y D. Meliton Rabal, basu

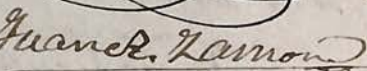
la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y,  
con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y  
leída el acta anterior fue aprobada.

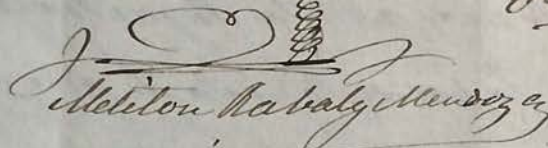
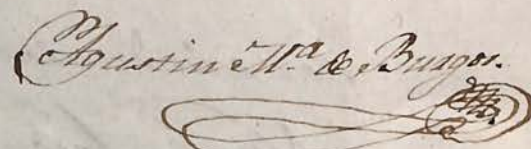
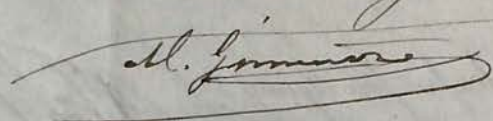
Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde  
la última sesión.

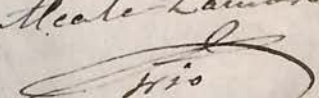
No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó  
la sesión estudiándose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona  Rafael Juli Aguirre  Felipe Herrera 

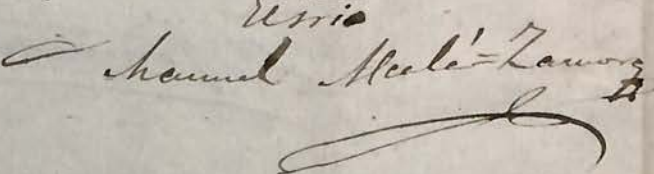
Ant.º de Arenas 

Juan R. Lamora 

Meliton Nabal y Mendoza  Agustín M.º de Burgos   
M. Jimenez 

Mmanuel Alcalá Lamora  
Hijo 

Sesión del 11 de <sup>2</sup> No habiéndose reunido número de concejales no  
Noviembre <sup>2</sup> pudo tener efecto la sesión.

Uso  
Mmanuel Alcalá Lamora 

Sesión ordinaria del <sup>2</sup> En la villa de Priego a trece de Noviembre de  
13 de Noviembre <sup>2</sup> mil ochocientos setenta y dos, reunida en las salas ca-  
pitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores te-  
nientes D. Agustín Burgos, D. Rafael Aguirre, D. An-  
tonio Arenas y D. Felipe Herrera, los señores regidores  
D. Juan Alcalá Lamora, D. Mmanuel Jimenez, D. Me-  
liton Nabal, D. Francisco Nunez y D. Agustín Cobo  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y  
con asistencia de mi el secretario se abrió la sesión y leí-  
da el acta anterior fue aprobada.

Se acordó autorizar a el Sr. Alcalde para que



entendiéndose con los empleados superiores del ramo de comunicaciones y con las demás personas peritas que estuviere oportuno adquiriera el material que falta para la terminación de la línea telegráfica de este pueblo a la estación de Caba atendiendo en un todo al decreto de 28 de Noviembre de 1868 y a las bases que le son adjuntas.

Por el Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Méndez Aguayo se hizo presente que terminada la composición del camino de las Pardejas era de todo punto necesario para que esta obra durase que D. Manuel de Luque Borda vuelva a su cauce natural las aguas que viniendo de su cisteria llamada del Mimonete les ha dado un curso forzado con detrimento del camino, y el ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que así se le hiciera saber al mencionado Luque Borda.

Seguidamente la comisión que para terminar las discusiones promovidas por Francisco Barca Ancher en el partido de los Clirimeros había pasado a la vereda del mismo nombre manifestó que entre los abusos cometidos por el Barca es entre otros el haber roturado la vereda real en la parte que linda con una haza de seis columnas de tierra que por ce entendiendo abusivamente su propiedad hasta tocar en el abrevadero común del que por medio de un caño a cierta profundidad extrae también el agua, ocasionando así a los vecinos tres males que son: primero, privarles de la amplitud a que tienen derecho en la vereda real. Segundo, molestarles con querrelas por los

280718  
terceros que necesariamente tienen que llevarle cuando con sus ganados van a el abrevadero en lo que su tercio llama su propiedad: y tercero y ultimo, que rebajando el nivel de las aguas del abrevadero por medio del caño de que va hecho merita dificultar el uso de las aguas a todos los vecinos y muy especialmente cuando van a aprovecharlas con cierta clase de ganados. Abierta diuision sobre estos extremos, el ayuntamiento por unanimidad acordó que el Francisco Parca Sanchez restituya a la venta real el terreno que le ha roturado y que tape el caño que hace bajar el nivel de las aguas del abrevadero que existe en dicha venta.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiandose la presente acta de que certifico.

Narciso Lopez

Rafael Quiroga

Felipe Ferrer

Ant. de Armas

Juan C. Ramirez

Antonio Caballero

Martin de los Angeles

M. Jimenez

Juan de los Angeles

Manuel Meliá Ramirez

Sesion del 18 de Noviembre  
No pudo celebrarse la sesion por no haberse reunido numero bastante de concejales.

El tria  
Manuel Meliá Ramirez

Senor Ordinaria, En la villa de Piego a veinte de Noviembre de  
del No de Nov. Mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitula  
res el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona los señores tenientes D. Agus  
tin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe  
Herrero, los señores regidores D. Juan Alcalá Zamora, D. Ma  
nuel Giménez, D. Melitón Nabal, D. Agustín Bobo y D.  
Francisco Nuñez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nar  
ciso Arjona y con asistencia de mi el secretario se abrió la se  
sion y leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Juan Carrillo  
y Ruiz y otros varios vecinos de las Aldeas del Esparragal y  
Lagrilla piden a el ayuntamiento establezca un guarda escla  
sivamente para la custodia de terrenos esclavados en los ter  
minos de las expresadas aldeas. Abierta discusion sobre el par  
ticular por unanimidad se acordó que mediante a no haber  
cantidad consignada para poder subvenir a el gasto consi  
guiente a la creacion de una plaza de guarda por mas que  
la corporacion estime justa la solicitud se este para satisfac  
ta a los resultados que ofrezca la liquidacion que ha de prac  
ticarse para la formacion del presupuesto adicional.

Se presentaron las cuentas municipales de beneficencia y carcel respectivas a el año economico de mil ochocien  
tos setenta y uno a setenta y dos, y la corporacion acordó  
que pasaran al Sr. regidor judicial para que ponga la cu  
nta que previene el art. 12 de la ley municipal vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Arjona

Rafael Aguayo

Felipe Herrero

Ant.º de Arjona

Melitón Nabal

Juan Alcalá Zamora

M. Jimenez

Agustin M. de Burgos

Juan de Arana

Manuel Alcalá-Lamora

Sesion del 25 de No. No habiendose reunido numero de concejales no  
Noviembre pudo celebrarse la sesion.

El Frio

Manuel Alcalá-Lamora

Sesion ordinaria de la villa de Priego a veinte y siete de No-  
27 de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos reunidos  
en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Trujana  
y los señores tenientes D. Agustin Burgos, D. Rafael  
Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrera, los se-  
ñores concejales D. Juan Alcalá-Lamora, D. Manuel  
Jimenez y D. Meliton Rabal, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Narciso Trujana y con asistencia de  
mi el secretario se abrió la sesion y leida el acta ante-  
rior fue aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la  
ultima sesion y el ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto  
la sesion extendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujana

Rafael Aguayo

Felipe Herrera

Ant. de Arana

Juan Alcalá-Lamora

Meliton Rabal

Agustin M. de Burgos

M. Jimenez

Manuel Alcalá-Lamora



Nº 817954

Señal del 2º No pudo celebrarse la sesión por no haberse reunido un  
de Diciembre número bastante de concejales.

El Sr.  
Manuel Meliá Comon

Señal ordinaria En la villa de Priego a cuatro de Diciembre de mil  
807 1º de 807 ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares  
Diciembre el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los tenores tenientes D.  
Agustín Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas  
y D. Felipe Herrero, los señores regidores D. Juan Alcalá La  
mera, D. Manuel Jimenez y D. Melitón Babal, bajo la pre  
sidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia  
de su secretario se abrió la sesión y leída el acta anterior  
fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Juliana Dueros y  
su marido José Tomas Molina y Aguilera piden a el ayunta  
miento les conceda prestatados del punto la cantidad de veinte y  
cuatro fanegas de trigo ofreciendo para garantía de la obliga  
ción hipoteca especial sobre dos casas contiguas y veinte fanegas  
de terreno de tierra en el sitio de la Carrasca. El ayunta  
miento enterado por unanimidad acordó conceder a los soli  
citanes las veinte y cuatro fanegas de trigo aceptando la  
hipoteca ofrecida sin perjuicio de las afecciones que dichas  
fincas tienen en favor del punto de esta villa y en favor de  
D. Narciso Serrano Cecilia.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la

ultima sesion y el ayuntamiento queda enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujana

Rafael Aguayo

Felipe Herrera

Ant. de Arenas

Juan A. Zamora

Meliton Nabal y Cordero

Agustin M. de Burgos

M. Jimenez

Manuel Meli Zamora

Sesion del 9 de Diciembre  
No habiendose reunido numero bastante de concejala no pudo celebrarse la sesion.

El Sr

Manuel Meli Zamora

Sesion ordinaria del 11 de Diciembre

En la villa de Priego a once de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Trujana, los señores tenientes D. Agustin Burgos, D. Rafael Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Herrera, los señores regidores D. Juan Meli Zamora, D. Manuel Jimenez, D. Meliton Nabal y D. Agustin Cobo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Trujana y con asistencia de mi el secretario se abrio la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Por mi el secretario y de orden del Sr. Presidente se leida a el capitulo once de la ley de juntas y como en el art. 303 se dispone que los soldados y suplentes ballen a la capital a cargo de un comisionado del ayuntamiento se procedio a elegir este y por unanimidad fue designado



el segundo teniente de alcalde D. Rafael Jose Aguayo, acordándose que le sean abonados los gastos necesarios en su viaje y que desde luego en virtud de orden del Sr. Alcalde se le facilite la cantidad que prudencialmente se juzgue necesaria sin perjuicio de que al terminarse la comision se rinda la cuenta necesaria para los efectos de ley.

Se dio lectura de un memorial en que Pedro Ordóñez Alcalde pide a el ayuntamiento le facilite de los fondos delposito mil reales y veinte fanegas de trigo o solo cuarenta fanegas de este grano. Abierta discusion sobre el particular el ayuntamiento por unanimidad acordo conceder al solicitante cuarenta fanegas de trigo mediante obligacion garantida con hipoteca especial sobre tres fanegas y diez celemines de tierra calma en los llanos del Camuelo que es lo que ofrece en el memorial ya citado.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion y el ayuntamiento quedo enterado.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estudiendose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujano      Rafael Jose Aguayo      Felipe Hernandez

Ant.º de Arana      M. primer      Christin Est. de Burgos

Meliton de la Cruz      Juanct. Zamora      Manuel Alcalde Zamora

Sesion del 16º. No habiendose recibido numero bastante de con  
de Diciembre y cejalas no pudo celebrarse la sesion.

El fin  
Manuel Alcalde Zamora

Sesion ordinaria, En la villa de Priego a diez y ocho de Diciembre  
del 78 de Diciembre

Libro de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en  
las salas capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona  
na, los señores tenientes D. Augustin Vargas, D. Ma-  
frel Aguayo, D. Antonio Arenas y D. Felipe Menoro,  
los señores regidores D. Manuel Alcalá Zamora, D. Ma-  
nuel Gimenez, D. Melitón Labal, D. Narciso Arjona  
y D. Augustin Cobo bajo la prudencia del Sr. Alcal-  
de D. Narciso Arjona y con asistencia de un secretario  
se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Visto el certificado del deuto que a favor delposito  
tiene Cristoval Murado Ortega de este domicilio con un  
saca en Zamoranos que asciende a ochenta y dos pautas  
seventa y un centimos; visto que este credito esta garan-  
tido segun aparece de la certificacion de deuto con hi-  
poteca especial consistente en una fanega de tierra de  
riego sitio de la huerta del Sotrado de este termino. El  
ayuntamiento acordo que se opere al Cristoval Murado  
Ortega por la via de apremio con embargo y venta  
de bienes muebles e inmuebles previa la autoriza-  
cion del Sr. competente, sin que pueda suspenderse  
esta operacion hasta hacer efectivo el cobro del princi-  
pal crey y costas; para todo lo cual se da comision al  
Sr. Alcalde con audiencia del Sr. Regidor Judio

Visto el certificado del deuto que a favor delposit  
to hace D. Ramon de Montes Sanchez de este domicilio  
que asciende a quinientas siete pautas siete centimos.  
Visto que este credito esta garantido segun aparece del  
folio ciento siete del protocolo de obligaciones  
en favor delposito del año de mil ochocientos sesenta  
y seis a sesenta y siete con hipoteca especial consistente



Nº 817992

en una casa calle Llano Iglesia de este poblado; el ayuntamiento acuerdo que se ejecute a el D. Ramon de Montu y Sanchez obligado, por la via de apremio con embargo y venta de bienes muebles e inmuebles previa la autorizacion del Jefe competente, sin que pueda suspenderse esta ejecucion hasta hacer efectivo el cobro del principal cruz y costas; para todo lo cual se da comision al Sr. Alcalde con audiencia del Sr. Regidor Sindico.

Visto el certificado del deuto que a favor del punto tiene Juan de Dios Cordero y Gonzalez con morada en el Barriolo de este domicilio que asciende a mil doscientas setenta y cinco pesetas setenta y un centimos. visto que este credito esta garantido segun aparece de la certificacion de deuto con hipoteca consistente una suerte de tierra de siete fanegas y un conde colonias en el Barriolo de este termino y ademas una casa en el mismo sitio. El ayuntamiento acuerdo que se ejecute a Juan de Dios Cordero Gonzalez por la via de apremio con embargo y venta de bienes muebles e inmuebles previa la autorizacion del Jefe competente sin que pueda suspenderse esta ejecucion hasta hacer efectivo el cobro del principal cruz y costas; para todo lo cual se da comision al Sr. Alcalde con audiencia de tener Regidor Sindico.

Visto el certificado del deuto que a favor del punto tiene Vicente Gomez Montes de este domicilio que

200718  
quincenas treinta y seis porcelas veinte  
y cuatro centimos: visto que este credito esta garanti-  
do segun aparece del folio treinta y cuatro del proto-  
colo de sus ochocientos sesenta y cinco a sesenta y  
seis con hipoteca especial consistente en una pieza de  
tierra olivar como de cabida de tres aranzadas poco mas  
o menos en el cubillo de este termino. El Ayuntamiento  
acordo que se execute al obligado Vicente Gomez Munoz  
por la via de apremio con embargo y venta de bienes  
muebles e inmuebles previa la autorizacion del Juez  
competente, sin que pueda suspenderse esta ejecucion  
hasta hacer efectivo el cobro del principal crec y costas,  
para todo lo cual se da comision al Sr. Alcalde con au-  
dencia del Sr. Regidor Sindico.

Visto el certificado del deuto que a favor del po-  
sito hace Jose Ortega Munoz de este domicilio que  
asciende a ciento veinte y nueve porcelas veinte y  
seis centimos. Visto que este credito esta garantido se-  
gun aparece del folio ciento ocho del protocolo de obligacio-  
nes en favor delposito del año sesenta y ocho a sesenta  
y nueve con hipoteca especial consistente dos fanegas  
de tierra con olivar en la barana baja termino de Almeda  
dinilla: el Ayuntamiento acordo que se execute a el  
Jose Ortega Munoz obligado por la via de apremio con  
embargo y venta de bienes muebles e inmuebles pre-  
via la autorizacion del Juez competente, sin que pue-  
da suspenderse esta ejecucion hasta hacer efectivo el  
cobro del principal crec y costas para todo lo cual se  
da comision al Sr. Alcalde con audiencia del Sr.  
Regidor Sindico.

Visto el certificado del deuto que a favor del posito tie-  
ne Juan Garcia Olveva de este domicilio que asciende  
a cuarenta y cuatro fanegas veinte y nueve cuartillas de  
trigo: Visto que este credito esta garantido segun aparece del  
folio ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco  
con hipotecas especiales consistente en una casa en la calle  
Fuente del Rey; seis celemines de tierra riego con olivos en  
el Perulepo; una pieza de tierra de vides y olivos de trueca  
negas en el Hoyo de Delusa Vieja, y otra pieza de tierra de  
aranzada y cuarta en la loma de las mugeras, la primera  
en este poblado y las demas en su termino municipal. El  
ayuntamiento acordo que se execute al obligado Juan Gar-  
cia Olveva y al fiador hipotecante Andres Serrano nada  
les por la via de apremio con embargo y venta de bienes  
muebles e inmuebles previa la autorizacion del Juez com-  
potente, sin que pueda suspenderse esta ejecucion hasta  
hacer efectivo el cobro del principal con y costas; para  
todo lo cual se da comision al tenor alcalde con audiencia  
del tenor regidor sindico.

Visto el certificado del deuto que a favor del posito tie-  
ne Remigio Garcia Obledo de este domicilio que asciende  
a quinientas una pesetas treinta y siete centimos: Visto  
que este credito esta garantido segun aparece del folio  
ciento treinta y ocho del protocolo de 1867 a 1868 con hipote-  
ca especial consistente en una casa en la calle etta de este  
poblado. el Ayuntamiento acordo que se execute al obligado  
Remigio Garcia Obledo y al fiador hipotecante Francisco  
Sanchez Alcalá por la via de apremio con embargo y ven-  
ta de bienes muebles e inmuebles previa la autorizacion  
del Juez competente, sin que pueda suspenderse esta

excepcion hasta hacer efectivo el cobro del principal  
crey y costas; para todo lo cual se da comision al Señor  
Alcalde con audiencia del Sr. Regidor Sindico.

Visto el certificado del devito que a favor del punto  
tiene Jose Lamora Sanchez de este domicilio que aun  
de a seiscientas ochenta pesetas mee ordinarias; visto que  
este credito esta garantido segun aparece del folio cin-  
to sesenta y cinco de dicho protocolo con hipoteca espe-  
cial consistente en una casa en la calle Malaga de  
este poblado, el ayuntamiento acordo que se opone  
al obligado Jose Lamora y Sanchez por la via de apre-  
mio con embargo y venta de bienes muebles e inmue-  
bles previa la autorizacion del Sr. competente, sin  
que pueda suspenderse esta excepcion hasta hacer  
efectivo el cobro del principal crey y costas, para todo  
lo cual se da comision al Señor Alcalde con audien-  
cia del Señor Regidor Sindico.

Narciso Arjona      Rafael José Aguayo      Felipe Romero

Ant.º de Arenas

Juan de Luna  
Juan R. Lamora

Meliton Babalquendga      Cloustan P. de Bruges

M. Jimenez      Manuel Alcalá Lamora

Sesion extraordinaria del 18º de Diciembre de 1879  
En la villa de Briego a diez y ocho de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y dos reunido el ayun-  
tamiento y mayores contribuyentes que al final apa-  
receran por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Narciso Arjona y asistencia de mi el se-



cretario para celebrar sesion extraordinaria.

Por el Sr. Alcalde se manifesto que como habrian podido ver por la papeleta de citacion el objeto de la sesion era para tomar acuerdo sobre los expedientes de apremio que habian presentado el agente del banco de España en esta villa, y el recaudador del impuesto municipal D. Jose Garcia Cubero, respectivas ambas contribuciones a el año de mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos.

De orden del Sr. Alcalde puse sobre la mesa dichos expedientes y dando lectura de ellos resultaron ser dos contra el contribuyente D. Jose Gomez Baldoria. movida discusion sobre el particular por unanimidad se acordo; declarar solente a citado Gomez Baldoria y que se deruelvan los expedientes a los respectivos cobradores para que se proceda a el apremio de tercer grado. Con lo cual se dio por terminada esta sesion de que yo el secretario certifico.

Narciso Arroyave      Rafael Quiquero      Juan Lopez  
 Augustin M. de Burgos  
 Ant. de Arenas      Felipe Herrera      M. Jimenez  
 Meliton Nabalyelluday      Juan de S.      Juan de S.  
 M. M.      Manuel de la Rosa

180718  
Fernando Aguilera

José Concha

José Aguilera

Francisco  
Calabrer

Antonio Castillo y  
Castillo

José  
Alcalá Zamora

Jausto Lorano  
Infante

Manuel Meliá Zamora  
Fris

sesion del 23 de Diciembre  
No habiendose reunido numero bastante de con-  
cejales no pudo celebrarse la sesion.

El Fris  
Manuel Meliá Zamora

sesion ordinaria  
del 25 de Diciembre

En la villa de Origo a veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las salas  
capitulares el Sr. Alcalde D. Narciso Arjona, los señores  
tenientes de alcalde D. Agustín Piñeros, D. Rafael Agua-  
yo, D. Antonio Areñas y D. Felipe Herrera, los señores  
concejales D. Melitón Rabal, D. Juan Alcalá Zamora,  
y D. Manuel Jimenez bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el se-  
cretario se abrió la sesion y leida el acta anterior fue  
aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el acopio de  
piedra para el empedrado de la plaza nueva considera-  
ba que habia de ser de un costo excesivo por lo que so-  
metia a la consideracion del ayuntamiento este asun-  
to deseando se encontrara medio para hacer mas de  
vadero este gasto. Abierta discusion sobre el particular



por unanimidad se acordó, utilizar para el acopio de piedra con destino al empedro de la plaza nueva la prestación personal que autoriza el art. 74 de la ley municipal, quedando encargado el segundo teniente de alcalde D. Rafael José Aguayo de hacer la distribución de esta carga con arreglo a lo dispuesto en el artículo citado y a las razones especiales de equidad y conveniencia no expresadas en la ley.

Se leyeron los boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión estudiándose la presente acta de que certifico.

Narciso Trujano Agustín M. de Burgos.

Ant. de Arana Rafael José Aguayo

José Ferrer

Melitón Rabal y Mendoza

El Sr. Jefe

Juan A. Zamora

Manuel Meli-Zamora  
Trío

Sesión del 30 de Diciembre no pudo tener efecto la sesión por no haberse reunido número bastante de concejales.

El Trío  
Manuel Meli-Zamora